



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/PRY/3  
27 de mayo de 2009

Original: ESPAÑOL

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

**Terceros informes periódicos que los Estados partes debían  
presentar en 2002**

**PARAGUAY<sup>\*\*</sup>**

[7 de marzo de 2008]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

\*\* Los anexos pueden ser consultados en la secretaría.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 17	3
II. CONTEXTO.....	18 - 61	5
A. Diagnóstico institucional al año 2003.....	24	6
B. Avances y desafíos.....	25 - 61	7
III. BALANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ.....	62 - 694	13
A. Medidas generales de aplicación de la Convención.....	64 - 221	13
B. Definición de niño.....	222 - 232	45
C. Principios generales.....	233 - 287	47
D. Derechos civiles y libertades.....	288 - 325	54
E. Medio familiar y otro tipo de tutela.....	326 - 404	61
F. Salud básica y bienestar.....	405 - 544	77
G. Educación, esparcimiento y actividades culturales.....	545 - 587	106
H. Medidas especiales de protección.....	588 - 662	118
I. Ratificación de protocolos facultativos.....	663 - 665	128
J. Difusión del informe.....	666 - 674	129
K. Próximo informe.....	675 - 676	131
L. Valoraciones.....	677 - 694	132

### *Anexos*

I. Siglas y acrónimos.....	140
II. Lista de organizaciones participantes.....	143
III. Bibliografía consultada.....	146

## I. INTRODUCCIÓN

1. La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de sus Protocolos facultativos constituye el compromiso del Estado paraguayo con la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. En los últimos años se realizan acciones para consolidar la institucionalidad, buscando al mismo tiempo superar la crisis económica que afecta al país. Para lograr la democratización, se desarrollan e implementan políticas, planes, programas y proyectos que inciden particularmente en las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes en sus ámbitos cotidianos, en su familia, escuela y comunidad, promoviendo transformaciones sociales, culturales y económicas que construyan la ciudadanía sobre la base del ejercicio de derechos con equidad.
3. En el marco del seguimiento a la aplicación de la Convención, el Estado paraguayo ha presentado dos informes periódicos oficiales y en esta oportunidad el tercer informe periódico con un balance del cumplimiento de las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño formuló al Estado paraguayo como resultado de la revisión del segundo informe, y los progresos logrados en cuanto a la aplicación de las mismas.
4. Con este informe se facilitará un mapeo de las acciones emprendidas tanto por las instituciones gubernamentales como por las organizaciones civiles, que a su vez facilitará estrategias a ser implementadas en defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.
5. El Estado paraguayo ha asumido en materia de niñez y adolescencia nuevos conceptos en el momento de desarrollar políticas, programas y proyectos dirigidos al sector y ha demostrado en los años avances importantes en materia del cumplimiento de los mandatos de la Convención.
6. A fin de canalizar soluciones en beneficio de la infancia se debe partir de la necesidad de considerar una nueva relación entre el Estado, los niños, niñas, adolescentes, adultos y familias en articulación con las organizaciones no gubernamentales (ONG), los organismos y gobiernos extranjeros que cooperan con el sector.
7. Las múltiples facetas que coadyuvan esta nueva relación, y quizás lo más importante, es el relanzamiento de la idea de ciudadanía global y de democracia plena con elementos esenciales donde los valores del multiculturalismo deben ser reafirmados desde la niñez.
8. Existe plena conciencia de que la participación de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les concierne a sus derechos es acorde a los mecanismos de protección de la Convención sustentados en los principios de igualdad y justicia alejada de la visión caritativa y asistencial.
9. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, ente rector de las políticas orientadas a la promoción, difusión, prevención, protección y atención integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, implementa planes, programas y proyectos con la cooperación de organismos del Estado y ONG, representantes de organizaciones infantiles y adolescentes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).

10. A continuación se describe los principales ejes considerados para esta presentación:
  - a) Estrategias nacionales de lucha contra la pobreza incorporando enfoques de derechos y las políticas públicas y sociales dirigidas a la infancia y la adolescencia desde una visión integral;
  - b) Inversión social que aumenta sustancialmente desde el año 2004 con la implementación de programas sociales desarrollados en las comunidades más vulnerables;
  - c) Instalación de procesos de afianzamiento de las familias a fin de que logren a través de acciones concretas la generación de recursos económicos para el mejoramiento de la calidad de vida;
  - d) Descentralización instalada como una alternativa para fortalecer los programas y proyectos sociales dirigidos a la infancia y la adolescencia desde las comunidades locales y departamentales;
  - e) Responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil en la instalación de una cultura que tome en cuenta los derechos de la niñez y la adolescencia, los reconozca, respete y haga exigible.
11. El marco legal nacional es uno de los ejes que registra mayores logros en términos de aprobación y ratificación de convenios, tratados y acuerdos internacionales, adecuándose a la vigencia de los mismos, creación e instalación de instancias encargadas de dar respuestas a las recomendaciones del Comité.
12. El Estado paraguayo reconoce que el proceso está en desarrollo, en el que se visualiza el empoderamiento de grupos sociales tradicionalmente excluidos del poder y de los espacios de participación como son los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con necesidades especiales y pueblos indígenas. Actualmente estos grupos tienen un rol más visible y protagónico.
13. Los programas y campañas de sensibilización, concienciación, capacitación y difusión de derechos en los diferentes puntos focales de la comunidad, basados en la participación, solidaridad y responsabilidad social.
14. Las políticas públicas y sociales conciben como prioridad la niñez y la adolescencia que desde sus familias y comunidades requieren el establecimiento de estrategias y mecanismos de protección e intervenciones efectivas y un sistema de protección que garantice la vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
15. Se cuenta con los siguientes programas sociales:
  - a) TEKOPORÁ. Dirigida a familias en estado de extrema pobreza de cinco Departamentos geográficos (Concepción, San Pedro, Caaguazú, Caazapá y Canindeyú) cuya meta es de 50.000 familias con 350.000 beneficiarios en el año 2008, asegurándoles servicios de salud, educación, promoción humana, registro de nacimiento y cedulação de niños, niñas, adolescentes y adultos de las

comunidades y proyectos productivos para autoconsumo y organización de productores, implementado por la Secretaría de Acción Social (SAS);

- b) Abrazo. Programa para la disminución progresiva del trabajo infantil en las calles que cuenta con 14 Centros Abiertos de Protección Integral (Asunción 3, Ciudad del Este 1 y en el Departamento Central en 10 distritos), actualmente beneficiando a más de 1.569 niños, niñas y adolescentes, implementado por la SAS;
- c) La lucha contra la pobreza en el Paraguay, implementada desde el Gabinete Social en el año 2008. Las actividades previstas son: construcción de 270 aulas para el tercer ciclo de la educación escolar básica, construcción de 92 centros de salud, adquisición de 1.500 equipos médicos y mantenimiento de 200 servicios de salud (dispensarios y hospitales existentes), provisión de 70 sistemas de agua potable y construcción de 5.268 letrinas sanitarias, financiamiento de 60 proyectos sociales comunitarios y la puesta en ejecución de 25 proyectos productivos asociativos, siendo la primera fase de implementación con un desembolso de 7 millones de euros, que la Unión Europea concede para apoyar la lucha contra la pobreza en el Paraguay;
- d) Proyecto de Desarrollo Comunitario (PRODECO) cuya meta principal consiste en beneficiar a 320.00 hogares rurales y urbanos pobres y vulnerables, 3.700 familias que comprenden 18.500 beneficiarios directos, 55 municipalidades y 50 organizaciones comunitarias fortalecidas institucionalmente en los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú, implementado por la SAS;
- e) Programa Fortaleciendo familias de niños, niñas y adolescentes trabajadores, que beneficia a 1.800 niños, niñas, adolescentes y 700 familias, con apoyo solidario, cesta básica, atención médica y provisión de medicamentos, implementado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).

16. Cabe señalar los programas de alimentación y nutrición para niños y niñas y embarazadas desnutridas implementados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social juntamente con el Programa Nacional de Vacunación, como la implementación de políticas públicas de atención a la salud infantil, la maternidad segura que garantiza la atención a la mujer embarazada y la exoneración de aranceles de consulta y provisión de medicamentos a los niños y niñas hasta los 10 años de edad.

17. La inversión pública en la infancia tiene impacto en las condiciones de vida de los niños y niñas, sobre todo en aquellos pertenecientes a los sectores más vulnerables, existiendo áreas que requieren mayor atención.

## II. CONTEXTO

18. El Estado paraguayo, tras décadas de vivir bajo un régimen autoritario, desarrolla procesos tendientes a fortalecer el sistema democrático. Sin embargo, los altos niveles de pobreza, las profundas desigualdades y el débil desarrollo institucional han limitado el avance en las transformaciones sociales requeridas para construir la cultura de derechos e igualdad de

oportunidades que le permita constituirse en un país inclusivo de todos los niños, niñas y adolescentes.

19. En el *Informe sobre el Desarrollo Humano, 2003*, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la desigualdad en la distribución del ingreso entre las familias se ha incrementado, generando una mayor brecha entre los ingresos percibidos por las familias de menores ingresos y las más ricas.

20. La población del país es de aproximadamente 5,8 millones de habitantes; el 43% son menores de 18 años; el 58% vive en zonas urbanas mientras que el 42% vive en áreas rurales. Entre los años 1992 y 2005, la población ascendió de 4,2 a 5,8 millones, de los cuales el 50,05% son mujeres y el 49,95% hombres. La tasa de crecimiento promedio anuales es de 2,2%, ubicando al Paraguay entre los países de la región de más alto crecimiento poblacional. Las proyecciones para el año 2010 señalan que el número de habitantes superará los 6,3 millones, llegando a 7,5 millones en el año 2020.

21. La tasa de pobreza nacional progresivamente creció de 32,1% entre los años 1997-1998 a 46,8% en el año 2002. Los esfuerzos del Estado han permitido disminuirla al 38,2% en el año 2005. Se continúa trabajando de manera sostenida porque lo logrado es aún insuficiente frente a la dimensión del problema.

22. Estamos comprometidos a mantener el incremento de la inversión social, para permitir el desarrollo de planes, programas y proyectos vinculados al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. Las instituciones públicas y privadas deben seguir multiplicando sus esfuerzos para dar saltos cuantitativos y cualitativos en materia de servicios sociales y que coordinen sus acciones en pos de metas comunes; aspectos en los que ya se ha avanzado dentro del contexto politicoinstitucional.

23. La única manera de garantizar el ejercicio de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, es forjando un país capaz de brindarles las mejores condiciones para su desarrollo, gozando de las mismas oportunidades y sin que nadie sea excluido.

#### **A. Diagnóstico institucional al año 2003**

24. Los principales aspectos del diagnóstico institucional han dado marco a la intervención del Estado, tal como se señala a continuación:

- a) Desarticulación entre políticas económicas y sociales;
- b) Desarticulación institucional en el área social;
- c) Superposición de objetivos, funciones y población meta y desarticulación de acciones;
- d) Atomización y dispersión del sector social;
- e) Falta de instrumentos de focalización, registros y sistemas de seguimiento y evaluación;
- f) Bajo nivel de la inversión social.

## B. Avances y desafíos

25. A partir del segundo semestre del año 2003 empezó la recuperación económica. Después de nueve años de persistente déficit, el año 2004 finaliza con un superávit fiscal de 100 millones de dólares de los EE.UU. y una inflación de 2,8%. Por primera vez durante tres años consecutivos los ingresos superan al gasto, y en el año 2006 se finaliza con un superávit fiscal de aproximadamente un 0,5% del PIB, el cual ha aumentado un 14,8% en los últimos cuatro años, lo que ha permitido sentar las bases de cambios sociales estructurales.

26. El otro problema que ha impedido el progreso en el país es la corrupción. Conforme lo expresa Transparencia Internacional, es necesario mejorar el proceso de rendición de cuentas y la fiscalización social. Asimismo, es importante destacar que se han logrado avances como que el Paraguay, en el año 2004, tenía el peor índice de percepción de corrupción en Sudamérica, el segundo en América Latina y el sexto en el mundo. Sin embargo en el año 2006 ha logrado mejorar el puntaje de 1,7 obteniendo un 2,6, lo que le ha permitido ser considerado entre los países que han conseguido una mejora significativa; se logró un nivel de percepción más positivo en la escala mundial.

27. Como medida para superar los factores negativos, el Estado paraguayo ha planteado una nueva estructura presupuestaria dando mayor prioridad a la inversión social. Actualmente el 50% del presupuesto total de la nación para el año 2008 está destinado a la inversión social.

28. La situación del Paraguay en 2005 plantea que, si bien el crecimiento económico puede ser un factor que contribuya al cumplimiento de la Convención y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para que disminuyan los niveles de pobreza tiene que haber un crecimiento económico per cápita sostenible acompañado de la reducción en los niveles de desigualdad de ingresos.

29. El Estado ha puesto énfasis en mejorar la recaudación fiscal con el fin de continuar incrementando la inversión social con un modelo sustentable que promueva el empleo y la equidad, es decir, que beneficie a toda la población. Para lograr este tipo de crecimiento se promueve el trabajo articulado entre el sector privado y el sector público, con enfoque de derechos.

30. El largo período de restricción en la inversión social ha generado el debilitamiento de la institucionalidad en el Paraguay. El sistema de evaluación común para los países (ECP) sobre el Paraguay indica que el progreso hacia las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es limitado, pero aun así el Paraguay ha ratificado la mayoría de los tratados sobre derechos humanos y se han logrado avances en la adecuación de la legislación a los principios de la Convención.

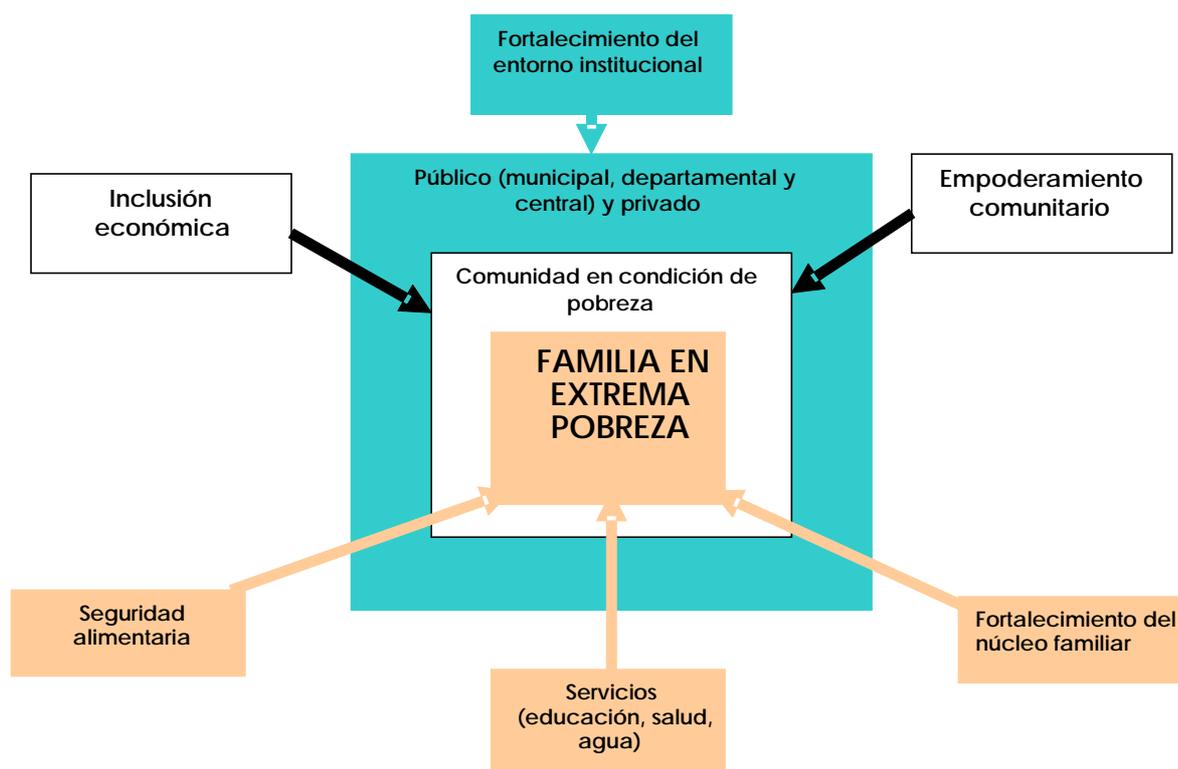
31. Las instituciones desarrollan prácticas favorables al respeto de los derechos y en ese sentido, si bien ya se ha conformado el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, lograr el pleno desempeño de sus funciones constituye un significativo desafío institucional de carácter sostenido y permanente.

32. El Estado, para hacer frente a este contexto, implementa la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza y destina mayores recursos a la inversión social, desarrollando programas sociales con un enfoque integral e incorporando instrumentos innovadores tales como el Índice de priorización geográfica, la Ficha Familia y el Índice de calidad de vida, útiles para identificar y seleccionar a los beneficiarios de los programas sociales.

### 1. Modelo de intervención integral

#### Protección, promoción e inclusión económica

33. Esta estrategia se describe en la figura siguiente:



*Fuente:* Tercer foro "Invertir en la Gente".

34. Un eje central de esta estrategia lo constituye la Red de Protección y Promoción Social (RPPS), que consiste en el conjunto de acciones y programas articulados para prevenir, mitigar y superar los efectos adversos de la pobreza, especialmente en las poblaciones más vulnerables.

35. El principio fundamental de la RPPS es generar el compromiso de las familias para que cumplan con determinadas acciones de corresponsabilidad, de forma que mejoren sus capacidades humanas, económicas y sociales y quiebren la transmisión intergeneracional de la pobreza.

36. Se recurre a un sistema de transferencias monetarias condicionadas, que es, en esencia, un mecanismo para asegurar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran afectados por la pobreza extrema. La Red cuenta actualmente, con los programas Tekoporã (en seis departamentos y completará 50.000 beneficiarios en 2008), Abrazo (14 Centros Abiertos que beneficia a niños, niñas y adolescentes con un programa de atención integral) y Ñopytyvo, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de 30.000 niños y niñas de 0 a 14 años.

37. El programa Abrazo integra la RPPS y tiene como objetivo disminuir gradualmente el trabajo en la calle de los niños y niñas. Se busca lograr este objetivo a través de un apoyo y acompañamiento integral a familias en situación de pobreza extrema y la entrega de bonos solidarios condicionados al cumplimiento de corresponsabilidades.

38. El programa desarrolla sus acciones en Asunción, Luque, Fernando de la Mora, Lambaré, Villa Elisa, Ñemby, San Lorenzo, Itauguá, Capiatá, Limpio y Mariano Roque Alonso del departamento Central. En enero de 2007 inicia sus actividades en Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná.

39. Actualmente beneficia a 1.569 niños y niñas trabajadores y apoya a sus familias en las áreas de generación de ingresos y apoyo familiar. El número de familias de niños y niñas trabajadores que reciben el bono solidario es de 391.

40. Al inicio del año 2007 se instala el Centro Abierto de Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná, que se encuentra en un proceso de adaptación del modelo de gestión. Tenía como meta apoyar a 200 niños y 147 familias; a diciembre de 2007 alcanza a 128 niños y 105 familias.

41. Actualmente el programa Abrazo beneficia a 402 adolescentes; por esta razón, para el año 2008 se proyecta un "Centro Educativo Ocupacional para la Empleabilidad y la Integración Social". Este centro busca generar condiciones de oportunidad con enfoque de género para la empleabilidad, la generación de ingresos y la integración familiar y social de los adolescentes.

- a) Apoyo Familiar: a octubre del 2007 cuentan con apoyo familiar 726 familias en el área de influencia del departamento Central. En el centro de Ciudad del Este reciben apoyo familiar 105 familias. Total de familias beneficiadas: 831.
- b) Acompañamiento en calle: el 95% (promedio) de los niños/as atendidos por el programa no fueron observados en la vía pública.
- c) Atención en los centros:
  - i) 45% (601) de los niños/as asisten regularmente;
  - ii) 10% (126) asisten irregularmente;
  - iii) 45% (608) cuentan con asistencia cero en los centros abiertos;

- iv) Los servicios ofrecidos diariamente en los centros son refuerzo escolar, seguimiento escolar, alimentación, recreación y deportes, hábitos e higiene y talleres.
- d) Ingresos y trabajo: 480 familias cuentan con planes de trabajo, 186 jefes de familia están inscritas en cooperativas (Medalla Milagrosa, Ricardo Brugada y Capiatá), 152 unidades económicas reciben servicios financieros (créditos) por un monto total de 86.856.600 guaraníes, con una morosidad inferior al 4%; mensualmente, en promedio, son asistidas técnicamente 450 unidades económicas en su domicilio o lugares de trabajo.
- e) Pago de bonos: 391 familias cobran su bono solidario.

42. El programa recibe apoyo técnico y financiero del UNICEF.

43. Además articula sus acciones con instituciones públicas como el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y los municipios a través de las CODENI, entre otros.

44. La Red de Protección y Promoción Social propone la integración de las prestaciones dirigidas a este grupo de la población en un sistema coherente y coordinado, lo que permite potenciar las diversas prestaciones y su efectividad. Para ello se concentra la responsabilidad y recursos orientados al apoyo de las familias en extrema pobreza en la SAS, transformándola en la responsable de la red de protección social del Estado.

45. El Plan de intervención integrada y la Red de Protección y Promoción Social demandan un rol activo del Estado tanto en la identificación de las familias más necesitadas para buscar que las prestaciones públicas lleguen efectivamente a quienes más lo necesitan, como organizar la focalización de estas prestaciones públicas de acuerdo a las necesidades específicas de cada familia, mediante un trabajo directo y personalizado con cada una de ellas.

46. Asimismo, la Secretaría de la Mujer, institución dependiente de la Presidencia de la República, lleva adelante el segundo Plan de igualdad de oportunidades para mujeres y varones 2003-2007, aprobado por Decreto N° 1958/03 del poder ejecutivo, incorporando entre sus lineamientos las acciones previstas en la Plataforma de Acción de Beijing, siendo las niñas sujeto especial de atención e interés institucional. Una de las líneas de acción que se prioriza es la sensibilización y legislación en torno a las mujeres jefas de hogar que se ven obligadas a responsabilizarse de la crianza de sus hijos e hijas sin el acompañamiento de la figura paterna; problemática que tiene graves repercusiones en el desarrollo y la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes y de la propia madre.

47. El Estado paraguayo se propone avanzar en la reducción de las brechas que generan discriminación, como las que ubican en mayor vulnerabilidad a las mujeres de escasos recursos económicos frente a los hombres de iguales condiciones económicas, fenómeno producido como consecuencia de la discriminación salarial y segregación ocupacional. También se van a redoblar los esfuerzos para eliminar las diferencias entre mujeres pobres y no pobres, porque

estas diferencias afectan en general al cumplimiento no sólo de los derechos de la mujer, sino que limita seriamente la vigencia de los derechos de sus hijos e hijas:

- a) El desempleo de las mujeres pobres duplica al de las no pobres;
- b) Más del 20% de mujeres no pobres accede al nivel superior de educación, mientras que sólo el 3% de las mujeres pobres recibe educación superior.

48. El compromiso que subyace a la ratificación de la Convención ha llevado al Estado a dedicar el máximo de atención posible para cambiar el contexto y sus condiciones de vida, factores imprescindibles para garantizar la vigencia de los derechos humanos a cualquier persona sin ningún tipo de discriminación.

49. La población indígena agrupa cerca de 87.000 personas y constituye el 2% de la población del país. Viven en malas condiciones, con indicadores de desarrollo social muy bajos.

50. El análisis de la población indígena por grandes grupos de edad muestra que poco menos de la mitad no llega a los 15 años; la alta fecundidad prevaleciente (6,3 frente a 3,9 del total país) mantiene una alta proporción de población joven. El 47,1% es menor de 14 años y el 25,6% tiene entre 15 y 29 años de edad, lo que pone en evidencia la particular trascendencia que tiene para estas comunidades el cumplimiento de los derechos previstos en la Convención.

51. El Estado paraguayo implementa un conjunto de políticas y programas sociales orientados a superar la profunda situación de exclusión.

52. Las disparidades identificadas por el Censo nacional indígena del año 2002 son referidas a una alta tasa de analfabetismo (51%, mientras que para el total de la población del país de 15 años y más la tasa es de 7,1%), un promedio de años de estudio marcadamente inferior para quienes tienen 10 años o más (7,0 para la población nacional y 2,2 para la indígena), o no contar con viviendas adecuadas con servicios básicos (sólo el 34% vive en casas, el 2,5% cuenta con agua potable y el 9,7% tiene luz eléctrica), son los desafíos que se abordan desde el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), institución oficial del Estado encargada de aplicar la política indigenista en coordinación intersectorial.

53. El Proyecto de Asistencia Integral a Indígenas que desarrolla el INDI contribuirá a fortalecer las comunidades indígenas en las áreas sociales de educación y salud, resultando aún insuficiente. Por otro lado, se está implementando el Programa de Seguridad Alimentaria, para realizar cultivos de rubros básicos, a través de apoyo técnico y la provisión de herramientas y semillas, en vistas a lograr el autosustento de las comunidades.

54. Sin lugar a dudas, tal como lo establece la Constitución nacional del Paraguay, una de las herramientas fundamentales para el desarrollo y el fortalecimiento democrático es la descentralización; aunque este proceso todavía no ha tenido un desarrollo sostenido, principalmente por la dificultad de llegar a un acuerdo político sobre lo que significa e implica la descentralización del Estado, durante los últimos años se han alcanzado avances significativos.

55. Con el apoyo del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) y de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se implementa un

programa de descentralización que promueve la participación de los gobiernos locales, instituciones y la comunidad, en acciones orientadas hacia el manejo local de los servicios básicos de salud. En el contexto de este programa lo que se pretende es apoyar y mejorar la salud de la población paraguaya, a nivel local y regional, especialmente el sector mujeres en edad fértil y de las áreas rurales.

56. En el ámbito de la educación, se implementa la reforma educativa desde 1994 como política de Estado incorporando en el sistema educativo más del millón de alumnos. En el año 2000 se ha dado inicio a la implementación de dos procesos graduales: a) desconcentración y b) descentralización del sector educativo, cuyas principales líneas de acción son:

- a) Desconcentración:
  - i) Instalación de las Unidades Departamentales de Estadísticas (UDE) en los departamentos geográficos del país;
  - ii) Reglamentación para la formación de las asociaciones de cooperación escolar para favorecer la participación de padres y madres en la gestión educativa;
  - iii) Instalación de las supervisiones tecnicopedagógicas y de apoyo administrativo nucleadas bajo la Coordinación Departamental de Supervisión en cada departamento geográfico;
- b) Descentralización:
  - i) Creación de los Consejos Departamentales de Educación en la capital y en todos los departamentos del país como instancia intermedia con capacidad de decisión;
  - ii) Construcción participativa del Plan estratégico de la reforma de la educación media.
  - iii) Elaboración participativa de Planes estratégicos departamentales de educación;
  - iv) Implementación del programa Alimentación Escolar a cargo de las gobernaciones departamentales del país;
  - v) Creación de comisiones nacional, regionales e institucionales de selección docente.

57. Un aspecto importante para el fortalecimiento de la democracia, constituye la reforma y modernización del poder judicial. Todavía existen deficiencias en el diseño estructural y de funciones. Por ello, el Estado está implementando una serie de acciones orientadas a mejorar los mecanismos de gestión y transparencia institucional.

58. En mayo del año 2006 se ha firmado el Acuerdo Bilateral, por el cual el Gobierno de los Estados Unidos dona al Estado paraguayo la suma de 34,6 millones de dólares a fin de implementar el Programa Umbral que da asistencia a un grupo limitado de países que todavía no calificaron para recibir la asistencia de la Cuenta del Desafío del Milenio, pero que han

demostrado el compromiso de gobernar con los principios: justicia, invertir en el bienestar de la gente, promover el desarrollo económico y las reformas necesarias para alcanzar tales objetivos.

59. Los dos problemas que aborda el programa en Paraguay son la impunidad y la informalidad en la economía. El Estado ha dado importantes pasos para enfrentar estos problemas. Desde el año 2003 se trabaja en la reducción de la evasión impositiva y pago de aranceles, aumentando las recaudaciones de tributos aduaneros, y ha firmado un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la adopción e implementación de políticas macroeconómicas para evitar una masiva cesación de pagos de compromisos financieros internacionales y nacionales.

60. Reajustando el presupuesto se restableció la confianza en el sector bancario y se crearon las condiciones para un crecimiento económico, que ha sido el primer incremento real del ingreso per cápita desde el año 1996. Se llevó adelante la reforma del sistema de adquisiciones públicas por licitaciones que no sólo redundó en favor de la transparencia, sino que generó una reducción de los costos de estas adquisiciones en un 40%.

61. En conclusión, existen factores favorables en términos de inversión social, lucha contra la corrupción y pobreza, que podrán contribuir a lograr avances significativos en el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Convención de los Derechos del Niño. Por eso, el Estado sigue trabajando para que exista eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de la inversión social, promoviendo la recuperación de la confianza y credibilidad en las instituciones del Estado y en la estabilidad macroeconómica.

### **III. BALANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ**

62. El Comité de los Derechos del Niño cumple una función fundamental en el proceso de seguimiento de la aplicación de los derechos consagrados en la Convención en cada uno de los países que la han ratificado; los Estados partes tienen la obligación de informar de manera periódica sobre su cumplimiento, a fin de que el Comité continúe con el proceso de seguimiento de la aplicación de los derechos consagrados en la misma.

63. En relación con el segundo informe presentado por el Estado paraguayo, el Comité planteó las siguientes observaciones.

#### **A. Medidas generales de aplicación de la Convención**

64. En esta sección se presenta una síntesis de las recomendaciones formuladas por el Comité y se inicia el desarrollo del análisis respecto de la legislación, coordinación, estructuras de vigilancia independiente, plan de acción nacional, recopilación de datos, recursos para la niñez y la adolescencia, difusión y capacitación de la Convención y cooperación con ONG.

##### **1. Recomendaciones del Comité**

65. El Comité recomienda que el Estado ponga en práctica las recomendaciones planteadas desde el primer informe.

66. Los temas centrales planteados por el Comité fueron: a) inadecuación normativa; b) carencia de un mecanismo de monitoreo; c) dificultades en la implementación de derechos, agentes de aplicación y gastos sociales insuficientes; d) la necesidad de efectivizar medidas de protección a sectores vulnerables, y e) mejorar instrumentos y recursos orientados a la supervivencia y el desarrollo del niño.

67. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité se ha identificado la necesidad de fortalecer la sociedad y los distintos sectores sociales que la componen creando una red de trabajo entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales a fin de lograr el cumplimiento y monitoreo del marco normativo de la Convención.

68. A lo largo del documento se aborda de manera más específica el cumplimiento de las diferentes observaciones y recomendaciones planteadas por el Comité.

## **2. Legislación y cumplimiento**

69. La promulgación de la Ley N° 1680/01, "Código de la Niñez y la Adolescencia", vigente desde el año 2001, derogando así el Código del Menor que se basaba en la doctrina de la situación irregular.

70. El marco normativo responde a los principios y paradigmas de la protección integral aunque se debe seguir trabajando para la instalación de la nueva práctica, a fin de que el conjunto de la normativa nacional y sus disposiciones vigentes respondan de manera absoluta a estos principios.

71. El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 1680/2001) establece el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPPI) a través del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, cuyas atribuciones son entre otras la de preparar y supervisar la ejecución de la política nacional que debe garantizar la plena vigencia de los derechos del niño, niña y adolescente. El Sistema regula e integra los programas y acciones a nivel nacional, departamental y municipal, dando lugar a una estructura descentralizada.

72. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), creada por Decreto presidencial N° 15201 de 31 de octubre del 2001, se constituye en órgano dependiente del poder ejecutivo que debe de facilitar la coordinación entre los distintos niveles de organización del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral, siendo responsable de cumplir las políticas elaboradas, ejecución de planes, programas y proyectos que permiten impulsar políticas públicas dirigidas a la atención efectiva de los problemas sociales que afectan a los derechos de la niñez y la adolescencia.

73. La SNNA inicia su funcionamiento en el año 2002. En el año 2003 se le incorpora el Centro de Adopciones.

74. Si bien el presupuesto de la SNNA se incrementa, aún resulta insuficiente para satisfacer las demandas existentes, limitando de esa manera el cumplimiento de los desafíos y complejidades que plantea la atención integral.

**Evolución presupuestaria de la SNNA**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>	<b>Ampliación presupuestaria</b>	<b>Total</b>	<b>Observaciones</b>
2001				Se promulga la Ley N° 1680 Código de la Niñez y la Adolescencia; se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
2002				Se instala la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
2003	2.345.000.000	0	<b>2.345.000.000</b>	
2004	3.444.319.627	0	<b>3.444.319.627</b>	
2005	3.963.979.838	926.700.000	<b>4.890.679.838</b>	Se logra una ampliación presupuestaria sin impactar en el presupuesto siguiente
2006	3.655.044.680	1.500.000.000	<b>5.155.044.680</b>	Recorte presupuestario inicial con ampliación e impacto al año siguiente
2007	5.322.630.205	1.730.520.000	<b>7.053.150.205</b>	Ampliación presupuestaria sin impactar en el presupuesto 2008
2008	5.761.305.761		<b>5.761.305.761</b>	

*Fuente:* Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

75. El presente informe se elabora en el marco de un proceso de consulta, donde participaron los diferentes autores involucrados en tres talleres regionales que contó con la participación de jueces, fiscales y defensores de la niñez y la adolescencia, integrantes de los consejos nacional y departamentales de niñez y adolescencia, consejeras y consejeros por los derechos de la niñez y la adolescencia de los municipios (CODENI), Policía Nacional, grupos indígenas, organizaciones y representaciones de niños, niñas y adolescentes, la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), representantes de iglesias, Defensoría del Pueblo, autoridades educativas, sanitarias, oficiales del Registro Civil, directores de hogares de abrigo entre otros y tres encuentros estratégicos:

- a) Participación de niños, niñas y adolescentes de las diferentes organizaciones y líderes infantojuveniles de instituciones educativas;
- b) Encuentro con niños, niñas y adolescente indígenas de las regiones Oriental y Occidental;
- c) Involucrados jueces, fiscales y defensores de la niñez y la adolescencia, catedráticos universitarios, la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, la Policía Nacional, representantes de los Ministerios de Educación y Cultura, Salud Pública y Bienestar Social, Justicia y Trabajo, y representantes de la cooperación internacional.

76. La legislación nacional reconoce el derecho de la mujer embarazada a solicitar alimentos para el hijo. Dicho reconocimiento reviste rango constitucional cuyo objetivo es proveer la asistencia indispensable para asegurar el buen desarrollo de la gestación y el parto cuya propia naturaleza temporal lo reviste de especial urgencia.

77. El niño es sujeto de derechos desde la concepción y la ley lo protege desde ese momento; por ello, el derecho a recibir asistencia alimenticia no puede ser visto de otro modo. El Código de la Niñez y la Adolescencia establece claramente que "la mujer embarazada podrá reclamar alimentos al padre del hijo. Los alimentos comprenden también la obligación de proporcionar a la madre los gastos que habrán de ocasionarle el embarazo y el parto".

78. El derecho del niño y del adolescente está establecido en la propia ley y tiene rango constitucional. Lo que se requiere demostrar son dos extremos:

- a) El título en virtud del cual se reclama los alimentos, que sea hijo, nieto, sobrino, hermano de la persona a quien se reclama los alimentos. El documento idóneo es el certificado de nacimiento. También se puede probar por la absolución de posiciones del demandado.
- b) La capacidad económica del alimentante. Este extremo puede llegar a demostrarse por cualquier medio de prueba, incluso por la información sumaria de testigos.

79. Por otro lado, respecto a la legislación sobre trabajo infantil, el Paraguay ha ratificado los Convenios de la OIT N° 138 sobre la admisión mínima de admisión al empleo, de 1973, y N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999. De igual manera se ha dictado el Decreto N° 4951, de fecha 22 de marzo de 2005, por el cual se reglamenta la Ley N° 1657/01 y se aprueba el Listado de Trabajo Infantil Peligroso, logros sumamente importantes en cuanto al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. El libro V del Código de la Niñez y la Adolescencia "De las infracciones a la ley penal", crea la jurisdicción especializada penal adolescente. Uno de los mandatos de la Convención es que los Estados partes deben establecer en su normativa una edad mínima desde la que serán responsables penalmente las personas menores de edad y nuestro Código en cumplimiento del compromiso asumido establece que es responsable penalmente a partir de la adolescencia; a partir de los 14 años de edad. Ley N° 2169/03: la ley establece que el hecho punible realizado por un adolescente será sancionado con medidas correccionales o privativas de libertad "sólo cuando la aplicación de medidas socioeducativas sea insuficiente". En estos casos las medidas previstas en el libro V CNA sólo pueden ser aplicadas por el juez penal de la adolescencia.

80. Recientemente fue aprobado el proyecto de ley N° 3440/07, que modifica varias disposiciones de la Ley N° 1160/97 Código Penal, sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 20 de diciembre de 2007.

81. El poder ejecutivo, por Decreto N° 11707, de 11 de enero de 2008, objetó parcialmente el mencionado proyecto de ley N° 3440/07, en cuanto a las modificaciones introducidas por su artículo 1, que modificaba los artículos 51, 139, 140 y el artículo 2 de la parte de derogaciones del Código Penal.

82. Se constituyó una mesa interinstitucional compuesta por representantes de ONG vinculadas a la defensa de la mujer, infancia y adolescencia, como la CDIA, Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA), Global Infancia y del Estado, como el poder judicial, el ministerio público, el Ministerio de la Defensa Pública y la CODENI de Asunción, previéndose la elaboración del documento en donde se expone al ejecutivo nacional las razones para el veto

de los artículos que atentan y no permiten mantener la concordancia con la doctrina de la protección integral, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley N° 2861 que reprime el comercio y la difusión comercial y no comercial del material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores incapaces; por constituir un avance significativo del marco normativo, resaltando que con la aprobación de la Ley N° 2861 el país incorpora al marco normativo penal la tipificación de este delito que antes no existía y dejaba sin protección a una serie de violaciones de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas, por lo que el artículo sancionado acarrearía un retroceso enorme al esfuerzo del Estado paraguayo en fortalecer el sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes debido a que se aparta considerablemente de los logros conseguidos con la promulgación de la mencionada ley.

83. Es así que el artículo 51 del Código Penal aprobado prescribe sobre la libertad condicional lo siguiente:

1. El tribunal suspenderá a prueba la ejecución del resto de una pena privativa de libertad, cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
  1. Hayan sido purgadas las dos terceras partes de la condena;
  2. Se pueda esperar que el condenado, aun sin purgamiento del resto de la pena, no vuelva a realizar hechos punibles; y
  3. El condenado lo solicita o consiente.

La decisión se basará en la personalidad del condenado, su vida anterior, la circunstancia del hecho punible, su comportamiento durante la ejecución de la sentencia, sus condiciones de vida y los efectos que la suspensión tendría en él.

2. En lo demás, regirá lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 44 y en los artículos 45 a 50.

3. La suspensión no se concederá, generalmente, cuando el condenado hiciera declaraciones falsas o evasivas sobre el paradero de objetos, sujetos al comiso o la privación de beneficio con arreglo a los artículos 86 y ss.

4. El tribunal podrá fijar plazos no mayores de seis meses, durante los cuales no se admitirá la reiteración de la solicitud de la suspensión.

84. El precedente artículo se refiere directamente al desenvolvimiento del régimen progresivo de los adolescentes infractores privados de libertad en los centros penitenciarios nacionales. La Constitución de la República (art. 20), como la Ley N° 210/1970 penitenciaria, establece que la sanción privativa de libertad tiene por objeto la readaptación de los condenados y la protección de la sociedad, dentro de un régimen progresivo. La ley sancionada modifica sustancialmente la norma vigente desde dos aspectos fundamentales: el primero tiene que ver con la exigencia de la reunión conjunta de los requisitos legales para acceder a la libertad condicional. En el régimen actual el vencimiento de las dos terceras partes de la pena privativa de libertad y el informe de buena conducta del responsable penitenciario, independientemente de la voluntad del recluso, hacen prosperar la resolución judicial de libertad condicional sin más trámites.

85. De mantenerse tal como ha sido diseñada la norma reformada, de ahora en adelante las exigencias del sistema de justicia serán mucho más estrictas, ya que se requerirá inexcusablemente de un informe psicosocial y de otro informe sobre la prognosis o la posibilidad de que el condenado no vuelva a cometer otro hecho punible. Esto ocasionará la demora en el tratamiento jurisdiccional de las solicitudes. El crecimiento de la población penitenciaria deberá corresponderse necesariamente con el aumento del presupuesto de las prisiones por nuevas necesidades de infraestructura, alimentación, recreo, etc.

86. El segundo elemento contradice el concepto mismo de la libertad condicional. Este es un derecho adquirido, en el marco de la legislación penal ordinaria, no una gracia del Estado. Ciertamente, se aplica en la última fase del régimen progresivo de la condena y está acompañado de una serie de normas de conducta, cuyo incumplimiento acarrea la pérdida del beneficio (Código Penal, arts. 46 y 49). El sistema penal reconoce a los internos condenados con buena conducta la posibilidad de la reinserción social anticipada, conforme a las finalidades de la pena establecidas por la Constitución, por lo que la solicitud de parte no es constitucional ni legal. El otorgamiento de la libertad condicional es una obligación del Estado, a través de sus órganos administrativos o judiciales, por medio de un trámite rápido y así lo ha dispuesto el propio Código Procesal Penal (Constitución nacional, art. 20; Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, reglas 20.1 y 28.1; Código Penal, arts. 51, 46 y 49; Código Procesal Penal, art. 496).

87. El artículo 139, "Proxenetismo", establece:

1. El que indujera a la prostitución a una persona:

1. Menor de 16 años de edad;

2. Entre 16 años y la mayoría de edad, abusando de su desamparo, confianza o ingenuidad; o

3. Entre 16 años y la mayoría de edad, cuya educación esté a su cargo,

será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o multa.

2. Cuando el autor actuara comercialmente, el castigo será aumentado a pena privativa de libertad de hasta seis años. Se aplicará también lo dispuesto en los artículos 57 y 94.

3. Cuando la víctima sea menor de 14 años, el castigo será aumentado a pena privativa de libertad de hasta ocho años.

88. Al respecto, cabe resaltar que la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Ley N° 57/1990), en su artículo 1, expresa: "se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". Esta norma de la Convención concuerda con la nueva Ley N° 2169/2003, "que establece la mayoría de edad", por la que se estableció los 18 años como la mayoría de edad (art. 1).

89. Por otra parte, el proxenetismo es una actividad delictual por la que se induce (persuadir, convencer, fascinar, tentar a otro), para que se inicie en prácticas de comercio sexual. En sentido amplio, puede referirse al comercio de *cafichos*, *madamas* o traficantes que propician, explotan y lucran con la entrega sexual de otros. En este mismo sentido, la Convención constriñe a los Estados partes en el compromiso de proteger al niño de todo tipo de explotación y abusos sexuales y, en especial, los incisos a) y b) del artículo 34 imponen medidas contra la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, y la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.

90. El comercio sexual de adolescentes se produce en diferentes ámbitos (familiar o no) por abuso en la confianza depositada en un mayor, motivado en el desarraigo social y económico. La ley penal debe necesariamente proteger a todos los adolescentes cadenciados y/o desamparados por razón de la rotura de sus lazos familiares.

91. En virtud a lo afirmado puede sostenerse holgadamente que la ley sancionada, al no adecuarse a la definición de niño de la Convención y de la ley ordinaria (modificatoria del Código Civil paraguayo), puesto que ha rebajado de 18 años a 16 años la franja etárea de protección legal, debe necesariamente ser impugnada por el mecanismo constitucional. Concordancias: artículo 54, Constitución nacional; artículos 2 y 31, Código de la Niñez y la Adolescencia; Ley N° 57/90; artículos 1 y 34 a) y b), Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño"; artículo 2, Ley N° 2169/2003, que establece la mayoría de edad.

92. Siguiendo el hilo de la exposición emerge el artículo 140: "Pornografía relativa a niños y adolescentes"

1. El que:

1. Por cualquier medio produjere publicaciones, que contengan como temática actos sexuales con participación de personas menores de 18 años de edad y que busquen excitar el apetito sexual, así como la exhibición de sus partes genitales con fines pornográficos;

2. Organizara, financiara o promocionara espectáculos públicos o privados, en los que participe una persona menor de 18 años en la realización de actos sexuales; o

3. Distribuyera, importara, exportara, ofertara, canjeara, exhibiera, difundiera, promocionara o financiara la producción o reproducción de publicaciones en el sentido del numeral 1, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o multa.

2. El que produjera publicaciones según el numeral 1 del inciso 1, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o multa.

3. La pena de los incisos anteriores podrá ser aumentada hasta diez años, cuando:

- Las publicaciones y espectáculos en el sentido de los incisos 1 y 2 se refieran a menores de 14 años;

- El autor tuviera la patria potestad, deber de guarda o tutela del niño o adolescente, o se le hubiere confiado la educación o cuidado del mismo;
- El autor operara en connivencia con personas a quienes competa un deber de educación, guarda o tutela respecto del niño o adolescente;
- El autor hubiere procedido, respecto del niño o adolescente, con violencia, fuerza, amenaza, coacción, engaño, recompensa o promesa remuneratoria de cualquier especie; o el autor actuara comercialmente o como miembro de una banda dedicada a la realización reiterada de los hechos punibles señalados.

4. El que con la intención prevista en el numeral 1 del inciso 1 obtuviera la posesión de publicaciones en el sentido de los incisos 1 y 3 será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa;

5. Se aplicará, en lo pertinente, también lo dispuesto en los artículos 57 y 94.

6. Los condenados por la comisión de hechos punibles descritos en este artículo generalmente no podrán ser beneficiados con el régimen de libertad condicional.

93 En primer lugar, la Convención impone a los Estados partes el compromiso de proteger al niño de todo tipo de explotación y abusos sexuales y, en especial, el inciso c) del artículo 34, por el que se debe perseguir la explotación del niño en espectáculo o materiales pornográficos.

94. Igualmente, puede visualizarse con manifiesta claridad que la ley sancionada al volver a tipificar la pornografía infantil se aparta considerablemente de los logros alcanzados por la Ley N° 1/2006, actualmente vigente. La citada ley había regulado adecuadamente el Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ya que se sancionan los tres momentos esenciales en la utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía: la producción, la distribución y el consumo.

95. Cabe apuntar que la ley mencionada precedentemente ha sido vivamente elogiada por organismos internacionales y operadores del sistema judicial, salvo cuestiones puntuales como son la dificultad en la prueba del concepto "excitación del apetito sexual", o un marco penal sumamente duro. La Ley N° 2861/2006 fue objeto de elogios y felicitaciones en las reuniones de Altas Autoridades del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

96. Por otra parte, las organizaciones de la sociedad civil la han recibido como una norma de protección de la niñez y la adolescencia paraguaya, ya que contempla no sólo las conductas de producción o reproducción, sino además, una serie de conductas conexas, como son la difusión, comercialización, exhibición a niños, etc.; prohíbe también el beneficio de gozar de medidas alternativas o sustitutivas a la prisión preventiva; dispone una obligación especial para denunciar y sanciona severamente la utilización de parte de los agentes del Estado de los materiales pornográficos incautados, a efectos de combatir su reintroducción en el mercado.

97. En el año 2000 se promulgó la Ley N° 1600/00 que reconocía la violencia doméstica como un problema social. Sin embargo, el Código Penal contempla la variable referida a la reiteración y constancia (habitualidad) de la agresión para definir violencia familiar y maltrato de menores, en discordancia con lo previsto en la Ley N° 1600 y en el Código de la Niñez y la Adolescencia. En el caso del maltrato a menores de edad también incide la variable de la magnitud del daño, refiriéndose a que debe ser "grave".

98. A continuación se citan los artículos del Código Penal paraguayo relacionados con la violencia familiar y el maltrato de niños, niñas y adolescentes:

#### **Título I**

### **HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PERSONA**

#### **Capítulo VI**

### **HECHOS PUNIBLES CONTRA MENORES**

[...]

#### **Artículo 134**

#### **Maltrato de menores**

El encargado de la educación, tutela o guarda de un menor de 16 años que sometiera a éste a dolores psíquicos considerables, le maltratara grave y repetidamente o le lesionara en su salud, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa, salvo que el hecho sea punible con arreglo al artículo 112.

[...]

#### **Título IV**

### **HECHOS PUNIBLES CONTRA LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS**

#### **Capítulo I**

### **HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA**

[...]

#### **Artículo 229**

#### **Violencia familiar**

El que, en el ámbito familiar, habitualmente ejerciera violencia física sobre otro con quien conviva, será castigado con multa.

99. Sin lugar a dudas, uno de los temas en los que el Estado y la sociedad civil seguirán trabajando para lograr modificaciones en el más breve plazo posible, es la revisión de las penas establecidas por el Código Penal en casos de maltrato y violencia. Las penas previstas deben guardar relación directamente proporcional al daño que se infringe a la víctima y a la sociedad. En particular, es menester reconsiderar la pertinencia de penas de "multa" planteadas para varios casos como sanción alternativa a la privación de libertad:

- a) Artículo 134. Maltrato de menores;
- b) Artículo 135. Abuso sexual en niños;
- c) Artículo 136. Abuso sexual en personas bajo tutela;
- d) Artículo 137. Estupro;
- e) Artículo 138. Actos homosexuales con menores;
- f) Artículo 139. Proxenetismo;
- g) Artículo 229. Violencia familiar.

100. Esta preocupación por la debilidad de algunas de las penas establecidas para esta problemática se agudiza al ver que hechos tipificados como delitos contra la autonomía sexual (cuyas víctimas son en una amplia mayoría mujeres), tienen penas menores que las previstas para hechos punibles contra los bienes materiales y la propiedad.

101. Mientras que el abuso sexual a niños, niñas o adolescentes puede tener una pena hasta de cinco años (art. 135), paradójicamente el abigeato (robo de ganado) está penado con diez años de privación de libertad. La sustracción de un animal contempla la posibilidad de una condena mucho más dura que cualquiera de las previstas para los casos de maltrato y abuso sexual, e incluso aquí si se excluye la alternativa del pago de una "multa" para evitar la privación de libertad.

102. La práctica cotidiana en la aplicación de la ley va mostrando poco a poco las fortalezas y debilidades de la legislación. Aunque la ley reconoce al niño, niña y adolescente como sujeto de derechos, aún faltan estructuras internas y externas que garanticen esa condición. Por ejemplo, a nivel nacional requieren ser designados o fortalecidos los equipos multidisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras) del ámbito de niñez y adolescencia. No todos los departamentos del país disponen de estos equipos técnicos ni de todos los recursos financieros y/o materiales que necesitan para cumplir con su función.

103. La Corte Suprema de Justicia (CSJ), con el apoyo de la Cooperación Internacional y de ONG, han desarrollado capacitaciones para operadores jurídicos (jueces, fiscales, policías y funcionarios del poder judicial y del ministerio público). Esta es una de las tareas centrales que se seguirán desarrollando porque es necesario contar con recursos humanos calificados así como con mecanismos y procedimientos que faciliten una expeditiva aplicación de la ley, capaz de responder a los principios que la fundamentan. En ese sentido, se ha conformado una mesa de consulta, integrada por la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en niñez y adolescencia, con

apoyo de USAID, con el fin de aclarar las funciones y los alcances de los diferentes actores establecidos en la Ley N° 1680/01 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

104. Aún subsisten algunos criterios o actitudes acordes a la doctrina de la situación irregular y ocurre en diversos ámbitos de la sociedad y del Estado por resistencia y/o desconocimiento del nuevo paradigma de la doctrina de la protección integral, fenómeno que debe ser comprendido como parte del proceso por el cual se atraviesa hasta lograr superar los rezagos de la cultura machista y autoritaria preponderante.

105. El Paraguay ha dado pasos importantes para la construcción de una legislación coherente, aunque el marco institucional todavía requiere ser fortalecido. Las políticas para la niñez y la adolescencia se han definido en base a los principios generales de la Convención de los Derechos del Niño: no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo y el respeto a la opinión de niños, niñas y adolescentes.

### **3. Coordinación**

106. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia tiene rango ministerial y depende del poder ejecutivo. Sus funciones están establecidas en la Ley N° 1680/01, "Código de la Niñez y la Adolescencia", artículo 41, "De las funciones de la secretaría":

- a) Cumplir con las políticas elaboradas por el sistema;
- b) Poner en ejecución los planes y programas preparados por la secretaría;
- c) Conformar el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia e impulsar la integración de los consejos departamentales y municipales de la niñez y la adolescencia;
- d) Facilitar el relacionamiento y la coordinación entre los diferentes consejos que integran el sistema;
- e) Gestionar asistencia técnica y financiera de instituciones nacionales e internacionales;
- f) Autorizar, registrar y fiscalizar el funcionamiento de las entidades de abrigo;
- g) Registrar los organismos no gubernamentales dedicados a la problemática de la niñez y la adolescencia.

107. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se constituye en autoridad central para la articulación y coordinación entre las instituciones que trabajan con y para la niñez y la adolescencia en el Paraguay. Se propone una paulatina descentralización en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, con el apoyo del UNICEF, Plan Paraguay, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), MPDL, las ONG, iglesias e instituciones públicas, fortaleciendo las instancias departamentales y locales.

108. El Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (SNPPI) está constituido por un conjunto de organismos vinculados, articulados y

coordinados, con el fin de dar plena vigencia a los derechos del niño, niña y adolescente en el Paraguay.

109. El SNNPI está constituido por:

- a) El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia: integrado por representantes de los Ministerios de Salud Pública y Bienestar Social, Educación y Cultura, Justicia y Trabajo, ministerio público y de la Defensa Pública, representantes de organismos no gubernamentales de cobertura nacional y de los consejos departamentales, presidido por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (capítulo 2 del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, artículo 42 de su Constitución e Integración). Sus funciones son (art. 43):
  - i) Formular políticas para la promoción, atención y protección de los derechos del niño y adolescente;
  - ii) Aprobar y supervisar los planes y programas específicos elaborados por la secretaría;
  - iii) Dictar su reglamento interno.
- b) Los consejos departamentales de la niñez y adolescencia: estarán integrados en cada departamento (capítulo 3 del Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia, artículo 44 de su Constitución e Integración) por:
  - i) El gobernador;
  - ii) La junta departamental;
  - iii) Los respectivos secretarios departamentales de salud y educación;
  - iv) Las ONG de bien público y sin fines de lucro del departamento que trabajan para la niñez y la adolescencia;
  - v) La organización de niños del departamento;
  - vi) Los consejos municipales.

Se han conformado en los 17 departamentos geográficos, los consejos departamentales de niñez y adolescencia, a los efectos de coordinar los programas dirigidos al sector con los consejos municipales y las CODENI;

- c) Los consejos municipales por los derechos de la niñez y la adolescencia: en cada municipio estará integrado (capítulo 4 del Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia, artículo 46 de su Constitución e Integración) por un representante de:
  - i) El intendente;
  - ii) La junta Municipal;

- iii) Las ONG del municipio que trabajan por la niñez y la adolescencia;
- iv) Las comisiones vecinales o comisiones de fomento del municipio;
- v) Las organizaciones de niños, niñas y adolescentes

Sus funciones son la de gestionar el desarrollo de programas de atención directa y de promoción integral de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio, coordinar los programas y acciones emprendidas por las instituciones públicas y privadas orientados a la niñez y la adolescencia, proponer a la municipalidad el presupuesto anual de los programas dirigidos a la niñez y la adolescencia.

- d) Las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) (capítulo 5 de las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, artículo 48 de sus fines). Prestan un servicio permanente y gratuito de protección, promoción y defensa de los derechos del niño y adolescente. No tienen carácter jurisdiccional. Las mismas están a cargo de un director y un grupo de profesionales abogados, psicólogos, trabajadores sociales y de otras disciplinas y personas del lugar de reconocida trayectoria en la prestación de servicio a su comunidad (artículo 49, de su integración).

110. El Paraguay tiene 231 municipios. Actualmente están instaladas 188 CODENI, y es necesario el asesoramiento permanente para que las funciones asignadas por la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" sean desarrolladas conforme están establecidas.

111. La conformación de estas instancias contribuye a la adecuación administrativa del Código de la Niñez y la Adolescencia, es un proceso lento debido a la débil institucionalidad y desarrollo de capacidades locales que brindan una atención descentralizada a la niñez y la adolescencia.

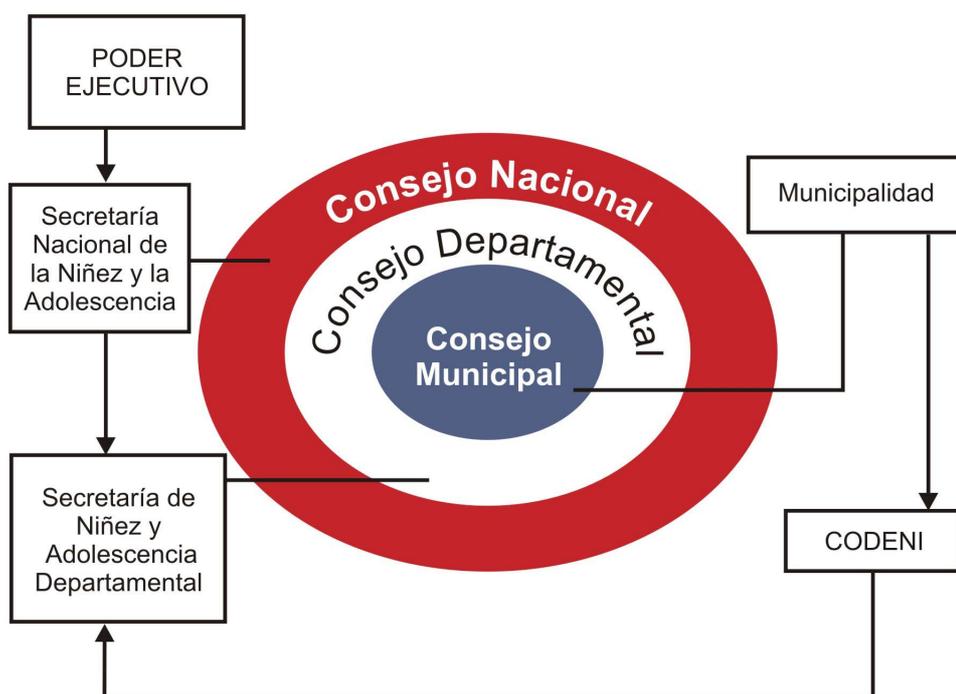
112. Una de las principales estrategias de gestión de la SNNA es el trabajo articulado con instituciones del Estado, ONG y con los organismos cooperantes, siendo posible la implementación de planes, programas y proyectos en favor de la niñez y adolescencia paraguaya. Entre los proyectos desarrollados, se pueden mencionar: "Consolidación del Sistema Nacional de Promoción y Protección a la Infancia y la Adolescencia" impulsado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, UNICEF Plan Paraguay, MPDL, Global Infancia, Fundación FORTALESER, la coordinación con las ONG se realiza a través de la CDIA, Fundación Marco Aguayo, Hogares de Abrigo, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y Aldeas Infantiles SOS Paraguay, Corazones por la Infancia, Enfoque Niñez, entre otros.

113. Tanto las organizaciones públicas como las privadas han ido fortaleciendo sus habilidades de negociación y de organización conjunta, lo que constituye gran utilidad para el diseño e implementación de políticas y programas para la niñez y la adolescencia.

114. La promoción de derechos, las alianzas estratégicas establecidas entre las instituciones públicas, las ONG, las agencias de cooperación y los medios de comunicación permiten una mayor cobertura, a nivel local, departamental y nacional.

115. Las Agencias del Sistema de Naciones Unidas, el UNICEF en particular, para los temas de infancia y adolescencia, promueven y apoyan estos procesos de coordinación y el establecimiento de alianzas como una estrategia de trabajo que permite construir un frente cada vez más sólido entre las organizaciones, siempre con respeto a la independencia institucional.

## SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



#### 4. Estructuras de vigilancia independiente

116. Entre los avances legislativos registrados en los últimos años pueden destacarse la sanción y promulgación de leyes y convenios, acuerdos y pactos en el área de los derechos humanos.

117. En el aspecto de las políticas públicas, la creación de unidades de derechos humanos en varias reparticiones y/o dependencias estatales permitió el desarrollo y consideración de innumerables decisiones gubernamentales.

118. La Defensoría del Pueblo, institución que surge a partir de la vigencia de la Constitución nacional del año 1992, cuya misión es la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios.

119. Es una institución novedosa en el Paraguay cuya creación fue motivada por la urgente necesidad de la sociedad de contar con medios adecuados para combatir las arbitrariedades e injusticias. La Defensoría del Pueblo se constituye, por estos motivos, en un instrumento

alternativo del cual dispone actualmente la ciudadanía, para evacuar sus quejas, reclamos o denuncias sobre violaciones de sus derechos.

120. El rol de la Defensoría del Pueblo es investigar cualquier violación de derechos, ocasionada por actos, hechos u omisiones de los órganos estatales o privados que presten servicios públicos; puede acudir a la misma, cualquier persona sin importar su edad, nacionalidad, lugar de residencia, sin restricción ni discriminación alguna ni necesidad de agotar instancias previas.

121. Los niños, niñas y adolescentes como cualquier otra persona, pueden presentar sus quejas, reclamos o pedidos ante el Defensor del Pueblo. Los trámites son gratuitos y las quejas pueden ser presentadas en forma verbal o en forma escrita, directamente sin necesidad de patrocinio de abogado; las mismas son atendidas por los delegados del Defensor del Pueblo, quienes atienden los casos por turnos.

122. En el mes de octubre del año 2005 se creó el Departamento de Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo. El Jefe del Departamento de Niñez y Adolescencia es responsable de tomar intervención en casos en donde se vulneren los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, como delegado de la niñez y la adolescencia del Defensor del Pueblo, ya sea en el ámbito judicial, administrativo o entre particulares, velando por la observancia de los derechos humanos en los procesos judiciales y siendo responsable además de la promoción de estos derechos en todos los ámbitos.

123. Conforme a los informes del Defensor del Pueblo ante el Congreso Nacional se pueden mencionar como logros relevantes en la atención a los casos que involucraban a niños, niñas y adolescentes las siguientes acciones: atención a casos judiciales en que se hallan involucrados niños, niñas y/o adolescentes, procedimientos de atención a niños, niñas y/o adolescentes en estado de abandono y peligro.

124. La Defensoría del Pueblo también cumple un rol activo en el seguimiento a la situación en que se encuentran los centros de privación de la libertad para adolescentes; como parte de su labor de supervisión de la actividad de la administración pública hace llegar al Ministerio de Justicia y Trabajo y al Servicio Nacional de Atención a Adolescentes Infractores (SENAAI) sus recomendaciones respecto de la Infraestructura y condiciones de vida en dichos Centros.

125. Se ha elaborado el *Manual de funciones* del Departamento de Niñez y Adolescencia y se ha previsto definir con los funcionarios una ruta de intervención para la recepción de denuncias que se dará a conocer para facilitar y promover las denuncias. Esta labor de difusión también se orientará a explicar a la opinión pública la diferencia entre la Defensoría de la Niñez que depende del poder judicial y el Departamento de la Niñez de la Defensoría del Pueblo y el rol que le compete a cada una de estas instancias.

## **5. Plan Nacional de Acción**

126. El Plan Nacional de Acción, aprobado en diciembre del año 1991, surgió para dar respuesta al compromiso asumido por el Estado paraguayo en la Cumbre a favor de la Infancia organizada por las Naciones Unidas en setiembre del año 1990. El Plan Nacional de Acción por la infancia ha logrado convertirse en un marco de referencia para los programas de la infancia;

en sus inicios se ha encontrado con dificultades para asumir las acciones previstas tanto por el Gobierno y la sociedad civil quienes gradualmente fueron desarrollando la difusión y la coordinación interinstitucional. También el factor presupuesto se sumó como una limitante para su plena implementación.

127. El 14 de julio del año 2003, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia emitió la Resolución N° 01/03 por la cual se aprobó la Política nacional de niñez y adolescencia 2003-2013 (POLNA) y el Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia 2003-2008 (PNA), con el objetivo de "asegurar el desarrollo integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Paraguay, así como el ejercicio efectivo de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución nacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia y las leyes referidas al sector.

### **Objetivo de la POLNA**

128. La POLNA tiene como objetivo asegurar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en el Paraguay, así como el ejercicio efectivo y disfrute pleno de sus derechos.

129. Existen tipos de acciones convergentes:

- a) Formulación e implementación de políticas universales básicas con enfoque de DDNN, que promuevan la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes;
- b) Diseño y ejecución de políticas focalizadas en problemáticas específicas que afectan a sectores especialmente vulnerables de la niñez y la adolescencia.

130. La Focalización de acciones de la POLNA permite:

- a) Asegurar la cobertura de los sectores más vulnerables;
- b) Desarrollar sistemas adecuados de prestación de servicios ajustados a las necesidades;
- c) Extender a la población de menores recursos las oportunidades básicas para un nivel adecuado de desarrollo humano.

131. El Estado, para fortalecer la coordinación entre las instituciones que trabajan por los derechos de la infancia y la adolescencia, tanto a nivel local como nacional, en un proceso participativo acorde con los planteamientos del Código de la Niñez y Adolescencia, elaboró el PNA. Este proceso de elaboración estuvo liderado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con la participación de organismos gubernamentales, ONG y organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

132. El PNA contempla los principios rectores de la formulación e implementación de la POLNA, que son:

- a) El interés superior del niño y la niña;

- b) La universalidad, la integralidad, la indivisibilidad;
- c) La calidad y la eficiencia;
- d) La descentralización, la participación;
- e) El principio de la equidad de género.

133. La coordinación, ejecución y fiscalización del PNA es competencia de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con comunicaciones periódicas al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia sobre el proceso y avance en la implementación. Es responsabilidad del Consejo Nacional impulsar la coordinación de acciones entre los distintos componentes del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral para la ejecución de las actividades previstas o las que fuere necesario diseñar o ejecutar, para cubrir vacíos en las rutas de atención previstas o para corregir deficiencias en las acciones emprendidas.

134. El PNA fue aprobado en diciembre del año 2003, por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, así como los Planes Nacionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo de los Adolescentes y de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en el Paraguay.

135. La Política nacional de niñez y adolescencia que da marco a estos planes se basa en la doctrina de la protección integral, se fundamenta en la convicción de que sólo el esfuerzo conjunto del Gobierno, los organismos internacionales, la sociedad civil y las organizaciones de niños, niñas y adolescentes hacen posible el desarrollo de políticas y programas eficaces, que logren ajustarse a las distintas necesidades del sector.

136. En marzo del año 2005, con el objetivo de visualizar las acciones del Estado y la sociedad civil para la implementación de la política y Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia, se llevó a cabo un proceso de análisis con organizaciones públicas y privadas, orientados a establecer mecanismos de consenso y retroalimentación que permitiesen una mayor coordinación y efectividad hacia el logro de los objetivos previstos.

137. El proceso se desarrolló con la participación de 29 representantes de 12 instituciones del sector público, 25 representantes de 22 organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos internacionales. Las principales conclusiones fueron:

- a) Respecto a los resultados esperados en el Plan Nacional de Acción por la niñez y adolescencia, sobre políticas universales básicas:
  - i) La Política nacional de acción por la niñez y la adolescencia ha sido elaborada;
  - ii) El Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral (SNPPI), se ha instalado y en gradual fortalecimiento;
  - iii) El enfoque de derechos del niño en los planes de acción del Estado comienza a institucionalizarse.

- b) La construcción de la institucionalidad de la niñez y la adolescencia en el Paraguay, tiene avances, pero persiste una debilidad estructural que refleja la necesidad de contar con mayores recursos. Se reconoce la existencia de una mayor inversión en algunas áreas y presencia del Estado en acciones como las que desarrolla la Secretaría de Acción Social (SAS), a través de los programas sociales.
- c) Se destacó el liderazgo cumplido por la sociedad civil en el impulso que ha permitido contar con el actual Código de la Niñez y la Adolescencia, que crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y con políticas para la atención del sector. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, explicó que su labor está centrada en lograr la puesta en marcha del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral, así como en enfatizar la priorización y transversalidad de la niñez y adolescencia en los planes y programas del sector público y la articulación con instituciones claves.
- d) Respecto de los resultados esperados en el Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia, sobre políticas sociales focalizadas:
  - i) Coordinación de los modelos de intervención focalizada y desarrollo de nuevos modelos para cubrir vacíos en las rutas de atención;
  - ii) Los órganos locales del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral se encuentran impulsando la ejecución de modelos focalizados;
  - iii) Gradual fortalecimiento de la acción de los órganos locales del Sistema Nacional de Promoción y Protección;
  - iv) Los derechos del niño, niña y adolescente han sido difundidos a nivel nacional;
- e) En relación a la difusión de los derechos del niño, niña y adolescente, reconocen la labor desarrollada por la sociedad civil, dirigida especialmente a los actores del sector público; ha sido fundamental el trabajo de referencia desarrollado a nivel local, con énfasis en el nivel municipal.
- f) Las políticas focalizadas que tienen planes nacionales son las de explotación sexual comercial infantil y las de trabajo infantil y protección del trabajo del adolescente. La problemática de niñas y niños en situación de calle, ha sido un aspecto priorizado por el poder ejecutivo y por la ciudadanía en general, preocupación basada en la rapidez con la que se propaga esta estrategia de supervivencia.
- g) Por último, hubo consenso para señalar la importancia de desarrollar un abordaje integral y la urgencia e importancia de la prevención.

138. El cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia, requiere de una mejor articulación entre las entidades nacionales y locales, organismos gubernamentales y no gubernamentales que son responsables de implementar las acciones, también necesita una mayor inversión social y contar con un mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación que permita identificar avances y limitaciones en la aplicación de la Convención.

139. El Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia, ha logrado superar algunas deficiencias señaladas en el análisis anterior, especialmente porque ahora cuenta con una entidad responsable de la coordinación; sin embargo, se debe utilizar el sistema de monitoreo como herramienta para que los responsables de la ejecución del plan se apropien de él y se logren resultados de mayor impacto.

## **6. Recopilación de datos**

140. Con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales, el UNICEF asiste técnicamente a la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), en el desarrollo e implementación del Programa "Devinfo" (llamado "Parinfo" en el Paraguay), que consiste en un software creado exclusivamente para el acceso a la información demográfica nacional. El Parinfo v1.0 es un sistema de administración de base de datos que almacena, organiza y muestra indicadores socioeconómicos en diferentes marcos clasificatorios, centralizando en sectores bien definidos los datos estadísticos del Paraguay, ofreciendo herramientas para la presentación de los datos a través de tablas, gráficos y mapas.

141. El sistema proporciona acceso a indicadores organizados por sectores, metas y otros temas para el manejo de datos. La base de datos está constituida por: 156 indicadores, 13 sectores, 37 clases y más de 35.000 registros, cobertura geográfica nacional, departamental y distrital y una serie cronológica anual desde el año 1990 al año 2003 en la mayoría de los casos. El ParInfo está orientado a fortalecer la capacidad nacional en el monitoreo de los diferentes compromisos y metas nacionales e internacionales; ayudando con su estructura a organizar y presentar información sobre los indicadores establecidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

142. Las siguientes instituciones proporcionan información y/o apoyo técnico en la revisión de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio:

- a) Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental;
- b) Banco Central del Paraguay (BCP);
- c) Consultora Strategic;
- d) Ministerio de Educación y Cultura (MEC);
- e) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS);
- f) Sistema de las Naciones Unidas-UNICEF;
- g) Centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP);
- h) Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos (DGEEC);
- i) Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP);
- j) Ente Regulador de Servicios Sanitarios;
- k) Instituto Paraguayo del Indígena (INDI);

- l) Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG);
- m) Parlamento Nacional;
- n) Secretaría del Ambiente (SEAM).

143. La base de datos del DevInfo LAC incluye:

- a) Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) Educación para todos;
- c) Agenda Iberoamericana;
- d) Demografía;
- e) Política y gasto social;
- f) Salud y salud reproductiva;
- g) Emergencias (conflictos armados y desastres naturales);
- h) Desarrollo de la primera infancia;
- i) VIH/SIDA;
- j) Protección a la infancia;
- k) Poblaciones indígenas y afrodescendientes.

144. La Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, incluye en la Encuesta permanente de hogares preguntas que incorporan diez indicadores relativos al cumplimiento de los derechos del niño en cuanto a la salud, nutrición, acceso al agua y saneamiento.

Son indicadores utilizados por la Encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS), que es la Encuesta de Hogares desarrollada por el UNICEF para que los países puedan cubrir las brechas de datos para el monitoreo de la situación de los niños, las niñas y las mujeres. Ésta es capaz de producir estimaciones internacionalmente comparables y estadísticamente adecuadas a partir de estos indicadores.

145. Existen instrumentos que permiten brindar información relevante respecto de la situación de la infancia y la adolescencia: el Sistema de información de estadística continua (SIEC) del Ministerio de Educación y Cultura, la Encuesta permanente de hogares (EPH) que desarrolla la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, y la Encuesta nacional de demografía, salud sexual y reproductiva (ENDSSR) que realiza el CEPEP con apoyo del UNFPA, la USAID y la IPPF.

**Tasa estimada de mortalidad infantil. Cobertura de vacunación con SPR  
 y antisarampionosa en niños y niñas de 1 año de edad, 2005**

Indicador	Urbana	Rural	Varón	Mujer	Total
	Muertes por 1.000 nacidos vivos				
Tasa estimada de mortalidad infantil	34,3	34,5	39,4	29,2	<b>34,5</b>
Cobertura de vacunación con SPR en niños y niñas de 1 año de edad (porcentaje total)					<b>89,8</b>
	Porcentaje				
Cobertura estimada de vacunación con antisarampionosa en niños y niñas de 1 año de edad	85,3	79,6	59,8	40,2	<b>82,6</b>

*Fuentes:* DGEEC-Encuesta permanente de hogares; DGEEC-Proyección nacional; MSP y BS-Programa ampliado de inmunizaciones.

**Población de 0 a 17 años de edad, por quintiles de ingreso per cápita,  
 según área de residencia y grupos de edad**

Grupos de edad	Quintiles de ingreso per cápita del hogar					Total
	20% más pobre	20% siguiente	20% siguiente	20% siguiente	20% más rico	
<b>Población urbana</b>	<b>692.409</b>	<b>689.907</b>	<b>690.048</b>	<b>692.107</b>	<b>690.862</b>	<b>3.455.333</b>
De 0 a 4 años	14,8	10,5	11,0	6,3	6,3	9,8
De 5 a 9 años	17,8	14,1	9,1	8,2	6,9	11,2
De 10 a 14 años	16,8	13,2	11,5	9,7	6,2	11,5
De 15 a 17 años	7,0	8,5	7,5	6,7	6,0	7,2
18 y más años	43,6	53,7	60,9	69,1	74,6	60,3
<b>Población rural</b>	<b>498.544</b>	<b>499.344</b>	<b>496.641</b>	<b>497.957</b>	<b>498.652</b>	<b>2.491.138</b>
De 0 a 4 años	15,3	11,9	10,4	11,7	7,4	11,4
De 5 a 9 años	17,2	15,8	12,9	11,4	8,6	13,2
De 10 a 14 años	19,1	16,7	14,7	11,4	8,9	14,2
De 15 a 17 años	8,1	7,9	7,6	7,4	5,6	7,3
18 y más años	40,3	47,7	54,4	58,0	69,5	54,0
<b>Total</b>	<b>1.189.430</b>	<b>1.187.676</b>	<b>1.191.475</b>	<b>1.185.285</b>	<b>1.192.605</b>	<b>5.946.471</b>
De 0 a 4 años	14,7	11,7	11,1	8,3	6,4	10,4
De 5 a 9 años	17,6	15,0	11,3	8,9	7,5	12,1
De 10 a 14 años	17,8	15,3	12,4	10,1	7,5	12,6
De 15 a 17 años	7,7	8,0	7,5	7,1	5,8	7,2
18 y más años	42,2	50,0	57,7	65,6	72,8	57,7

*Fuente:* DGEEC-Encuesta permanente de hogares 2006.

146. Se requiere disponer de una base de datos centralizada, actualizada y completa en cuanto a los temas de niñez y adolescencia, los ministerios cuentan con datos relacionados a sus programas y objetivos institucionales.

147. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia inició gestiones con el Instituto Interamericano del Niño de la Organización de los Estados Americanos para la implementación de la Red de Información de Infancia (RIIN), que consiste en una red focalizada de base de datos para temas de niñez y adolescencia.

## **7. Recursos para la niñez y la adolescencia**

148. El Paraguay mantiene aún un déficit social con respecto al cumplimiento de la Convención, pero desde el año 2004, se inicia, un proceso favorable en términos de incremento de la inversión social. En la actualidad el crecimiento económico es un medio para el desarrollo humano, considerando la interrelación existente entre la política económica y la política social.

149. El Paraguay ha desarrollado un modelo económico basado tradicionalmente en la exportación de materias primas y agrícolas, a lo que se ha sumado el comercio de reexportación de productos extranjeros (triangulación).

150. Ese modelo agroexportador ha generado beneficios para el sector urbano y el sector agropecuario moderno de gran escala -soja y ganado-, pero no ha mejorado la calidad de vida de las zonas rurales, en particular, de los campesinos que utilizan técnicas tradicionales de bajo rendimiento para cultivar sus pequeñas parcelas de tierra.

151. Según la visión de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, la situación del Paraguay se caracteriza por una estructura productiva inadecuada para enfrentar cambios en el orden económico debido a la desigualdad de oportunidades para acceder a los recursos productivos y a los servicios sociales, entre la población, así como por el limitado alcance del estado democrático de derecho.

152. Los resultados del año 2005 son muy alentadores, ya que muestran por tercer año consecutivo que la pobreza está disminuyendo, llegando a un 38,2% de la población, la cual vive con ingresos per cápita por debajo de la línea de pobreza. Casi la mitad de esos pobres, el 15,5%, viven en condiciones de extrema pobreza, lo que significa que existen aproximadamente 902.000 personas con ingresos que no les permiten cubrir ni siquiera sus necesidades básicas de alimentación.

153. En el período comprendido entre los años 2000/01 la distribución de los ingresos fue más inequitativa ya que el 10% más rico de la población que participaba en los años 1997/98 del 41% de todos los ingresos familiares del país, en los años 2000/01 lo hizo con el 43%. Conjuntamente a este deterioro de las condiciones de vida de la población se produce una disminución del gasto social del Estado.

154. La administración actual del país, desde agosto del año 2003, se ha propuesto avanzar en la formalización de la economía y en la lucha contra la ineficiencia, la corrupción y la evasión fiscal, objetivo del Programa umbral del milenio con apoyo del Gobierno de los Estados Unidos.

## Alcance del programa

### Dos ejes

1. Lucha contra la impunidad y la corrupción;
2. Formulación de las actividades económicas.

### Tres poderes del Estado

1. Poder ejecutivo;
2. Poder legislativo;
3. Poder judicial.

### Diez proyectos

1. Fortalecimiento de la capacidad investigativa del ministerio público;
2. Desarrollo del sistema disciplinario judicial;
3. Integración de los sistemas de control y auditoría de la contraloría general y la auditoría del PE;
4. Interconexión de los registros públicos (personas, rodados, A. Judic.);
5. Implementación del control del gasto público por el poder legislativo;
6. Aumentar la eficiencia operativa y transparencia de la SSET;
7. Sistema de controles fronterizos y aduaneros de la dirección nacional de aduanas;
8. Aumentar la capacidad de investigación interna del Ministerio de Hacienda, Aduanas y Subsecretaría de Tributación;
9. Reducción del tiempo requerido para apertura empresarial;
10. Promoción de la instalación de empresas maquiladoras de exportación.

### Veintiocho instituciones

Congreso Nacional, Corte Suprema de Justicia, ministerio público, Contraloría General de la República, Auditoría General del poder ejecutivo, Ministerio del Interior, MH, MSBPS, MOPC, MAG, MEC, MIC, SSET, Armada paraguaya, Dirección Nacional de Aduanas, Registro de automotores, Registro Público de Comercio, Identificaciones Policía Nacional, CNIME, SENAVE, INTN, SEAM, Registro Civil de las personas, SENAD, Armada Nacional, Municipalidad de Asunción, IPS y Registro de Antecedentes Penales.

### Unidad de Investigación y Tributación

Indicadores	Metas	Logros
1. Número de casos investigados enviados al ministerio público	30	142
2. Informes de inteligencia sobre delitos financieros enviados a la SEPRELAD	30	155
3. Denuncias presentadas por la sociedad civil	36	25

**Incremento en la recaudación - Ingresos tributarios: 16.477.799.902 guaraníes**

<b>Indicadores</b>	<b>Metas</b>	<b>Número de casos</b>
1. Número de casos de corrupción interna presentado a la UII	15	26
2. Número de casos de delitos penales de aduanas presentados y enviados a la Fiscalía	30	117
3. Número de informes de inteligencia sobre delitos financieros enviados a la SEPRELAD	15	19
4. Denuncias presentadas por la sociedad civil	36	2

155. La incautación de mercaderías de contrabando se eleva a 4.589.693.000 dólares, que hace 75,08% de la meta fijada.

156. El Estado paraguayo respetando los derechos sociales, económicos y culturales del pueblo y por ende de la infancia y la adolescencia, ha incrementado el gasto social. Para el año 2003 la inversión social ascendía al 36%, la cual fue incrementándose de manera progresiva, siendo el 45% la inversión social para el año 2007 y el 50% la inversión social del Presupuesto General de la Nación, prevista para el año 2008.

157. Las actividades de abogacía y promoción del proyecto "Gasto social en el presupuesto" (PNUD-UNICEF), han contribuido con esta decisión del Congreso paraguayo en dar mayor prioridad al gasto social que aumentó del 36 al 45% del total de los recursos del Estado entre los años 2003 y 2007. Sin embargo, tal como lo señala el CCA del año 2005, la inversión social del Paraguay todavía se encuentra por debajo de la de otros países de la región.

158. Una de las razones por las cuales el Paraguay dispone de menos recursos para la inversión social, es ser uno de los países con menor presión tributaria en América Latina. Según el FMI, la evasión impositiva se estima en un 60% del monto a tributar. A fin de disponer de mayores ingresos, el Estado se encuentra en un proceso de mejoramiento de la recaudación, logrando un incremento del 122% durante el período comprendido entre los años 2002 y 2006.

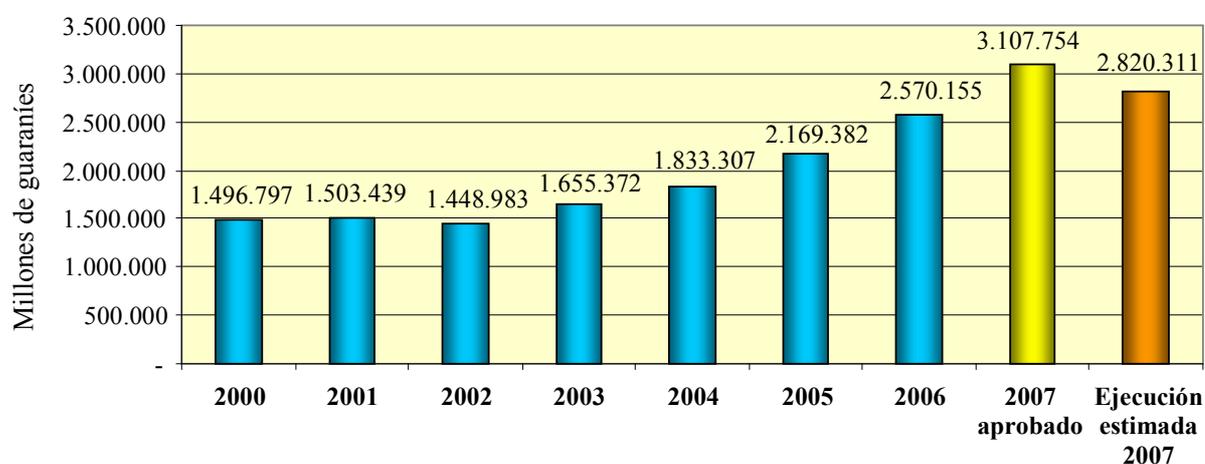
159. Durante los últimos años, la política económica ha mostrado una estabilidad y significativos aumentos en las recaudaciones y en las reservas internacionales, comenzando a recuperar la confianza de la comunidad internacional.

160. Luego de nueve años de un sistemático déficit, el año 2004 concluyó con un superávit fiscal de 100 millones de dólares y una inflación de 2,8%, por primera vez en la democracia, observando que durante los cuatro años consecutivos los ingresos superan al gasto y el año 2007 finaliza con un superávit fiscal. Esta situación constituye una buena base para el inicio de los cambios sociales estructurales.

161. La inversión social va estrechamente vinculada a la lucha contra la pobreza, el Estado ha diseñado un Plan de crecimiento económico con equidad, que se propone 13,0% de incidencia de la pobreza extrema para el año 2008 y 7,0% para el año 2015.

**Evolución desde el año 2000 al año 2007: inversión en la infancia**

(En millones de guaraníes corrientes)



*Fuente:* PNUD-UNICEF, Invertir en la gente.

162. Asimismo, ha elaborado la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza, que es el instrumento legal que establece el marco orientador general de intervención del Estado paraguayo en torno a la reducción de la pobreza e indigencia.

163. Esta estrategia es una política social integral y focalizada del Estado paraguayo dirigida a combatir la pobreza en el marco del cumplimiento de las metas de desarrollo del milenio; estableciendo líneas de acción que introducen la integralidad de las acciones como respuesta a la pobreza.

164. El marco institucional de la estrategia se constituye a partir de la articulación de las funciones y acciones de las instituciones encargadas de la atención a los sectores de carácter social que integran el Gabinete Social, siendo clave la articulación intersectorial (Gabinete Social y Dirección del Plan de la estrategia de lucha contra la pobreza-DIPLANP) y Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

165. El Gabinete Social fue creado por Decreto N° 401, de 19 de septiembre de 2003, como organismo coordinador de las políticas y los programas sociales del Gobierno. Le corresponde al Gabinete Social delinear los planes y programas del área social, así como orientar la elaboración del Plan estratégico que sirva de base para la ejecución de la política social, en especial la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión; además tiene como atribución la de coordinar las actividades relacionadas con la política social a través de la coordinación entre los diferentes ámbitos institucionales del Estado.

166. A la Secretaría de Acción Social (SAS) le corresponde identificar, coordinar, administrar y supervisar planes, programas, proyectos y actividades que señalen las políticas sociales y la priorización del combate a la pobreza, a ser ejecutados a través de entes públicos y privados en

los ámbitos rural y urbano, mediante convenios interinstitucionales de traspaso de fondos que estén enmarcados en las normas jurídicas correspondientes.

167. La Dirección del Plan de la estrategia nacional de lucha contra la pobreza (DIPLANP) se encarga de dotar al Estado de un mecanismo ágil y efectivo que garantice una ejecución rápida, eficiente, transparente y participativa de la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza.

168. El Consejo Nacional del Fondo de Equidad Social, es la instancia encargada de impulsar el adecuado funcionamiento del Fondo de Equidad Social (FES) y de la ejecución de las políticas sociales orientadas a la erradicación de la pobreza.

169. Dentro de sus competencias se encuentran la de aprobar los programas y/o proyectos a ser incorporados en el FES, controlar la gestión del Director Ejecutivo del FES, analizar los informes a ser elevados al Gabinete Social, supervisar la correcta administración de los recursos del FES y celebrar acuerdos o convenios interinstitucionales o intergubernamentales con asociaciones o entidades no gubernamentales, en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

170. El FES cuenta con el apoyo técnico y financiero del PNUD; consistente en un mecanismo que permite priorizar el presupuesto público de fuente nacional e internacional, a fin de dar atención a las poblaciones más pobres y vulnerables en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de las metas, contribuyendo por ende a la reducción de la brecha de la exclusión social que afecta a la niñez y a la adolescencia.

171. Los instrumentos de aplicación diseñados por la Secretaría de Acción Social, ayudan a una focalización objetiva de los beneficiarios del proyecto, utilizando modalidades innovadoras que garanticen la evaluación y el monitoreo de los proyectos. En ese sentido su aplicación deberá ser extendida a todos los programas destinados a atender en forma prioritaria a la población en situación de pobreza.

172. El índice de priorización geográfica (IPG) permite identificar los distritos que concentran las más altas proporciones de pobreza crónica, de modo que establezcan las zonas geográficas que deben ser priorizadas a través de la combinación de dos metodologías de medición de la pobreza como son las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y la pobreza por ingreso en relación a la canasta básica de alimentos.

173. Con el fin de la elaboración de la ficha familia, se aplica en la comunidad un censo cuyo formulario brinda toda la información acerca de las condiciones de vida de las familias. La misma sirve para la selección final de los beneficiarios basándose en la aplicación de un índice de calidad de vida (ICV) y brinda información, con el objetivo de establecer la línea de base que servirá para la medición objetiva de los impactos de los programas.

174. Además de los mecanismos orientados a la focalización geográfica y a la selección objetiva de los beneficiarios más necesitados, se deben generar instrumentos que garanticen el monitoreo y la evaluación de posprogramas, así como de sistemas de información que permitan la ejecución eficiente y eficaz de los programas.

175. El Estado paraguayo ha mantenido y reforzado su compromiso, a fin de dar mayor prioridad al gasto social impulsando de esta manera el Plan de crecimiento económico con

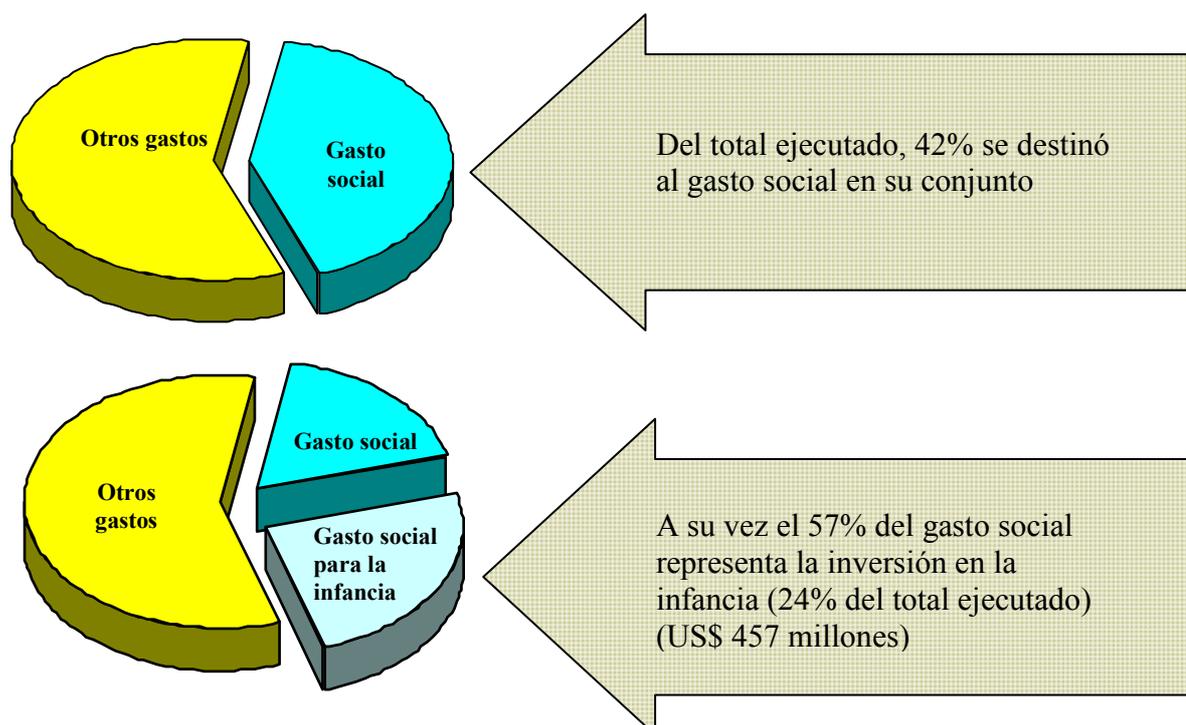
equidad. El mismo cuenta con las siguientes líneas de acción: la reforma y modernización de la administración pública; entorno económico confiable y previsible; crecimiento económico sostenible; igualdad de oportunidades en educación, para mejorar el capital humano; obras públicas y construcción de viviendas; proyección externa e inserción internacional y combate a la pobreza y exclusión social.

176. Con el fin de dar apoyo para que estos recursos adicionales sean ejecutados con eficiencia, se cuenta con iniciativas como el proyecto del PNUD/FNUAP/UNICEF "Gasto social en el presupuesto" y el Convenio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con las comisiones de equidad de género de ambas cámaras del poder legislativo y el apoyo del FNUAP.

177. Uno de los logros obtenidos fue el de mayor capacidad recaudadora, que se ha demostrado a partir del segundo semestre del año 2003, logrando el mejoramiento económico a consecuencia del crecimiento del PIB.

178. El Estado paraguayo se ha propuesto elevar la prioridad fiscal de la inversión social al 50% en el presupuesto para el año 2008; al cumplirse con ese objetivo se dispondrá de recursos para financiar los desafíos que implican algunas metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo que redundaría en favor de la niñez y de la adolescencia socialmente excluida.

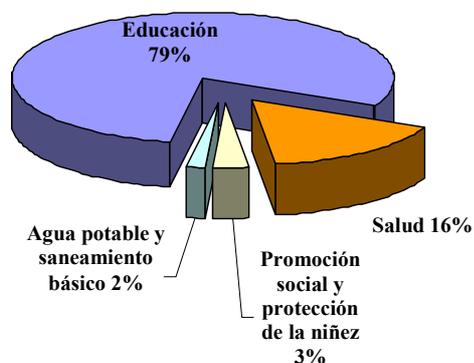
#### Gastos sociales a favor de la infancia: ejecución 2006



*Fuente:* PNUD-UNICEF, Invertir en la gente.

179. La inversión en educación representó el 79% de la inversión en la infancia en 2006. Se requiere aumentar los recursos para los otros sectores y mejorar la eficiencia de manera que asegure una mayor integralidad.

180. El siguiente gráfico representa la composición de la inversión en la infancia 2006 por sectores.



Presupuesto obligado	
Variación porcentual (Total 2005-2006)	18,5
Educación y cultura	16,3
Salud	23,3
Agua potable y saneamiento básico	72,7
Promoción social y protección de la niñez	11,8

Fuente: PNUD-UNICEF, Invertir en la gente.

181. Cabe señalar un significativo incremento en la inversión social, no siendo todavía suficiente para superar las diferencias que sufren los grupos de niños, niñas y adolescentes excluidos. Existen poblaciones que requieren de políticas económicas muy específicas para que se les pueda garantizar el acceso a servicios de calidad. Estas políticas están vinculadas a la lucha contra la pobreza y a los programas focalizados que seguirán implementándose, con un incremento progresivo.

182. Fortalecer el Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, constituye un trabajo continuo en las dimensiones de: promoción y difusión de derechos, desarrollo de capacidades, conocimientos, habilidades y procedimientos con los gobiernos locales y departamentales, a fin de garantizar el funcionamiento de los consejos departamentales y municipales y en especial las CODENI como instancia del máximo nivel de ejecución del Sistema de protección, desde un presupuesto que permita la organización e instalación de un equipo multidisciplinario para abordar las problemáticas a nivel local, como también las condiciones de vida de la niñez en las zonas rurales e indígenas.

183. La Estrategia nacional de lucha contra la pobreza, establece el marco orientador general de intervención del Estado paraguayo en torno a la reducción de la pobreza e indigencia, incorporando nuevos enfoques acerca de las políticas sociales (la integralidad de las acciones), que han favorecido a las políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia.

184. La mayor parte de esta inversión está destinada a la educación; por ello esta prioridad explica los aumentos de cobertura que se han registrado en la última década.

## 8. Difusión y capacitación de la Convención

185. La difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño se ha intensificado tanto desde las instituciones públicas como privadas. En este aspecto, en las primeras etapas las ONG han

cumplido un rol significativo, impulsando iniciativas y desarrollando experiencias para la capacitación y difusión de la Convención.

186. Las instituciones del Estado y las ONG desarrollan trabajos compartidos para capacitar y sensibilizar a operadores jurídicos, profesionales de la educación, salud, Policía Nacional y a la comunidad en general. Se ha capacitado y sensibilizado a grupos de profesionales como jueces, abogados, agentes del orden público, maestros, directores de escuela, personal de los servicios de salud, contraloría ciudadana, oficiales del Registro Civil, entre otros.

187. En las campañas de difusión y sensibilización se han abordado, tanto los derechos del niño, niña y adolescente, como el contenido y alcance de la Convención. Existe la voluntad de continuar desarrollando la capacitación para todos los grupos de profesionales que trabajan con y para la niñez y la adolescencia, así como la de seguir difundiendo los principios de la Convención a la población en general.

188. Se ha producido abundantes materiales de sensibilización y capacitación tanto en español como en guaraní y en otras lenguas indígenas. Se han utilizado otros métodos más creativos como el teatro, la música, los audiovisuales, las banderolas y carteles para las acciones de difusión tanto a nivel nacional como local y departamental. La participación de los niños, niñas y adolescentes han sido relevantes, con procesos de retroalimentación que han contribuido a ampliar la cobertura de cada actividad.

189. Una de las acciones de mayor impacto ha sido la incorporación de la Convención de los Derechos del Niño, en los programas de estudios de todos los niveles de enseñanza, con el apoyo de UNICEF, la UNESCO y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En todos los programas de estudios de la educación escolar básica (EEB), que comprende primero, segundo y tercer ciclo, se encuentran incluidos los derechos establecidos por la Convención de los Derechos del Niño, y especialmente, en los programas recientemente reajustados que comprenden el primer ciclo de la EEB. En el primer ciclo, la Convención está integrada en el área vida social, en el segundo ciclo está incorporada en estudios sociales y en el tercer ciclo se encuentra en educación ética y ciudadana.

190. De conformidad al Decreto N° 5039 de agosto de 1994, entre el 10 y 16 de agosto se celebra en las escuelas, la Semana por los derechos del niño y de la niña. El Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con ONG como Global Infancia, BECA, y la CDIA, desarrollan propuestas para la celebración de esta semana logrando una cobertura amplia.

191. En los años 2006 y 2007 se integró una mesa organizadora de la Semana por los derechos de niños, niñas y adolescentes, incorporando al Ministerio de Educación y Cultura la Plataforma nacional de niños, niñas y adolescentes de Paraguay, la Gobernación del Departamento Central, la Fundación DEQUENI, Pastoral del Niño, la Secretaría de Acción Social, el SENAAl, la Defensoría del Pueblo, la Fundación Teresiana, la CONADIPI, la CODENI de Asunción, la CDIA, el UNICEF, el Plan Paraguay y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

192. Durante esta celebración se utiliza la Convención sobre los Derechos del Niño como punto de referencia para fomentar el diálogo entre el niño, la niña, el adolescente y su comunidad.

193. Los medios de comunicación son una fuente de cooperación muy valiosa para el desarrollo de acciones de difusión. En esta tarea se ha logrado también el apoyo de empresas privadas, tratando de aprovechar al máximo los recursos disponibles.

194. Las instituciones educativas están trabajando de manera sistemática sobre los derechos de la niñez y la adolescencia, a fin de promover el conocimiento y las incorporaciones en la vida cotidiana, tanto de las personas adultas como de los propios niños, niñas y adolescentes. El MEC y Global Infancia han realizado una valiosa experiencia de difusión y sensibilización sobre el derecho a la seguridad; llevaron a cabo el proyecto Gestión de riesgos en la escuela, en cinco escuelas de la zona educativa 1 de Asunción. Los responsables del proyecto manifiestan que esta propuesta ha permitido generar conciencia del derecho a una vida segura tanto en los niños, niñas y adolescentes como en los docentes y directores de las escuelas, señalando que la seguridad es un "derecho" que debe ser prioritario en la agenda pública.

195. La CODENI es uno de los actores sociales principales que realiza la difusión de la Convención en los municipios del país y sirve de fuente de consulta y reclamos de la comunidad. Constantemente realiza actividades de promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

196. Con el apoyo de las CODENI de seis municipios (Encarnación, Areguá, Capiatá, Luque, Mariano Roque Alonso y Ñemby), Global Infancia ejecuta en instituciones educativas de esas zonas, el Proyecto de prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico en hogares de terceros, con financiamiento de la OIT.

197. El proyecto se inició con un proceso de sensibilización y capacitación en torno a los principios de la Convención, dirigido a actores comunitarios claves para la articulación de las redes de protección.

198. Las CODENI desempeñan un rol fundamental a nivel local, para cumplir con los desafíos y funciones que la Ley N° 1680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia, y establece cada vez más requiere de recursos para implementar y ampliar la cobertura y el impacto de su trabajo.

199. Asimismo, AVINA, Plan Paraguay y el UNICEF apoyan a Global Infancia en el desarrollo de la "Agencia Global de Noticias", que permite difundir de manera amplia y sistemática temas referidos a los derechos de la infancia y la adolescencia. Mantiene publicaciones electrónicas que llegan a los medios de comunicación y a una red de representantes de organizaciones de la sociedad civil, de organismos públicos y de la cooperación internacional. Uno de los aportes más importantes de esta experiencia constituye el informe anual que permite analizar el comportamiento editorial de los medios periodísticos sobre los temas de niñez y adolescencia.

200. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuando realiza las campañas propias de su sector dirigidas a la atención de la salud del niño, niña y el adolescente, siempre incorpora como eje transversal el enfoque de derechos, promocionando los principios de la Convención de los Derechos del Niño.

201. Entre los años 2005, 2006 y 2007, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en coordinación con organismos del Estado, la cooperación internacional y ONG, ha desarrollado

un conjunto de acciones y campañas de difusión y sensibilización por los derechos de la niñez y la adolescencia.

202. Entre estas acciones podemos mencionar:

- a) Campaña Nacional por la identidad "Dame un nombre, una familia, un país";
- b) Campaña buen trato - "Tarjeta roja al maltrato";
- c) Campaña Mundial "Lecciones de vida";
- d) Campaña Mundial "Salvando vidas": Programa Nacional de protección frente al consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias "Tekove Poti";
- e) Promoción de la primera infancia (CONADIPI).
- f) Programa "Amo la vida", que realizó la marcha y concierto de sensibilización y concienciación sobre prevención de VIH/SIDA, recolectando 100.000 firmas de adhesión a la Campaña de apoyo al presupuesto permanente para niños, niñas y adolescentes afectados por VIH/SIDA.

203. Elaboración de la *Guía de intervención para voluntariado y padrinazgo* en el marco del Proyecto de atención y protección integral de la niñez y la adolescencia víctimas del incendio del supermercado Ycuá Bolaños, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, publicada con el apoyo del Instituto Interamericano del Niño, en setiembre de 2004.

204. En junio de 2005, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, previa aprobación por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con el apoyo del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) y la OIT, publica el documento *Construir otro Paraguay para los niños, niñas y adolescentes*, conteniendo:

- a) Política nacional de niñez y adolescencia - POLNA
- b) Plan Nacional de Acción por la infancia y adolescencia - PNA
- c) Plan Nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo de los adolescentes
- d) Plan Nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en Paraguay

205. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia con el apoyo del UNICEF ha publicado el reglamento para la habilitación y funcionamiento de hogares de abrigo para niños, niñas y adolescentes en el Sistema de protección especial en el año 2006, actualmente se encuentra en proceso de revisión y ajuste.

206. Se ha publicado el *Manual de procedimientos para la atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato*, aprobado por el Consejo Nacional de la Niñez y la

Adolescencia, con el apoyo de Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA), Plan Paraguay, el UNICEF y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

207. Se ha habilitado la página web de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

208. Se ha procedido a la edición y lanzamiento de la *Revista Institucional* del año 2006 y 2007 de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, conteniendo principios, acciones, logros, desafíos como también temáticas específicas de la Niñez y la Adolescencia.

209. El Estado paraguayo a través de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la sociedad civil continuará redoblando esfuerzos para encontrar estrategias que permitan llegar a la mayor cantidad de paraguayos y paraguayas con contenidos y metodologías, facilitando la comprensión e internalización de los principios de la Convención y los derechos de la niñez y la adolescencia.

## **9. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales**

210. El trabajo coordinado entre los organismos del Estado y las ONG ha sido y sigue siendo una estrategia válida para contribuir a la aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia en el Paraguay.

211. El aporte de las ONG en el diseño e implementación de las políticas públicas para la infancia y la adolescencia es reconocido por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y por las instituciones del Estado. Se ha logrado fortalecer y dar continuidad al trabajo coordinado con estas organizaciones a través de las diferentes mesas temáticas, reflejando el compromiso compartido y la voluntad que existe en las instituciones del Estado y la sociedad civil para desarrollar un trabajo conjunto.

212. La Secretaría de Acción Social, cumpliendo con su mandato institucional, brinda apoyo a las ONG para que desarrollen diversos proyectos sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, incluyendo obras de infraestructura y/o proyectos de prevención, desarrollo de modelos de atención, etc.

213. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia ha suscrito convenios con varias universidades del país para que los estudiantes realicen pasantías en los hogares de abrigo y en comunidades indígenas, dirigidas a favorecer la estimulación, capacidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la protección integral, como también con empresas privadas, iglesias y entidades binaciones como ITAIPU y YACYRETA para desarrollar acciones focalizadas con poblaciones de mayor vulnerabilidad.

214. Alianzas estratégicas fortalecidas para articular y coordinar procesos, proyectos y programas con organismos del Estado, ONG, iglesias, empresas y la cooperación internacional.

215. Se han conformado varias comisiones interinstitucionales que cuentan con la participación de ONG, lo que ha facilitado un buen nivel de cooperación en la temática de la niñez y la adolescencia, como la erradicación y prevención del trabajo infantil y protección del trabajo del adolescente, así como la explotación sexual infantil y trata de personas.

216. El Comité de Atención Integral a la Niñez en Situación de Calle (CONASICA); la Comisión Interinstitucional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Ciudadana; la Comisión Ejecutiva del Programa Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes frente al Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas; la Coordinadora Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (CONADIPI), la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los/as Adolescentes; la Red de Protección y Promoción Social (RPPS), entre otras, dan cuenta de esta labor de cooperación conjunta.

217. Experiencias de campañas de difusión como: "Tarjeta roja al maltrato" y la implementación del servicio de ayuda telefónica "FONO AYUDA", se desarrolla como producto de la cooperación con las ONG. Este último servicio ofrece orientación psicológica, social y legal a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, a través de una línea gratuita "147" a la que pueden llamar los afectados por esta situación o cualquier otra persona que conozca la existencia de estos casos.

218. El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y otras organizaciones civiles se encuentran propiciando la Mesa de diálogo social entre la administración de justicia y el sector niñez y adolescencia cuyo objetivo es el de promover un mecanismo para la participación y transparencia que se pretende implementar en el marco del Proyecto desempeño judicial, transparencia y acceso a la información.

219. El trabajo infantil doméstico en hogares de terceros y su relación con la trata de personas están siendo abordados en seminarios que se están desarrollando en forma periódica, propiciados por la SNNA, la Universidad Columbia del Paraguay, la OIT y el CENIJU.

220. Existe un mayor diálogo que permite la cooperación recíproca y el trabajo conjunto, lo que pone en evidencia no sólo en el apoyo que le brindan al fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, sino en espacios de reflexión y aporte para políticas públicas.

221. El Primer Seminario Internacional sobre Maltrato Infantil, con el trabajo coordinado de la ONG BECA, la SNNA, el Ministerio de Educación, el UNICEF y Plan Paraguay, ha propiciado el análisis de modalidades de intervención para abordar dicha problemática, generando reflexiones, desarrollando compromisos e instalando redes de protección en las comunidades priorizadas.

## **B. Definición de niño**

222. El Estado paraguayo ha establecido que, a los efectos de la interpretación y aplicación de las normas relativas a la niñez y la adolescencia, se deben tener en cuenta los siguientes términos:

- a) Niño: toda persona humana desde la concepción hasta los 13 años de edad;
- b) Adolescente: toda persona humana desde los 14 hasta los 17 años de edad;
- c) Mayor de edad: toda persona humana desde los 18 años de edad.

223. En el contexto paraguayo, las definiciones de niña/niño y adolescente están contenidas en la Ley N° 2169/03 de 26 de junio de 2003. Esta última modifica el artículo 36 de la Ley N° 1183/85, Código Civil, estableciendo la mayoría de edad a los 18 años. Además modifica el artículo 1 de la Ley N° 2702/01 y el artículo 2 de la Ley N° 1680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia, eliminando la categoría de "menor adulto".

224. La Ley N° 2169/03, que establece la mayoría de edad, reitera que en caso de duda sobre la edad de una persona se presumirá siempre a favor de su condición de niño, niña o adolescente. En consecuencia, en caso de duda sobre la edad de una persona, se presumirá: a) entre niño y adolescente, la condición de niño; y b) entre, adolescente y mayor de edad, la condición de adolescente.

225. De acuerdo a la Ley N° 1/92 de la reforma parcial del Código Civil, la capacidad para contraer matrimonio se obtiene desde los 16 años de edad para ambos sexos, teniendo en cuenta el artículo 17, que dispone que, no pueden contraer matrimonio, los menores de uno y otro sexo que no hubieren cumplido 16 años de edad, excepto dispensa especial para casos excepcionales a partir de la edad de 14 años y a cargo del juez de la niñez y la adolescencia.

226. Por otro lado, el artículo 194 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que la responsabilidad penal se adquiere con la adolescencia, entre los 14 y 17 años de edad, sin perjuicio de la irreprochabilidad sobre un hecho, emergente del desarrollo psíquico incompleto y demás causas de irreprochabilidad, previstos en el artículo 23 y concordantes del Código Penal.

227. La Constitución nacional en el artículo 120 define como electores a los ciudadanos/as paraguayos/as radicados en el territorio nacional, sin distinción, que hayan cumplido 18 años.

228. La Ley N° 569/75 establece el servicio militar obligatorio y la Constitución nacional en el artículo 129 contempla la objeción de conciencia como un derecho constitucional.

229. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que fue ratificado y aprobado por el Estado paraguayo a través de la Ley N° 1897/02, prohíbe el reclutamiento de menores de 18 años de edad. El Paraguay había incluido una reserva a esta cláusula, habilitando el reclutamiento voluntario de adolescentes a partir de los 16 años. Tras la movilización social impulsada por la coalición para acabar con la utilización de niños soldados, en marzo del año 2006 el Estado paraguayo retiró dicha reserva, por lo que, en la actualidad no se permite el reclutamiento ni voluntario ni obligatorio de menores de 18 años de edad.

230. En el marco de los derechos sociales y culturales de la niñez y la adolescencia, se reconoce el derecho a la educación. La Constitución nacional establece en el artículo 76 la obligatoriedad de la educación escolar básica y su gratuidad en las escuelas públicas. Con la reforma educativa (1993) la educación básica se ha extendido a nueve años de duración, comprendiendo desde 6 a 14 años de edad.

231. En el año 2003 el Paraguay ratificó el Convenio N° 138 de la OIT, estableciendo como edad mínima para trabajar los 14 años. De igual manera, se ratificó el Convenio N° 182 de la OIT y la Recomendación N° 190 sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999, por medio de la Ley N° 1657/01. Como consecuencia de esta ratificación, a través del Decreto N° 4951

de 22 de marzo de 2005 se aprueba el Listado de trabajo infantil peligroso, quedando éstos prohibidos para todas las personas menores de 18 años. Pese a que esta lista incluye el trabajo doméstico, si la autoridad competente lo autoriza, queda plenamente garantizada la educación, salud, seguridad y moralidad, se podrá permitir este tipo de trabajo a partir de los 16 años de edad.

232. Cabe señalar que el Paraguay ha tomado los principios de la Convención, la Constitución nacional, la ratificación de los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT y el Código de la Niñez y la Adolescencia a efectos de precautelar los derechos del adolescente trabajador en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo de los adolescentes y a ese efecto el Ministerio de Justicia y Trabajo, Resolución N° 701/06 "Por la cual se aprueban los formatos y diseños para el Registro Especial del/la Adolescente Trabajador/a y se dispone la utilización obligatoria de los mismos".

### **C. Principios generales**

233. La Constitución nacional promulgada el 20 de junio de 1992 otorga a los derechos del niño, niña y adolescente categoría constitucional, al consagrar en su texto (art. 54) la obligación correspondiente a la familia, a la sociedad y al Estado de garantizar el desarrollo integral de la niñez, el ejercicio pleno de sus derechos y la protección contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación, al mismo tiempo de establecer el carácter prevaleciente de los derechos del niño.

234. El Código de la Niñez y la Adolescencia consagra el principio del interés superior del niño y la niña y establece un compendio de derechos para su protección y defensa. Esta ley establece el Sistema de protección de derechos de la niñez y la adolescencia, la jurisdicción especializada y la jurisdicción penal de la adolescencia en el país.

235. Los principios de la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo del niño y el respeto de la opinión del niño y la niña han sido incorporados en la legislación y en las decisiones administrativas.

236. El Estado paraguayo ha ratificado tratados internacionales, protocolos facultativos y convenios buscando dar concordancia a su legislación para garantizar que en toda medida concerniente al niño y adolescente que adopte el Estado a través del poder ejecutivo, legislativo y judicial, ministerio público, gobiernos departamentales y locales, sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, prime el interés superior del niño y el respeto a sus derechos.

237. El Código de la Niñez y la Adolescencia, la Política nacional y el Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia y los Planes sobre trabajo infantil y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, han sido elaborados en base a los principios de la Convención. Estos principios se aplican en las decisiones políticas, judiciales y administrativas, así como en los programas, proyectos y servicios que influyen en todos los niños y niñas.

238. En los procesos instalados en el ámbito judicial prevalece el interés superior del niño: el juez resuelve los litigios teniendo en consideración, en primer término, lo más conveniente para el niño, niña o adolescente. Luego, evalúa el interés de los padres o responsables de éstos, debiendo para ello considerar la edad, el sexo, la opinión (dependiendo de la edad y de la

capacidad de discernir), la mayor permanencia con uno de los padres o con familiares o responsables y las condiciones más propicias para su desarrollo integral.

239. Por otro lado, con respecto a este principio, en los procesos de alimentos se deben fijar pensiones adecuadas a las necesidades del niño y la niña; en los casos de separación y divorcio se deben incluir pensiones alimenticias adecuadas para los hijos; en los procesos de tenencia ésta se debe establecer siempre evaluando la opinión del niño, la niña y el adolescente y que los regímenes de visita sean establecidos sin perjudicar su acceso a la escuela, es decir todas las medidas que se tomen deben hacerse en función de este principio.

240. El principio del interés superior del niño también se encuentra presente en la adopción. La ley vigente plantea que se busca una familia para el niño, la niña y no un niño o niña para una familia. Por lo tanto, la decisión sobre la adopción se toma en base a este criterio. El trabajo del Centro de Adopciones y el sistema implementado con la Ley de adopciones ha permitido redimensionar al niño y la niña que pueden ser adoptados como sujeto de derechos.

241. En la administración de la justicia de adolescentes infractores debe primar el interés superior del niño. En virtud de esto, la privación de libertad debe ser vista como la última medida que se toma y sólo en casos extremos específicamente determinados por la ley.

242. Asimismo, cuando el niño o el adolescente se encuentre en situaciones que señalen la necesidad de protección o apoyo, se aplicarán las medidas establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, entre las cuales el abrigo o la ubicación del niño, niña o adolescente en entidades idóneas para prestarles atención adecuada para su protección y promoción tienen carácter excepcional y provisorio.

243. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia cumple un rol activo en el seguimiento a la planificación y formulación de políticas en todos los niveles para que las instituciones de bienestar social, salud, los tribunales y autoridades administrativas apliquen estos principios en las medidas que adopten.

244. El cambio de enfoque y el proceso de internalización de estos principios no se producen de manera abrupta e inmediata, porque implican cambio de actitudes individuales y sociales, en algunas ocasiones las interpretaciones de lo que significa el interés superior del niño, ya sea por falta de capacitación o de formación especializada.

245. Para fortalecer esta visión se desarrollan capacitaciones tanto con operadores jurídicos como con profesionales cuyo quehacer está vinculado al desarrollo de programas con los niños, niñas y adolescentes, y también se trabaja para que la propia comunidad pueda tener una clara comprensión de las implicancias legales y sociales de estos principios.

246. El poder judicial, los ministerios, colegios de profesionales, universidades y otras organizaciones públicas y privadas realizan seminarios, paneles, talleres de capacitación y análisis para que las autoridades judiciales y aquellas que deciden políticas y programas a nivel nacional y local, lo hagan tomando como punto de partida los mandatos contenidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en la Política nacional de niñez y adolescencia.

## 1. No discriminación

247. El principio de no discriminación se aplica en el Paraguay, por disposición de la Constitución nacional, de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Código de la Niñez y la Adolescencia. La no discriminación hace referencia al hecho que los derechos son para todos los niños y todas las niñas y adolescentes, sin importar raza, condición económica, cultural ni social.

248. Este principio tiene rango constitucional, en efecto, la Constitución nacional en el artículo 46 dispone que "Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios".

249. El Código de la Niñez y la Adolescencia incorporó la posición de la Constitución nacional frente a la no discriminación, y aquellas disposiciones que, en coincidencia con la Convención, establecen la obligación de la familia, la sociedad y del Estado de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos. Sin embargo, la adecuación de este principio se realiza gradualmente conforme a la realidad del país; las autoridades asumen el rol que les corresponde como entidades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley. Cuando se presentan casos en donde el niño, la niña o el adolescente son objeto de discriminación y de violación de sus derechos, está prevista la intervención de las autoridades judiciales o de las CODENI, para salvaguardar sus derechos.

250. La legislación plantea la igualdad entre todos los seres humanos repudiando todo tipo de discriminación, no se puede negar que ésta existe en el país, como los maltratos originados en prejuicios sobre el origen étnico, las costumbres, las creencias, la condición social, el género y la edad. La discriminación que acompaña a estos prejuicios a veces es disimulada y en otras ocasiones es más explícita; las principales víctimas suelen ser los niños, en particular las niñas, en flagrante violación a sus derechos.

251. Uno de los grupos de niñas y adolescentes que viven graves situaciones de discriminación son las "criaditas", trabajadoras domésticas que viven con una familia en condiciones de gran vulnerabilidad, sin un salario acorde a la labor que desempeñan, con limitaciones en sus oportunidades de estudio y muchas veces sometidas a todo tipo de abuso y violaciones de sus derechos.

252. Existen niños, niñas y adolescentes que sufren discriminación, viviendo en condiciones de alto riesgo para su desarrollo; entre ellos se encuentran las víctimas de explotación sexual comercial infantil y la trata, los que viven en situación de calle, las víctimas del trabajo infantil y/o del maltrato y abuso. Estas problemáticas se describen a lo largo del informe y se interviene con programas de prevención para evitar que haya más víctimas y con programas de atención para ayudar a quienes viven las consecuencias de cualquiera de estos tipos de discriminación.

253. Otro sector de niños que sufre discriminación es el de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, por lo que se continúa trabajando en la sensibilización y concienciación de la ciudadanía.

254. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el sector de la discapacidad han elaborado conjuntamente y en forma participativa el Programa Nacional de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad (2005-2009). Paralelamente a esto, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia participa activamente en la Campaña de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

255. El Ministerio de Educación y Cultura impulsa, desde 2004, un proyecto interinstitucional para la elaboración del Directorio Nacional de Entidades de y para las personas con discapacidad, la que contó con el apoyo y participación de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. El directorio fue lanzado oficialmente en el año 2005.

256. El Ministerio de Educación y Cultura tiene prevista la instalación de la comisión nacional de educación inclusiva, a ser integrada por organizaciones internacionales cooperantes, instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

257. La misión de la comisión es impulsar la colaboración y el intercambio interinstitucional e intersectorial para apoyar la incorporación de los principios y enfoques de la inclusión en las políticas de Estado que favorezcan la inclusión educativa y social de la población con discapacidad.

258. El Estado está comprometido con los principios que subyacen a la POLNA; por ello, con su intervención trata de incidir sobre los factores causales de la discriminación. El origen de muchas de las situaciones de discriminación en que viven niños, niñas y adolescentes del Paraguay, guarda relación con el aumento de la pobreza que afecta al país.

259. Esta situación explica el énfasis y la concentración de esfuerzos que realiza el Estado en la lucha contra la pobreza, porque es el camino más propicio para evitar la discriminación. La construcción de ciudadanía y la lucha contra la discriminación pasan por la igualdad de derechos (lo que implica luchar contra la pobreza) y por la consolidación de la democracia.

260. En tal sentido, el trabajo que se realiza para mejorar la inversión social, luchar contra la pobreza y fortalecer la democracia, contribuye a generar un marco de inclusión social.

261. La discriminación también está muy relacionada con percepciones y prejuicios; por eso se promueve el cambio de actitudes. De allí la importancia de haber incluido en los programas educativos la Convención y sus principios, enfatizando el significado de la no discriminación. Se trata de fomentar mejores niveles de educación, con la formación en valores humanos.

262. El Ministerio de Educación y Cultura, con la implementación de la reforma educativa desde 1994, cumple un rol muy importante en esta materia, incorporando los derechos humanos, valores compartidos en la democracia, la familia y el ambiente, garantizando igualdad de oportunidades y construyendo un modelo de gestión participativa incluyendo a niños y niñas con VIH/SIDA que eran discriminados por la misma comunidad. Así mismo, no existe impedimento para la continuidad de la educación de las adolescentes embarazadas; por el contrario, el MEC plantea que las instituciones educativas tienen que apoyar a las mismas para que puedan lograr

finalizar sus estudios aunque muchas veces la decisión de retirarse viene de sus familias o de ellas mismas.

263. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la Secretaría de la Mujer, la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y otros organismos públicos y privados impulsan campañas de sensibilización y promoción de derechos que contribuyen a generar una cultura de la no discriminación. En ese sentido y a fin de revertir la inequidad de género existente contra niñas y adolescentes, la Secretaría de la Mujer implementa el II Plan de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2003-2008), aprobado por Decreto N° 1958/03, incorporando entre sus lineamientos acciones previstas en la Plataforma de Acción de Beijing, siendo la niña sujeto especial de atención e interés institucional.

264. El MEC tiene una política educativa que responde a las necesidades de niños, niñas y adolescentes guaraní parlantes o de otras lenguas, en el marco de la ejecución de la reforma educativa, el currículo está diseñado para iniciar el proceso de enseñanza/aprendizaje en la lengua materna de los alumnos y alumnas.

265. Las escuelas se adecuan a los lineamientos que establece el MEC para brindar educación inicial y escolar básica en el idioma de los educandos. Al existir diversidad de etnias, no sólo guaraní, el docente se adecua al dialecto de cada grupo, y en muchos casos el educador es un representante de la propia etnia, dándose también situación inversa, en la que se admiten a niños o niñas no indígenas en sus escuelas, en el marco de un respeto mutuo.

266. Los programas de fortalecimiento de la reforma educativa, tienen en cuenta la elaboración de los materiales didácticos en la lengua materna de los estudiantes, pero hay que reconocer que todavía no se han logrado cubrir todas las lenguas.

267. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia desarrolla programas que permiten intervenir sobre situaciones de discriminación que afectan dramáticamente a sus víctimas; por eso ha dado prioridad y relevancia al Plan Nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y al Plan Nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo de los adolescentes.

268. Cabe señalar el importante trabajo de la Mesa interinstitucional para la prevención y combate de la trata de personas y al Programa de atención integral a la niñez en situación de calle, entre otros.

## **2. Respeto a la opinión del niño, niña y adolescente**

269. Dentro de los principios de la Convención, se destaca el derecho a la participación como uno de los más innovadores; es un derecho que facilita el ejercicio de los otros derechos. Es también un derecho civil y político básico para todos los niños, niñas y adolescentes.

270. El niño, niña y adolescente tiene derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan y que se tengan debidamente en cuenta esas opiniones. Este principio pone de relieve la función del niño como participante activo en la promoción, protección y vigilancia de sus derechos.

271. Se establecen mecanismos que permiten facilitar el acceso directo de los niños, niñas y adolescentes en los espacios de participación. El proceso de construcción de una cultura de participación, aún se enfrenta a actitudes y prácticas que los reducen a ser considerados como objetos o propiedad de los adultos, negándoles su capacidad de aportar en la sociedad.

272. Respecto de la participación, la Encuesta permanente de hogares de 2002 revela que el 25,3% de las personas de 15 años o más pertenecen a algún grupo o asociación, siendo el grupo religioso la organización a la que pertenece el mayor porcentaje de los encuestados equivalente al 32,1%.

273. Reivindicar la voz de los niños y las niñas en el Paraguay supone conocer sus percepciones sobre lo que les gusta del país en el que viven y lo que no les gusta. Pero también significa promover su participación en la transformación social; por ello, las experiencias de sensibilización y difusión se han tratado de incorporar activamente no sólo como audiencia, sino como agentes de cambio; han surgido grupos de monitores, de líderes en los centros educativos y promotores que han generado un efecto de eco que transmite a sus pares y comunidad los principios de la Convención.

274. Se ha logrado la apertura de espacios para el acceso y análisis de la información, de manera a promover el interés de los niños, niñas y adolescentes por los temas de la agenda pública. Este proceso se ha iniciado con el aporte de los miembros de los organismos gubernamentales y las ONG.

275. A nivel educativo se promueven espacios de participación a través de los gobiernos escolares, consejos institucionales, redes escolares y clubes; el esfuerzo más importante se realiza a través de la implementación del enfoque de la reforma educativa que tiende a fortalecer el rol activo y protagónico del alumno y alumna en la comunidad educativa.

276. La participación de los niños, niñas y adolescentes que la reforma promueve, se fundamenta en el principio pedagógico "un niño, una niña es protagonista de su propio aprendizaje" y lo construye a partir de sus saberes previos, basados en los principios democráticos que reconocen al niño y niña como sujeto de derecho capaz de participar en los procesos de decisión de su escuela. De esta manera, los alumnos y alumnas empiezan a participar de forma progresiva para constituir grupos de trabajo (comités), dirigidos a tomar decisiones que puedan contribuir al mejoramiento de su escuela. A partir de estas primeras experiencias, se constituye el gobierno escolar, espacio de participación, de decisión y de acción de todos los alumnos y alumnas.

277. La participación de la familia y comunidad transforma la escuela en un centro de iniciativa comunitaria, fortalece el papel de los padres como primeros educadores, complementando los procesos iniciados desde la casa y articulando estos procesos con los desarrollados en la escuela por el equipo de docentes y finalmente ubicándolos dentro de un proceso de negociación y toma de decisión en un mismo proyecto educativo.

278. Existen organizaciones e instancias que han permitido visualizar públicamente la opinión de los niños, niñas y adolescentes tales como los consejos departamentales y municipales. Los niños, niñas y adolescentes pueden participar en las sesiones del Consejo Nacional, pueden opinar e influir en las resoluciones, con voz aunque sin voto.

279. Desde la Agencia Global de Noticias, iniciativa desarrollada por Global Infancia, ha propiciado la participación y opinión de niños y niñas en relación a la cobertura que la prensa hace sobre su realidad.

280. Los años 2005 y 2006, a través de la Plataforma nacional de grupos y organizaciones de niños, niñas y adolescentes del Paraguay y de la Organización de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (ONATs) han participado en la selección de Periodistas Amigos/as de la Niñez. En el año 2006, se ha realizado una encuesta con más de 600 niños, niñas y adolescentes, en la que se recogió el sentir y pensar de los mismos en relación al abordaje de la prensa. Los resultados de la misma han sido incluidos en el informe anual de medios que realiza la agencia.

281. El proceso de consulta para la elaboración del informe pudo recoger la percepción de niños, niñas y adolescentes sobre su derecho a la participación, señalaron que es necesario facilitar herramientas y espacios que permitan la difusión de la Convención, las que podrían realizarse en escuelas, familias y comunidades. Asimismo, se deben fortalecer espacios de participación para que los niños pobres, de zonas rurales e indígenas, accedan al conocimiento de la aplicación de la Convención, para que adultos y personas de todas las edades conozcan el estado de aplicación de los derechos del niño en Paraguay. La percepción de los niños, niñas y adolescentes es que los factores que hacen que el derecho a la participación no se cumpla totalmente son el miedo, la presión que ejercen sus pares y los adultos y la falta de oportunidades para participar.

282. Representantes de la Plataforma nacional de grupos y organizaciones de niños, niñas y adolescentes del Paraguay, señalan su preocupación porque consideran que no ha habido mucha difusión de los derechos y los avances en la aplicación de la Convención en el país, ya que no se puede demandar lo que no se conoce.

283. Los niños, niñas y adolescentes manifiestan una visión crítica sobre una serie de aspectos relevantes que consideran que están siendo descuidados tales como:

- a) La posibilidad de rehabilitación para los infractores de la ley;
- b) El impacto que produce la migración de los padres y madres y la separación de las familias;
- c) El funcionamiento de hogares de abrigo y albergues, son problemáticas que deben ser abordadas prioritariamente;
- d) Las fuentes de trabajo para la familia.

284. La Plataforma nacional de grupos y organizaciones de niños, niñas y adolescentes es integrante de la Red latinoamericana de niños, niñas y adolescentes, cuya Secretaría Ejecutiva la ejerció una de sus integrantes hasta marzo de 2007; le cupo participar en el Debate General del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas realizado en septiembre de 2006 en Suiza sobre el tema "Hablar, participar y decidir: el derecho del niño a ser escuchado". Al evento asistieron los miembros del Comité, más de 30 niños, niñas y adolescentes de cuatro continentes.

285. Las Gobernaciones de Alto Paraná, Central, San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú y la Plataforma de niños, niñas y adolescentes, con el apoyo técnico de Global Infancia, Plan Paraguay y la Fundación REMA, impulsaron la realización de un conjunto de actividades con miras a que la niñez y adolescencia paraguaya estuviera representada en el segundo Congreso Mundial sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia (noviembre de 2005, Perú), dándose asimismo la participación en el tercer Congreso Mundial de Derechos realizado en noviembre de 2007, en la ciudad de Barcelona (España).

286. Los foros departamentales con la participación de 44 municipios, encuentros regionales y el primer Congreso Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes con 150 representantes de 7 departamentos geográficos, constituyen una muestra clara de que los niños, niñas y adolescentes, logran un protagonismo real y efectivo, analizando contextos y realidades, organizando representaciones y elaborando conclusiones para su presentación ante los parlamentarios aglutinados en la Coordinación de parlamentarios por los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Paraguay.

287. Destacada participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos: social, cultural, deportivo, artístico, científico y educativo logran en los espacios municipal, departamental y nacional, como también regional e internacional, y abren un escenario de esperanzas como también de desafíos ante las denuncias y demandas que plantean, y cada vez más merecen ser escuchados, considerados y respetados en todas sus actuaciones.

#### **D. Derechos civiles y libertades**

##### **1. Derecho a la vida**

288. La Constitución nacional vigente establece en el artículo 4 que: "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado, en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La ley reglamentará la libertad de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos".

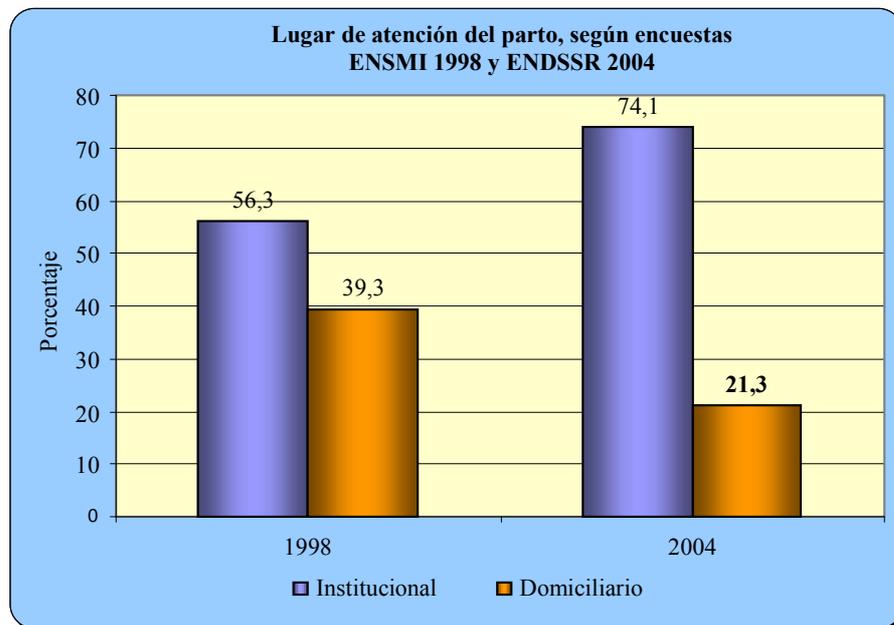
289. El Código de la Niñez y la Adolescencia establece en el artículo 9 "que la protección de las personas por nacer" se ejerce mediante la atención a la embarazada desde la concepción y hasta los 45 días posteriores al parto.

290. El Estado atiende a la mujer embarazada insolvente, a la que se provee de alojamiento, alimentación y medicamentos necesarios. Se atiende a la embarazada indígena, en el marco del respeto a su cultura; existen planes de atención especializada para la protección de la adolescente embarazada y se promueve la maternidad segura y la lactancia materna.

291. La mujer embarazada está sujeta a estas medidas de asistencia, aun cuando el niño naciere muerto o muriese durante el período neonatal. Sin embargo, todos los servicios previstos por la ley son insuficientes para garantizar el acceso irrestricto a los mismos.

292. El MSP y BS implementa el Programa de Salud Materna, si bien no se ha logrado que las embarazadas y sus hijos del ámbito rural e indígenas dejen de ser víctimas de una exclusión que pone en riesgo sus vidas.

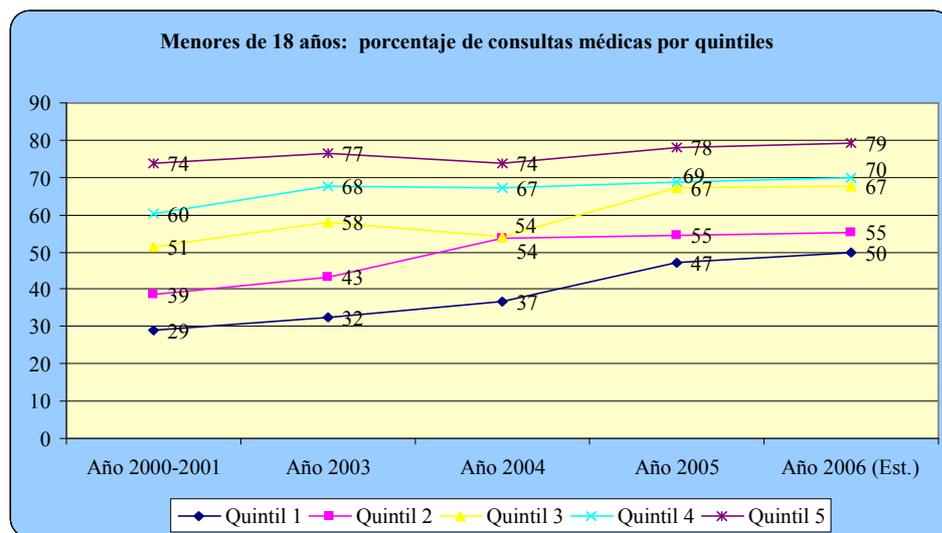
**Partos institucionales**



*Fuente:* Encuesta nacional de salud maternoinfantil, 1998. Encuesta nacional de demografía y salud sexual y reproductiva, 2004.

293. Un aspecto positivo de la gestión estatal: en el año 2007, el MSP y BS dispuso la liberación del arancel correspondiente a consultas ambulatorias e internaciones de niños y niñas menores de 10 años y adolescentes hasta los 18 años, así como a embarazadas y recién nacidos, en todos los servicios dependientes del Ministerio.

**Consultas médicas**



*Fuente:* Proyecto PNUD-UNICEF-UNFPA, gastos social en el presupuesto con datos de la DGEEC.

294. La inversión en salud ha permitido aumentar el acceso a consultas médicas; especialmente del 20% menos favorecido (del 29% subió al 50%); sin embargo, también es importante recordar que la oferta necesita seguir mejorando, ya que sólo uno de cada dos niños/as en pobreza extrema accede a una consulta médica cuando lo requiere.

## **2. Preservación de la identidad**

295. El derecho a la identidad es el primer derecho reconocido por el Estado paraguayo para todos los niños y niñas, constituyendo un derecho fundamental e irrenunciable.

296. La inscripción del nacimiento se realiza a través del acta de nacimiento donde comienza la protección legal del derecho a la identidad, siendo este documento el que posibilita el ejercicio pleno de la ciudadanía. El derecho a una identidad, a un nombre y una nacionalidad conlleva el acceso legal a los privilegios y protecciones que el país otorga a sus ciudadanos y ciudadanas.

297. En el caso de las comunidades indígenas se produce un desarraigo, producto de la emigración desde sus comunidades de origen, debido a problemas de tierra, salud, destrucción de su hábitat, malas condiciones de vivienda en sus comunidades afectando su identidad y su cultura autóctona por el desarraigo.

298. El mismo fenómeno afecta a numerosas familias paraguayas, que, por una serie de factores han emigrado del país. Con el objetivo de abordar esta problemática, la Secretaría de Repatriados trabaja para preservar la identidad e integración social de los migrantes.

299. En el período comprendido de agosto de 2003 y agosto de 2006 se ha asistido a 2.794 familias repatriadas y apoyadas, 1.220 juicios para la obtención de la nacionalidad paraguaya natural por opción para los hijos de paraguayos nacidos en el extranjero y 1.384 casos de reinserción educativa.

300. La Secretaría Nacional de Repatriados fomenta la reunificación familiar fortaleciendo la identidad como ciudadanos paraguayos con los mismos derechos que aquellos que residen en el país.

301. En el año 2007 se coordinaron acciones con el Ministerio de Justicia y Trabajo (Dirección General del Registro Civil), con la Policía Nacional (Departamento de Identificaciones) en articulación con las secretarías departamentales y municipales de niñez y adolescencia y consejerías de la CODENI, con el apoyo de Plan Paraguay, para desarrollar las campañas masivas de inscripción y cedulación a fin de beneficiar a los compatriotas que retornan al país.

## **3. Inscripción de nacimiento**

302. El Estado paraguayo reconoce la crítica situación identificada por la investigación del licenciado Roberto Céspedes y para responder al problema planteado, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en coordinación con los Ministerios de Justicia y Trabajo (Dirección General del Registro Civil), Educación y Cultura, Salud Pública y Bienestar Social organiza las campañas de Inscripción con el apoyo de Plan Paraguay y el UNICEF.

303. Según los datos del Censo 2002, tienen registro de nacimiento un 94,9% de las personas que viven en el país y cédula de identidad un 70,1%. En cuanto al registro por edades, mientras

más pequeños sean, existen más posibilidades de no estar registrados. Así, de todos los niños y niñas de 0 a 4 años, sólo el 73,2% está registrado, de los de 5 a 9 años, es el 93,8% y los restantes tienen un 98%. A nivel de áreas, mientras en el área urbana se tiene una tasa de 96,6%, en el área rural baja al 92,8%.

304. Para ilustrar las disparidades étnicas en cuanto al ejercicio de este derecho, tenemos que, a nivel nacional, la cobertura de población indígena es de 60,5%, resaltando, por ejemplo el grupo Pai-Tavytera, que tiene una cobertura de 19,8% con partida de nacimiento o el Mbya, 31,9%.

305. Se estima que 585.000 niños y niñas no están registrados anualmente. A nivel nacional se estima una proporción de 22,3% de niños y niñas y 10,4% de la población total.

306. La Ley N° 1377/99 establece la gratuidad de la inscripción de nacimiento y la expedición del primer certificado de nacimiento, es decir de cero y hasta cualquier edad; la inscripción del nacimiento y reconocimientos de las personas no tiene costo, es gratuito, y la expedición del primer certificado de nacimiento es también gratuito.

307. Entre los factores que obstaculizan la inscripción debemos citar: el desconocimiento sobre la gratuidad de la expedición del certificado de nacido vivo así como del certificado de nacimiento, la pobreza de las familias que no cuentan con recursos para movilizarse, falta de acercamiento de los funcionarios públicos encargados del área (Ministerio de Justicia y Trabajo) a través de las oficinas del registro civil.

308. La Dirección General del Registro del Estado Civil, junto a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), Plan Paraguay y el UNICEF, con el objetivo de disminuir las deficiencias del sistema de registro de nacimientos, propusieron la modificación de la Ley N° 1266/87, "Del registro civil de las personas", en sus artículos 51 y 55, planteando un cambio de procedimientos en la inscripción de niños y niñas que no cuentan con certificado de nacido vivo, para garantizar su derecho a la filiación y a la familia. Este objetivo se ha cumplido, habiéndose promulgado la Ley N° 3156/06, que establece un mecanismo alternativo para la inscripción de nacimientos sin el certificado de nacido vivo, mediante la utilización de testigos. La Dirección General de Registro Civil en febrero de 2007 ha dictado la Resolución N° 274 que establece los mecanismos que se van a seguir para la aplicación de la nueva norma. Con el apoyo de Plan Paraguay y el UNICEF, se inició la capacitación a nivel nacional de los oficiales de registro civil sobre esta nueva reglamentación.

309. Para abordar y superar las debilidades en el registro de nacimiento de niños, niñas y adolescentes, se realizan campañas que incorporan acciones de sensibilización, información e inscripción; incluso se han capacitado a parteras empíricas reconocidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para que puedan expedir el certificado de nacido vivo.

310. Desde el año 2005, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia con el apoyo del UNICEF, Plan Paraguay, la Unión Europea, la Secretaría de Acción Social y ONG, desarrollan la Campaña nacional por la identidad, dirigida a las familias pertenecientes a las zonas marginales, fronterizas y a las comunidades indígenas. Entre los años 2005 y 2006 se han inscrito 25.900 niñas, niños y adolescentes. Se ha diseñado y se encuentra en proceso de implementación la Campaña nacional de inscripción en el Registro Civil, a fin de garantizar el

derecho a la identidad, a través del Programa de inscripción y cedulación de niños, niñas y adolescentes.

311. Estas campañas están focalizadas en las zonas de mayor incidencia de no inscritos y tienen dos ejes básicos: por un lado, sensibilizar a la comunidad para que comprenda la importancia de la inscripción de todo nacimiento, y por otro, facilitar la inscripción extemporánea para aquellos niños, niñas o adolescentes que no cuentan con su partida de nacimiento. En estos casos se logró la gratuidad de la inscripción, pero el trámite regular supone un costo, que se está tratando de suprimir.

312. La Dirección General de Registro Civil participa activamente de estas campañas, con una labor complementaria que se orienta a garantizar la inscripción expeditiva, propiciando la elaboración de censos, consignando los datos de niños y niñas a ser inscritos, registro de nacimientos, emisión y entrega de certificados de nacimiento.

313. Actualmente, la Mesa interinstitucional de identidad, tiene como objetivo la elaboración de un programa nacional de identidad, para lo cual realiza diversas actividades:

- a) Encuentro nacional de consejeras, consejeros de CODENI y secretarías departamentales para la socialización de los nuevos procedimientos para la inscripción de niños, niñas y adolescentes en el Registro Civil;
- b) Formación de un equipo jurídico para la elaboración de un proyecto de ley para las modificaciones de los aranceles del Registro Civil;
- c) Nombramiento de oficiales responsables de las oficinas del Registro Civil en los departamentos y municipios priorizados;
- d) En la Primera Conferencia regional latinoamericana sobre el derecho a la identidad y registro universal de nacimiento del 28 al 30 de agosto en Asunción, Paraguay, se ha presentado como buena práctica el trabajo desarrollado en forma articulada y coordinada por la Mesa de Trabajo Interinstitucional.

314. Se han desarrollado proyectos como el de inscripción oportuna para niños y niñas de 0 a 1 año, con los auspicios de los Consejos Departamentales de Niñez y Adolescencia, en los Departamentos de San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú y Paraguari, extendiéndose a otras localidades del país.

315. Se integra una mesa de trabajo compuesta por instituciones del Estado paraguayo: Ministerios de Justicia y Trabajo, Educación y Cultura, Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y de la Defensa Pública, ONG como la CDIA y sus integrantes como Global Infancia, BECA, Plan Paraguay, Contralorías Ciudadanas, entre otros, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con los siguientes resultados:

- a) Identificación de las barreras burocráticas existentes para inscribir al niño o niña, generadas en la obtención del certificado de nacido vivo, como también la rigidez que plantea la Ley N° 1266/97;

- b) Gestión intersectorial para la modificación de la Ley N° 1266/97 en los artículos 51 y 55 a fin de flexibilizar la inscripción de niños en el Registro;
- c) La Ley N° 3156/06 que modifica los artículos 51 y 55 de la Ley N° 1266/97
- d) Iniciar un proceso de capacitación a los integrantes del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral para la implementación efectiva de la Ley N° 3156/06, que contó con la participación de jueces, fiscales y defensores de la niñez y la adolescencia, Policía Nacional, profesionales de la salud, educación, comisiones de fomento, contralorías ciudadanas, intendentes, gobernadores y consejeras de CODENI;
- e) En los años 2006 y 2007 fueron inscritos en las campañas masivas de inscripción más de 25.000 niños, niñas y adolescentes provenientes de los departamentos de Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Paraguari, Itapúa, Alto Paraná, Central, Boquerón y Capital.

#### **4. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

316. La Constitución nacional en su artículo 5 establece que: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El genocidio y la tortura, así como la desaparición forzosa de personas, el secuestro y el homicidio por razones políticas, son imprescriptibles".

317. La prevención y erradicación del maltrato y el abuso sexual infantil son ejes fundamentales de intervención de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dado que esta problemática, compromete el desarrollo saludable de un alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes, de ahí la importancia de trabajar en la prevención del maltrato infantil y contra toda forma de violencia, a continuación se mencionan algunas acciones para prevenir riesgos y vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes:

- a) La promulgación del Decreto del poder ejecutivo N° 3279/04, que establece que el 31 de mayo de cada año es el Día Nacional contra el maltrato, abuso sexual y laboral de niños, niñas y adolescentes del Paraguay;
- b) El diseño de módulos para docentes basados en la promoción de los principios, fundamentos y disposiciones de la Convención, el Código de la Niñez y la Adolescencia, y la Ley N° 2861 que reprime el comercio y la difusión comercial y no comercial del material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores incapaces;
- c) Exhortaciones periódicas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia a través de la prensa para denunciar casos de maltrato y abuso sexual infantil, proporcionando números de teléfonos donde hacer esas denuncias.

318. Entre los años 2005, 2006 y 2007 se realizaron diversos talleres de capacitación, seminarios y congresos con la participación de más de 15.000 docentes y educadores de la educación escolar básica y media sobre la detección y prevención del maltrato infantil y el abuso

sexual infantil, en Asunción, ciudades del departamento Central como Mariano Roque Alonso, San Lorenzo, Luque, Itauguá, San Antonio y otros departamentos como Presidente Hayes, Boquerón, Itapúa, Alto Paraná y Canindeyú. Se realizaron además campañas conjuntas con Global Infancia, Plan Paraguay y el UNICEF, denominada "Tarjeta roja al maltrato" (2006-2007).

319. En el año 2007 se realizaron seminarios, talleres nacionales e internacionales organizados por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Educación y Cultura, el UNICEF, la Organización de Estados Iberoamericanos, el Plan Internacional y Editorial Santillana, sobre la cultura y la promoción del buen trato. De igual manera, se produjo el lanzamiento del "Manual de procedimientos para la atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato", documento aprobado por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, editado con el apoyo de Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA), la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el UNICEF y Plan Paraguay.

320. Para el fortalecimiento de la Red de Prevención y Atención al Maltrato Infantil (REDNAMI), se realizaron talleres para profesionales de los centros materno-infantil de Asunción y Lambaré, en el marco del proyecto de fortalecimiento de las instituciones que componen la red, organizados por la ONG BECA en coordinación con la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y con el apoyo financiero del UNICEF.

321. El Proyecto de prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico (TID) en hogares de terceros, que implementa la ONG Global Infancia con el apoyo de la OIT, realiza talleres de capacitación para sensibilizar y prevenir el trato inhumano que reciben las criaditas. Las acciones están dirigidas a las familias, a los directivos y docentes de instituciones educativas y a la ciudadanía para visualizar el problema y generar consensos en relación al mismo.

322. El proyecto impulsó el proceso de incorporación del trabajo infantil doméstico en políticas y programas de 46 instituciones públicas y privadas del Gran Asunción y Encarnación y en 11 organizaciones de base del área metropolitana.

323. La ONG Global Infancia, con el apoyo del UNICEF, AVINA y Plan Paraguay, desarrolla el Proyecto de la Agencia Global de Noticias, que realiza importantes intervenciones para sensibilizar a periodistas sobre esta temática, promoviendo una extensa y periódica difusión.

324. El Estado paraguayo inició la entrega del resarcimiento establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las víctimas del ex Instituto de Reeducción del Menor "Coronel Panchito López", acto que está acompañado del compromiso para avanzar en el mejoramiento de las condiciones que permita evitar la violación de los derechos humanos de los adolescentes privados de libertad y la posibilidad de ejercer los otros derechos: salud, educación, capacitación, recreación, entre otros.

325. Para eliminar una de las instancias denunciadas como espacio de maltrato y tortura lo constituye la Ley N° 1897/02, sujeta al Protocolo Facultativo de la Convención que impide el reclutamiento de menores de 18 años en las Fuerzas Armadas. Para supervisar que la ley se cumpla, se conformó una Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos para visita a Cuarteles. El informe final de dicha Comisión señala que, aunque persisten denuncias de

maltrato y tortura, se presentan como casos aislados y con mayor posibilidad de ser denunciados y puestos al conocimiento de la opinión pública para que sean sancionados de acuerdo a la ley.

### **E. Medio familiar y otro tipo de tutela**

326. En el país las investigaciones que puedan proporcionar información sobre "la familia en Paraguay", aún son escasas. Los conocimientos, técnicas y valores necesarios para vivir mejor en el medio familiar se desarrollan fundamentalmente, a través de los contenidos de la reforma educativa. Asimismo, se encuentra la promoción de dichas habilidades en otros programas integrales como los CEBINFA o los municipios saludables y en acciones de ONG y de las iglesias.

327. El número de hogares en el país es de 1.207.279, siendo del área urbana 651.946 y del área rural 455.351. El promedio de miembros por hogar es de 4,7, lo que varía según condición socioeconómica; el 20% de la población más pobre tienen 6 miembros, en el 20% más rico se tienen 3,3 miembros. El promedio de niños de 0 a 17 años de edad es de 1,9 y en el caso del 20% más pobre es de 3,4, mientras que en el del 20% más rico es de 0,9. Esta situación implica una magnitud mayor de necesidades en los hogares más pobres.

328. En cuanto a la composición de los hogares el estudio de Céspedes explica lo siguiente:

- a) Ha habido un aumento de los hogares extendidos; mientras que en 1982 representaban el 35,2%, para el 2002 fue el 39,8%;
- b) Se observa la disminución en cuanto a los hogares compuestos, que en 1982 eran el 10,4%, pasando al 6,5% en el 2002;
- c) Existe disminución de los hogares nucleares que pasaron del 53,3% en 1982, al 51,9% en el 2002.

329. Asimismo, se señala que en los hogares con familiares extendidos se encuentra la pobreza más significativa; en ellos se impone el *pater familiae*, probablemente debido a limitaciones económicas de los hijos para independizarse (no pueden mudarse a otra vivienda u hogar). Seguido se encuentra el hogar típico ideal: esto es, el hogar-familiar completo. Finalmente, están las mujeres jefas de hogar que son de mucha importancia por su vulnerabilidad y estado de pobreza; tienen el mayor índice de pobreza en los hogares-familias completos, con 32,4% de pobreza, y, constituyen una parte creciente de los hogares-familiares extendidos. La pobreza, la falta de oportunidades y de esperanza han marcado a amplios sectores de la población paraguaya, profundizando el fenómeno de la migración masiva, interna y externa, con graves consecuencias morales, sociales y económicas para el país.

330. Las corrientes migratorias al exterior y la feminización de la migración responden a la demanda creciente de trabajadoras en los países desarrollados para que trabajen en servicio doméstico, cuidado de personas o servicios sexuales. Muchas mujeres migran siendo jefas de hogar por falta de condiciones económicas buscando oportunidades, lo que implica dejar a sus hijos e hijas solos, bajo el cuidado de alguna figura parental sustituta.

331. Los niños, niñas y adolescentes son las mayores víctimas. La descomposición familiar representa un riesgo para su salud mental, su estabilidad y su seguridad. Los efectos de esta separación en los hijos e hijas se manifiestan a través de la reiterada presencia de sentimientos de tristeza, ansiedad, bajo rendimiento escolar, pérdida del interés, problemas de conducta, aumento de la agresividad y violencia.

332. Las consecuencias más dolorosas de la migración es la disgregación de la familia; hijos e hijas que en plena etapa del desarrollo, cuando más necesitan de la presencia protectora y formadora de sus padres, se ven obligados a quedar solos o con figuras sustitutas que nunca lograrán llenar los vacíos que producen la impotencia y frustración de vivir separados de sus seres queridos, peor cuando la madre jefa de hogar es quien migra, porque son hijos e hijas que han sido criados por esta figura como padre y madre; su alejamiento representa un nuevo abandono de la única figura parental que les da acogida, situación muy difícil de comprender, especialmente para los hijos e hijas más pequeños.

333. El Código de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 8, consagra el derecho a la familia del niño, niña o adolescente, a vivir y desarrollarse en su familia, y en caso de falta o insuficiencia de recursos materiales de sus familiares, el derecho a que el Estado los provea de los mismos; asimismo establece la prohibición de separar al niño, niña o adolescente de su grupo familiar, o disponer la suspensión o pérdida de la patria potestad invocando la falta o insuficiencia de recursos.

334. El Estado ha definido las políticas sociales en base a un modelo de intervención integral para la protección, promoción e inclusión económica, que tiene como centro de atención a las familias en extrema pobreza.

335. En el marco de la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza, a través de los programas de la Red de Protección y Promoción Social (RPPS) se realizan inversiones sociales en beneficio de la infancia para preservar el derecho a vivir en familia.

336. La instalación e implementación de la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza, se realiza a través de un Plan Nacional de intervención integrada, por los siguientes ejes de acción:

- a) Protección social: asegurar condiciones mínimas de vida a la familia en extrema pobreza;
- b) Promoción social: promover a la familia en extrema pobreza para lograr su integración a la sociedad;
- c) Inclusión económica: lograr independencia económica de las familias en extrema pobreza.

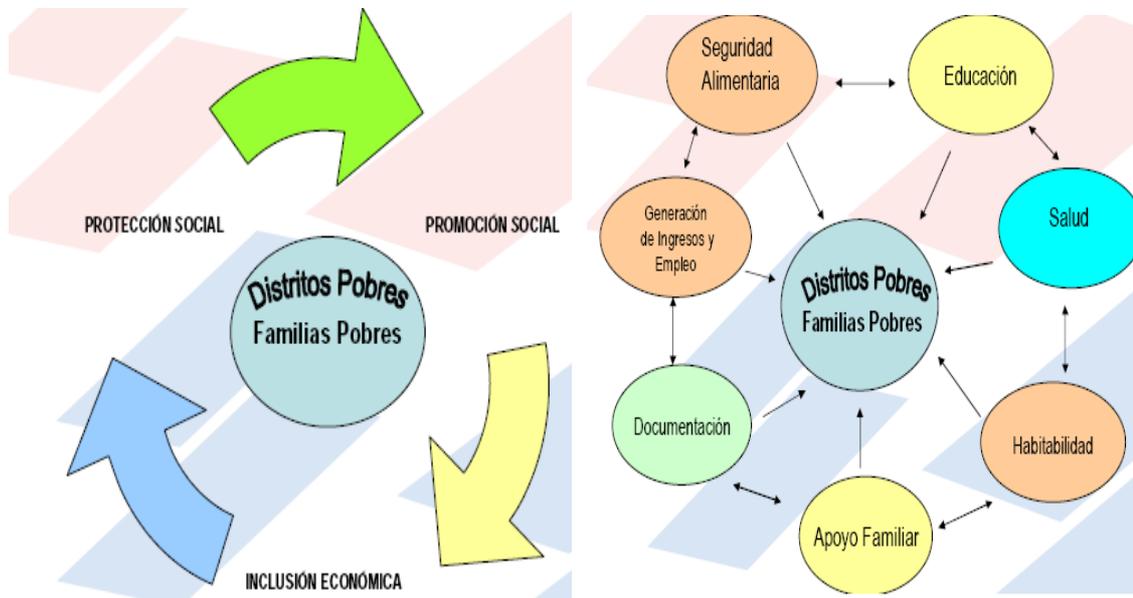
## 1. Plan de intervención integrada

337. El Plan de intervención integrada se articula en torno a los siguientes ejes:



338. El plan busca lograr la coordinación y articulación de las acciones del Estado para poder cumplir con el objetivo específico de la estrategia, se desarrolla a través de la coordinación y articulación de acciones.

## 2. Sistema de articulación e intervención



### Sistema de intervención

339. Para garantizar la eficiencia en la implementación del Plan Nacional de intervención integrada, se han desarrollado instrumentos innovadores:

- a) Instrumento objetivo de focalización geográfica, desarrollado con el apoyo del Gobierno de Chile (IPG);
- b) Instrumento objetivo de focalización familiar (Ficha Familia/ICV);
- c) Se desarrollará un sistema automatizado de registro único de beneficiarios de todos los programas sociales del Gobierno, que incluye un módulo de informes gerenciales y módulo de monitoreo y evaluación de programas principales.

340. La Red de Protección y Promoción Social (RPPS) consiste en un conjunto de programas y acciones articuladas que se orientan a prevenir, mitigar y superar los efectos negativos que la pobreza genera en la población, especialmente en la de mayor vulnerabilidad; tiene como foco de su intervención la unidad familiar, abordándose los problemas individuales de sus miembros en el contexto de la situación específica de la familia de modo a capitalizar, empoderar y fortalecer a la familia.

341. La Red de Protección y Promoción Social (RPPS) cambia radicalmente la lógica de acceso a las prestaciones monetarias tradicionales para las familias más pobres, instituyéndolo como un derecho garantizado. Esto permite asegurar una mejor focalización de estas prestaciones y empodera a las familias más pobres ante el Estado.

342. Se basa en el compromiso que contraen las familias para compartir la responsabilidad en las acciones que se realizan para fortalecer sus capacidades humanas, económicas, sociales y romper con el círculo de la pobreza.

### **Componentes esenciales**

343. El sistema de intervención busca garantizar el acceso de las familias en situación de vulnerabilidad a:

- a) Prestaciones de seguridad alimentaria;
- b) Prestaciones de salud;
- c) Prestaciones de educación;
- d) Prestaciones de documentación;
- e) Prestaciones de empleabilidad;
- f) Prestaciones de habitabilidad;
- g) Prestaciones de apoyo familiar.

344. La RPPS viene implementando tres programas: Tekoporã, Abrazo y Ñopytyvo, que benefician directa e indirectamente a 30.000 niños y niñas de 0 a 14 años aproximadamente.

345. El costo descrito hace relación a las "Transferencias condicionadas" y al Programa de empleo temporal, además, se debe considerar que el aumento de la oferta pública y el

fortalecimiento de los demás programas del Plan Nacional de intervención integral, será fortalecida con la donación de 24 millones de euros de la Unión Europea, cuyo desembolso en su primera fase se realiza desde 2008.

346. En el marco de la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza, a través de la Secretaría de Acción Social, el Estado con el apoyo del PNUD y el financiamiento del Banco Mundial ejecuta desde el año 2003, el Proyecto piloto de desarrollo comunitario (PRODECO), para apoyar el desarrollo pleno e integral del capital social de los departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú. PRODECO, mediante acciones conjuntas emprendidas con las gobernaciones, municipios, instituciones educativas, iglesias y sociedad civil, busca mejorar la calidad de vida y la inclusión social de las comunidades más pobres y vulnerables de los citados departamentos.

347. Tiene como objetivos específicos subsidiar y apoyar la ejecución de aproximadamente 500 subproyectos productivos de generación de ingresos y de desarrollo comunitario; recurre a la discriminación positiva para fomentar la inclusión social de personas, de familias de grupos vulnerables, incluyendo a jóvenes, mujeres e indígenas. El presupuesto del proyecto programado hasta diciembre del año 2007, asciende en cifras globales a 11.180.000 dólares de los cuales 9.000.000 de dólares provienen del préstamo N° 7109-PA con el BIRF, 1.150.000 dólares es el aporte directo del Estado y 1.030.000 dólares es la valorización monetaria del aporte de los beneficiarios en los subproyectos productivos.

348. PRODECO asiste a 3.700 familias que comprenden aproximadamente 18.500 beneficiarios directos. Asimismo recibirán asistencia técnica para la implementación y diseño de proyectos de desarrollo comunitario las 55 municipalidades y por lo menos 50 organizaciones comunitarias, contribuyendo así al aumento del capital social en las comunidades participantes.

349. Se han conformado 55 comités de desarrollo locales, 3 comités de Desarrollo Departamentales (CDDs) y se asiste a 56 municipios de los 3 departamentos.

350. Otra de las acciones relevantes para abordar el tema del medio familiar, es la constitución de la Mesa de Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable, coordinada por la Secretaría de la Mujer e integrada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, cuyo objetivo es analizar proyectos legislativos o propuestas relacionados a los derechos y obligaciones de padres y madres para con sus hijas e hijos.

351. La mesa ha realizado un panel sobre paternidad responsable; según señala la Secretaría de la Mujer en el Paraguay, existe un promedio de una mujer jefa de hogar por cada cuatro hogares, lo que indica la gran magnitud de la paternidad ausente en nuestro país. Según lo expresado por la Secretaría de la Mujer, logró su objetivo en el sentido de promover la discusión pública.

352. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), cuenta con los Centros de Bienestar de la Infancia y la Familia (CEBINFA), donde se brinda protección a niños y niñas de 0 a 5 años de edad, proporcionándoles alimentación, estimulación temprana, apoyo para su desarrollo afectivo y psicosocial. Asimismo, los padres y las madres de familia reciben capacitación para que puedan cumplir con un rol preventivo y de fortalecimiento del desarrollo integral de sus hijos e hijas.

353. Existen en la actualidad 29 centros ubicados en la ciudad capital, en los departamentos de Central y Concepción. Funcionan en barrios cuyas familias se encuentran por debajo de la línea

de pobreza, brindando atención diaria a 1.800 niños/as (habiendo aumentado en un 45% el número de beneficiarios en relación al año 2005).

354. La reforma educativa en la educación escolar básica EEB (6 a 14 años) incluye en su currículo tres componentes: académico, fundamental-transversal y local (escuela-comunidad) uno de los tres componentes transversales es la educación familiar, con la democrática y ambiental; aspectos que deben impactar en el educando así como en el ámbito familiar, comunal y nacional.

355. El proyecto de trabajo infantil doméstico tiene como objetivo principal prevenir que más niños y niñas trabajen y fortalecer el acceso a servicios básicos con apoyo socioeconómico para evitar que las familias de origen se vean en la necesidad de expulsar a sus niños, niñas y adolescentes del núcleo familiar, además de realizar el seguimiento efectivo de quienes se encuentran en hogares de terceros. El proyecto se desarrolla en seis municipios del país.

356. El Despacho de la Primera Dama de la Nación y la Red Paraguaya para el Desarrollo Humano (REPADEH), con el objetivo de brindar atención integral con un enfoque de restitución de derechos, implementa el Programa de atención integral a niños, niñas y adolescentes de las calles de Asunción (PRAINA), dirigido a niños y niñas de 6 a 14 años en situación de abandono y desvinculación familiar, beneficiando a 1.277 niños, niñas y adolescentes, conforme a las fases que a continuación se ilustra.

Fase 1 - Oga Mimbi: contacto en calle-comedor-albergue	
a) Entrevista en calle	648
Promedio mensual de entrevistados	155
b) Cantidad de visitas: comedor	920
Promedio de visitas: comedor por mes	130
c) Cantidad de niños que ingresaron al albergue	300
Promedio mensual de niños en albergue	26

Fase 2 - Tape Pyahu: hogar de mediana estada	
a) Total de niños atendidos en el Hogar Tape Pyahu	345
b) Población actual del Hogar Tape Pyahu	55

Fase 3 - Oga Pyahu: Reinserción familiar	
Reinsertados desde fase 1	33
Reinsertados desde fase 2	165
<b>Total de reinsertados del programa</b>	<b>198</b>

Hogares de larga estada para adolescentes	
Adolescentes reinsertados a la comunidad a través de hogares de larga estada	21

Apoyo a la economía familiar	
Visitas de seguimiento a reinsertados	266
Cantidad de niños y niñas beneficiarios del apoyo a la economía	54

*Fuente:* Hogar Tape Pyahu, diciembre de 2007.

### 3. Adopción

357. El artículo 1 de la Ley N° 1136/97 dispone que la adopción: es la institución jurídica de protección al niño, niña y adolescente en el ámbito familiar y social por lo que, bajo vigilancia del Estado, el adoptado entra a formar parte de la familia o crea una familia con el adoptante, en calidad de hijo.

358. La Ley N° 1136/97 crea el Centro de Adopciones, autoridad administrativa central en materia de adopciones, cuya misión es la de impulsar la generación e implementación de políticas de atención integral a la niñez. Su fin es el de garantizar a los niños declarados en estado de adopción, una familia que reemplace a la biológica cuando ésta no exista, no desee o no pueda hacerse cargo del niño. Se encarga del proceso que va desde la identificación de la situación de los niños en condiciones de adopción, su situación familiar, mantenimiento de vínculo, hasta llegar a la adopción definitiva para aquellos casos en los que la reinserción en la familia biológica no es posible. El énfasis de la intervención se da al procurar que haya mantenimiento del vínculo con la familia biológica.

359. Una vez concedida la adopción; el Centro de Adopciones realiza un seguimiento durante tres años para supervisar la protección y la plena incorporación del niño/a en la familia. En efecto el artículo 103 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que el niño/a y el adolescente, privado de su núcleo familiar por orden judicial, podrá ser acogido por una familia, temporalmente, mediante la guarda, la tutela o definitivamente por la adopción, asimismo dispone que la familia o persona que acoja al niño o adolescente quedará obligada a alimentarlo, educarlo, cuidarlo y protegerlo, en la medida que corresponde a la misma, como núcleo familiar.

360. El Centro de Adopciones, lleva adelante desde el año 1999 el Programa de familias acogedoras, para apoyar cuando sea necesaria la guarda, y se realice en los mejores términos. Asimismo, cuenta con el Hogarcito, una casa que alberga alrededor de 40 niños y niñas, brindándoles atención integral: reciben sus vacunas, evaluación neurológica, y cuando es indicado por los médicos se les suministra tratamientos específicos (estimulación temprana, suplemento nutricional y otras intervenciones de tipo psicosocial o físico).

361. El Centro Nacional de Adopciones tiene las siguientes líneas de acción:

- a) Fortalecimiento del vínculo familiar;
- b) Seguimiento de los procesos de adopción;
- c) Registro actualizado de los niños y niñas declarados en adopción;
- d) Garantía del desarrollo y crecimiento de los niños y niñas del Hogarcito.

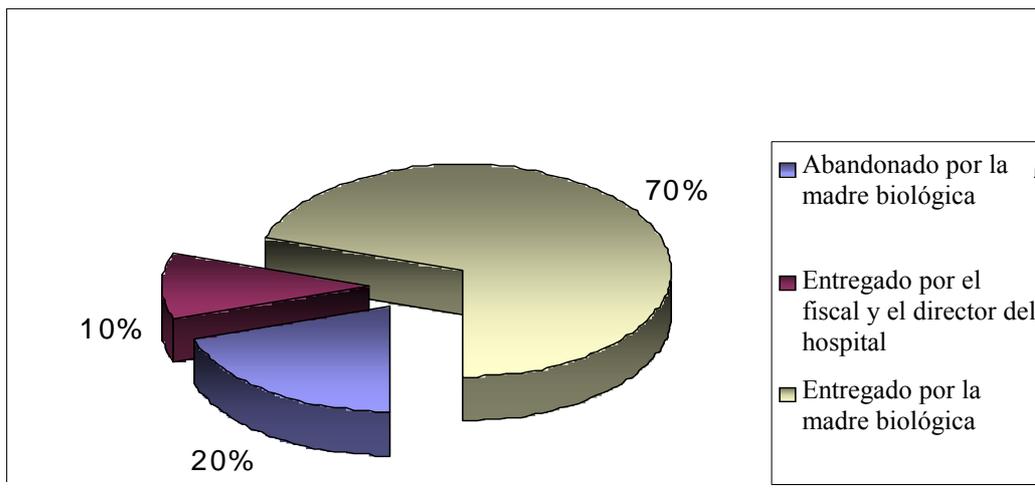
362. El centro trabajó durante el año 2005 en la investigación de casos, habiendo recibido 168 pedidos de búsqueda y localización.

363. En el mismo período el centro recibió 36 carpetas de padres postulantes a adopciones de las cuales, 33 han sido aprobadas. Ese mismo año fueron notificadas al Centro 38 sentencias de adopciones.

364. En el 2006 fueron notificadas 57 sentencias. Cabe mencionar que en ambos años el mayor porcentaje de los casos aprobados han sido procesos que se dieron a través de Guarda Judicial. En segundo lugar se encuentran los casos que siguieron el proceso que tuvo como etapa inicial la búsqueda del fortalecimiento del vínculo.

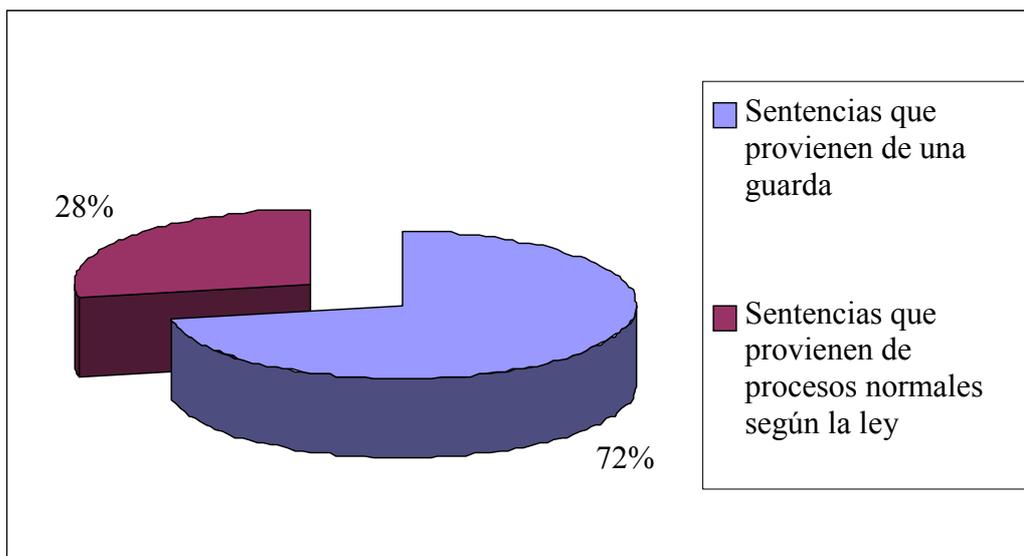
365. En el año 2006 se dieron 60 sentencias de pérdida de la patria potestad y declaración de estado de adopción notificadas al Centro de Adopciones. El 55% provenían de juicios iniciados como guarda y el 45% se han dado como parte del proceso normal de adopción según la ley.

#### Guardas judiciales



Fuente: Centro de Adopciones.

#### Sentencias de adopción notificadas al Centro de Adopciones, 2006



Fuente: Centro de Adopciones.

366. El Centro de Adopciones en el año 2006 ha recibido intervención judicial de 155 expedientes, 60 pedidos de evaluación de postulantes a padres adoptivos, de los cuales fueron evaluados 36. Fueron albergados 7 niños, niñas en familias acogedoras, 10 niños, niñas reinsertados a su familia biológica y 14 niños, niñas fueron entregados en adopción. Se realizaron 70 seguimientos postadopción y el Consejo Directivo realizó estudios sobre 206 casos.

367. El Centro de Adopciones y las instancias involucradas en el proceso desarrollaron un trabajo relevante; para revertir una situación que era extremadamente informal y dañina para los intereses de los niños y niñas, actualmente la meta es lograr un trabajo coordinado y más eficiente.

368. En julio de 2006 se realizó un seminario sobre "La adopción como política de protección integral", con la participación de la Corte Suprema de Justicia, el ministerio público y el Ministerio de Defensa Pública, el Centro de Adopciones, representantes de ONG, autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Educación y Cultura y Justicia y Trabajo, con el apoyo del UNICEF. Una de las conclusiones de este evento ha planteado la necesidad de fortalecer la conciliación de criterios de los involucrados en el proceso de adopción, para que se utilicen los mismos procedimientos partiendo del marco conceptual previsto en la legislación vigente y en la doctrina de la protección integral.

369. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia implementa mecanismos para mejorar la coordinación con el poder judicial, el Ministerio de la Defensa Pública, el ministerio público, como también con los otros integrantes del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

370. Protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas del abandono:

- a) 171 expedientes ingresados;
- b) 105 informes finales fueron de mantenimiento del vínculo;
- c) 5 pedidos de búsqueda y localización;
- d) 70 casos en que fue localizada la familia biológica;
- e) 7 niños reinsertados en sus familias biológicas;
- f) 95 sentencias de declaración de estado de adopción notificadas al Centro de Adopciones;
- g) 65 sentencias de adopción notificadas al Centro de Adopciones;
- h) 45 viajes realizados al interior del país, 43.000 km recorridos;
- i) 65 carpetas de padres postulantes para adopción;
- j) 55 evaluaciones psicológicas y sociales realizadas a padres postulantes a adopción;
- k) 69 evaluaciones psicológicas y sociales a guardadores;

- l) 33 niños acogidos a través del Centro de Adopciones fueron adoptados;
- m) 50 padres postulantes se hallan en lista de espera;
- n) 8 talleres "Cargando las mochilas para el viaje de ser padres adoptivos";
- o) 153 postulantes informados y capacitados en los talleres;
- p) 5 talleres y seminarios de capacitación;
- q) 234 personas capacitadas en seminarios, capacitaciones con operadores de la Ley de adopciones;
- r) 21 niños recibidos en familias acogedoras;
- s) 64 niños pasaron por el Hogarcito del Centro de Adopciones.

#### **Centro de Adopciones - 2007**

371. Cabe señalar que el Centro de Adopciones ha realizado viajes con el equipo de mantenimiento de vínculo en los diferentes departamentos del país.

372. Teniendo en cuenta que el Centro de Adopciones depende de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y en el proceso de fortalecimiento institucional tendiente a mejorar la calidad de la atención de los niños y niñas destinados al cuidado del Hogarcito se logró articular acciones con el apoyo de las entidades binacionales Itaipú y Yacyreta.

373. Se ha mejorado la infraestructura, la organización de los diferentes espacios requeridos para una atención eficiente, contratación de profesionales para el cuidado de los niños y niñas (licenciados en enfermería, psicólogas, estimuladoras, fisioterapeutas, entre otros)

374. Con la ampliación presupuestaria lograda en el año 2007 se adquiere el inmueble que será el asiento del Hogarcito y de esta manera albergará a los niños y niñas cuya estadía proviene de oficios judiciales, mientras dure la búsqueda y localización de la familia para garantizar el vínculo familiar y, en caso de no ser posible, recomendar la adopción.

#### **4. Abuso, descuido, malos tratos y violencia**

375. La problemática del maltrato y abuso sexual infantil en el país es muy compleja; en virtud de que se asienta sobre factores culturales de la población y la violencia estructural que representa la extrema pobreza y exclusión social existente.

376. Sobre esta problemática se han elaborado estudios, como el realizado por la ONG BECA y el UNICEF (Betancourt, J., 1999), precisando entre sus hallazgos los siguientes puntos:

- a) La burocratización de los procedimientos administrativos para la atención de las denuncias muchas veces desmotiva a las víctimas a realizarlas;
- b) Los datos oficiales no son fiables ya que no reflejan el verdadero número de casos existentes.

377. Respecto al maltrato, la ONG Global Infancia ha realizado en el año 2002 un estudio vinculado al maltrato en el trabajo infantil doméstico: "Diagnóstico cualitativo sobre la situación de niños y niñas criados en tres municipios del Paraguay".

378. El Centro de documentación y estudios llevó a cabo una encuesta nacional sobre violencia doméstica e intrafamiliar con datos del año 2001. En cuanto a percepciones, encontró que el 54% la considera muy frecuente, mientras que el 40% frecuente. En el caso de niños y niñas, se tiene como percepción que el castigo físico ayuda a educarlos en un 28%, mientras que un 82% opina que no está mal recurrir a los golpes en alguna circunstancia.

379. En la misma se señala que hay una mayor aceptación del maltrato físico en las mujeres y en especial en las zonas rurales. El 40% de la población dice conocer casos de violencia física a niños y niñas; el 17% conoce casos de violencia sexual; sólo el 14% dice que denuncian si se enteran de casos de violencia familiar y finalmente el 60% admite que si bien conocieron de casos reales decidieron no recurrir a la justicia.

380. La familia sigue siendo el espacio en el que se sufren distintos tipos de violencia. Según la encuesta de salud sexual y reproductiva realizada en el año 2004, el 33% de mujeres casadas o unidas recibieron en el transcurso de su vida algún tipo de violencia verbal, el 19% de violencia física y el 8% de violencia sexual. Pese a las acciones desarrolladas en el marco de la Ley N° 1600/00 sobre la violencia doméstica, persisten patrones culturales autoritarios y machistas que legitiman la violencia de género y la violencia ante los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, la Secretaría de la Mujer enfatiza que la mayoría de las mujeres que denuncian violencia intrafamiliar contra ellas, también denuncian maltrato contra sus hijos e hijas.

381. La Secretaría de la Mujer en el año 2006 atendió 1.308 casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, entre las que se incluyen niñas y adolescentes. Existe también el Centro Teko Pyahú que ofrece atención directa a un promedio diario de 20 mujeres y a sus hijos/as víctimas de violencia intrafamiliar; habiendo habilitado el servicio de rehabilitación a agresores masculinos. El Centro cuenta con un equipo de profesionales multidisciplinario y en cuanto a la atención preventiva se han realizado talleres de capacitación en comunidades sobre temas relacionados con género, violencia y maltrato infantil.

382. El Centro de atención a víctimas y testigos del ministerio público, es el encargado de brindar asistencia multidisciplinaria a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directas e indirectas de hechos tipificados en la ley penal. Esta dependencia fue creada para atender sensiblemente las necesidades de las víctimas de delitos apoyándose en distintas disciplinas para lograrlo, tales como la psicología, el trabajo social y el derecho.

383. El Centro apoya técnicamente a las distintas unidades fiscales, cumpliendo tareas como el acompañamiento de la víctima en las distintas instancias del proceso, así como la elaboración de evaluaciones victimológicas multidisciplinarias constituyéndose en un espacio de contención, apoyo y orientación biopsicosocial para las víctimas y sus familiares, conforme lo dispone la legislación procesal penal vigente. Las estadísticas del año 2006 revelan que fueron atendidos 2.249 casos, 739 casos de abuso sexual, 408 de coacción sexual y 289 de maltrato infantil.

### Hechos punibles, 2006

Hechos punibles	Cantidad
Coercion sexual	408
Tentativa de coacción sexual	108
H.P. c/auton. sex.	26
Abuso sexual	739
Maltrato infantil	289
H.P. c/menores	51
Estupro	101
Violencia familiar	130
Otros	397
<b>Total</b>	<b>2.249</b>

*Fuente:* Centro de atención a víctimas y testigos: ministerio público.

384. Al analizar el rango de edades prevaleciente en las víctimas directas, se observa que la gran mayoría de víctimas son niños, niñas y adolescentes que han sufrido formas severas de maltrato o abuso sexual.

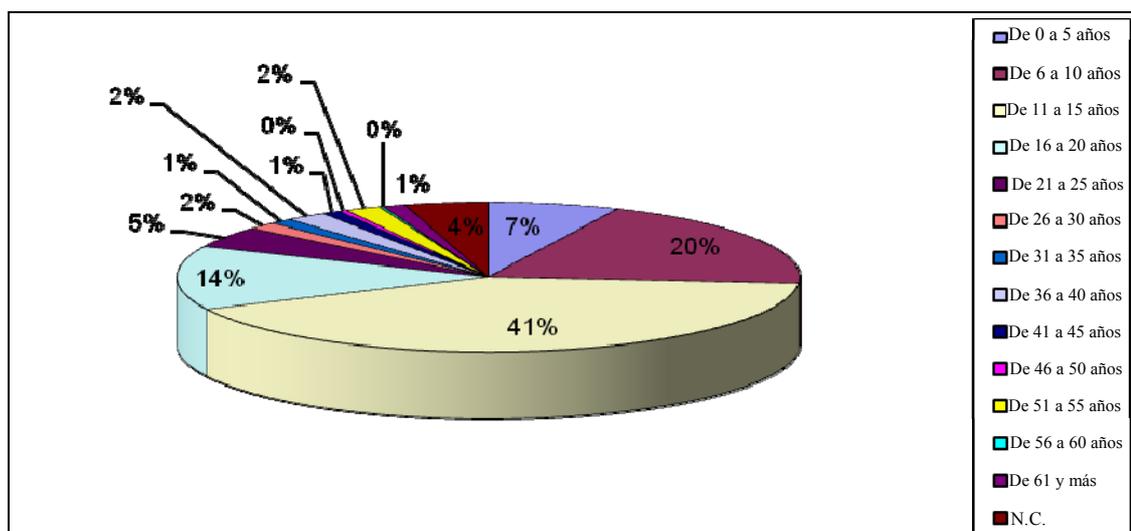
385. El 68% de todas las víctimas directas atendidas durante ese período tenían menos de 16 años de edad. A ese porcentaje debería agregarse la porción de adolescentes entre 16 y 18 años que se ubican dentro del 14% de víctimas entre los 16 y 20 años. Los victimarios en un 3% son menores de 20 años, un 26% son adultos de los que no se conoce su edad.

386. Los datos revelan que estamos ante una realidad que se debe seguir trabajando para prevenir el maltrato en primera instancia, pero también para garantizar a sus víctimas no sólo un acompañamiento adecuado durante el proceso judicial, sino fundamentalmente encontrar apoyo, contención y todo lo necesario para recuperarse del tremendo daño sufrido.

### Víctimas directas por rango de edad, 2006

Rango de edades de víctimas	Totales
De 0 a 5 años	174
De 6 a 10 años	498
De 11 a 15 años	1.058
De 16 a 20 años	352
De 21 a 25 años	117
De 26 a 30 años	39
De 31 a 35 años	30
De 36 a 40 años	54
De 41 a 45 años	24
De 46 a 50 años	11
De 51 a 55 años	47
De 56 a 60 años	5
De 61 o más	30
N.C.	110
<b>Total</b>	<b>2.579</b>

### Edades de víctimas directas



*Fuente:* Centro de atención a víctimas y testigos: ministerio público.

387. Otro aspecto que confirma la situación de mayor violencia que viven las niñas respecto de los niños es que el 74% de las víctimas directas son mujeres, mientras que el 83% de victimarios son hombres.

388. Una de las estrategias de contención y orientación que se implementa es el Programa Nacional "FONO AYUDA, Línea 147", en un esfuerzo conjunto con Plan Paraguay, el UNICEF, BECA y la SNNA. Se trata de un servicio de atención telefónica a niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato, especializado en brindar orientación psicológica, social y legal en casos de maltrato, abuso sexual, explotación laboral, otras vulneraciones de derechos y/o cualquier otro tema de interés de quien consulta. Nace como respuesta a la necesidad de un abordaje desde la perspectiva del trabajo en redes, que tiene su precedente en la Red Nacional de Prevención y Atención del Maltrato Infantil (REDNAMI).

389. FONO AYUDA es en la actualidad un servicio de la SNNA en el marco del cumplimiento de las políticas de atención focalizadas del Plan Nacional de Acción y como un eje articulador de las instancias que forman parte del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

390. El 20 de noviembre del año 2006 la SNNA y la ONG BECA han suscrito el Convenio de transferencia, estableciendo que BECA seguirá brindando su asistencia técnica. Los objetivos del servicio de FONO AYUDA son:

- a) Brindar apoyo emocional especializado en situaciones de crisis;
- b) Ofrecer información calificada ante situaciones de maltrato hacia niñas, niños y adolescentes, promoviendo la responsabilidad social;

- c) Realizar derivaciones a los servicios de atención directa.

391. Entre los principales resultados del programa FONO AYUDA, se pueden citar:

- a) Funcionamiento sostenido desde hace más de cinco años;
- b) A partir del año 2004 integra la Red Internacional de líneas de atención telefónica para niñas, niños y adolescentes;
- c) Se han formado y capacitado a más de 70 profesionales y estudiantes del área psicosocial y legal para la intervención en casos de maltrato y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes;
- d) Se desarrolló un sistema de pasantía de 37 profesionales y estudiantes, quienes fueron incluidos en los espacios de capacitación teórica y práctica supervisada;
- e) Se ha diseñado una base de datos informatizada para el servicio FONO AYUDA.

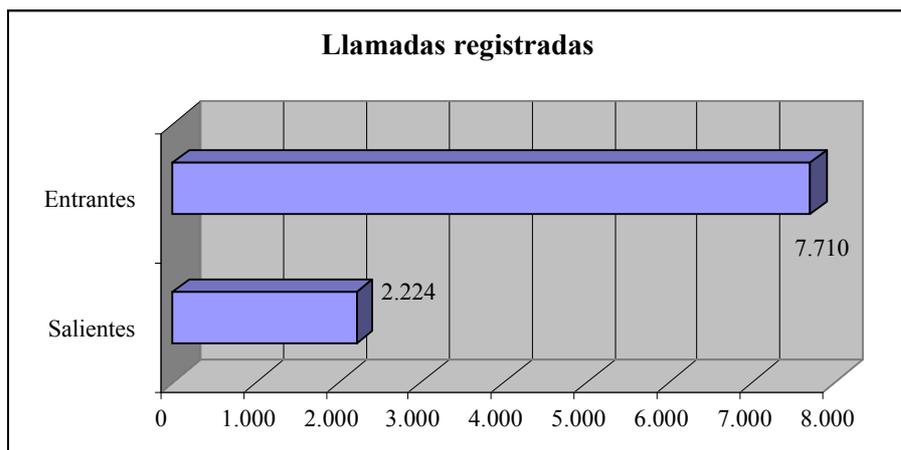
**La cobertura de atención de FONO AYUDA de enero de 2007 a 21 de diciembre de 2007**

392. Se han registrado un total de 9.934 llamadas entrantes y salientes en el servicio.

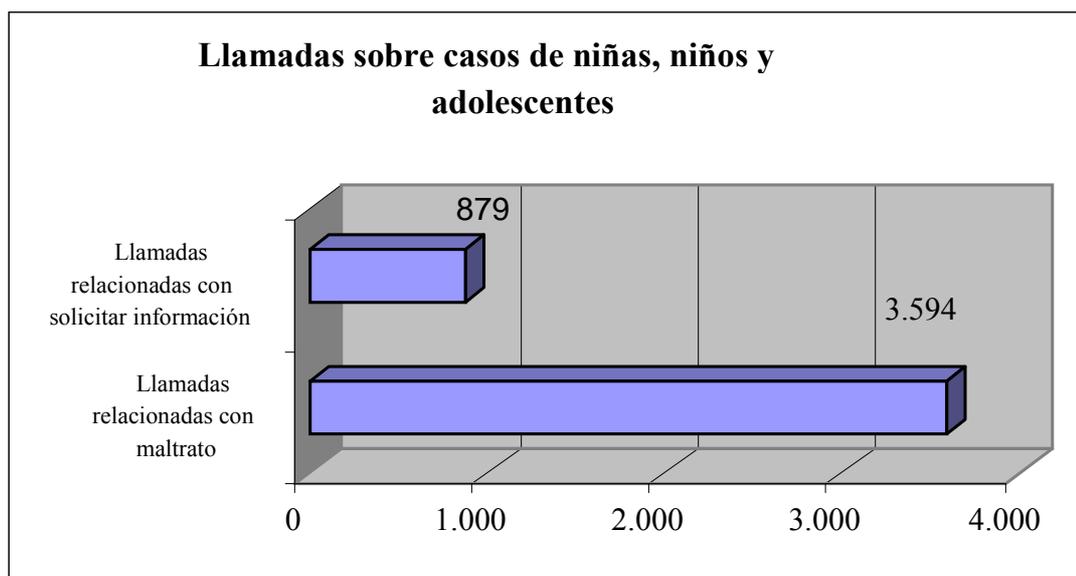
393. Los motivos de las llamadas han sido clasificadas como:

- a) Motivos varios;
- b) Violencia hacia la mujer;
- c) Bromas;
- d) Mensaje en la contestadora;
- e) Notificar vulneración de derechos;
- f) Seguimiento - notificar vulneración de derechos;
- g) Solicitar información;
- h) Seguimiento - solicitar información.

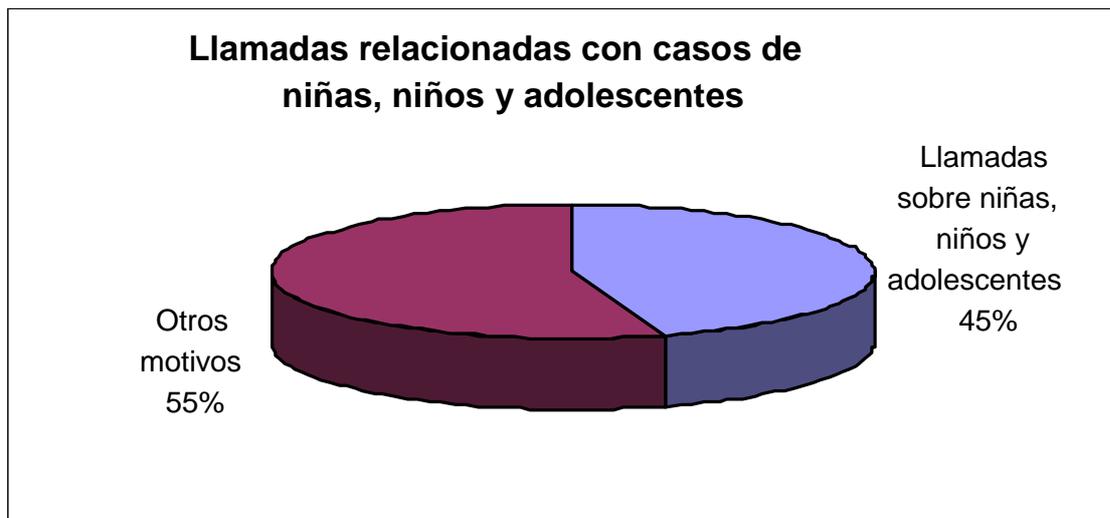
394. Del total de llamadas registradas, el 36% corresponde a llamadas relacionadas con casos de maltrato infantil.



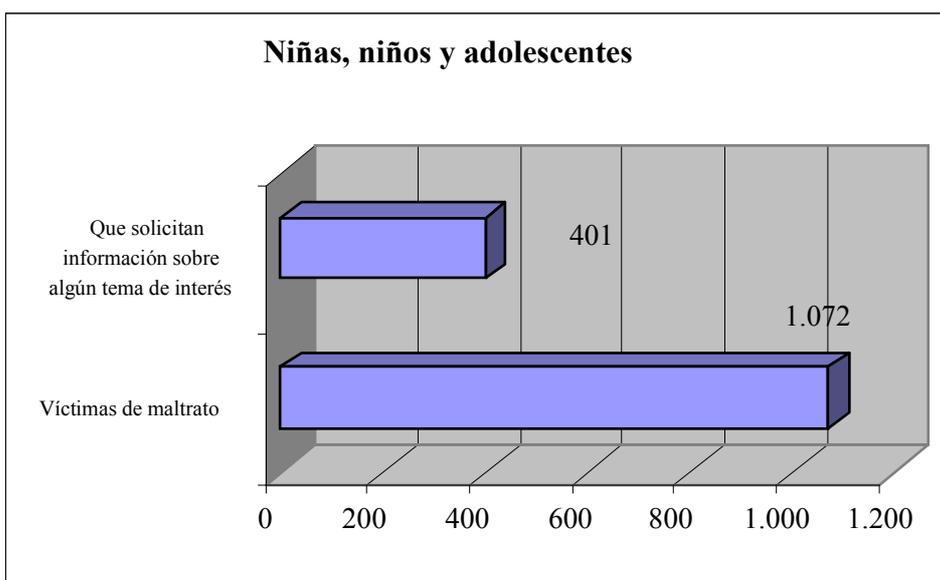
395. A partir del lanzamiento de los *spots* publicitarios del Servicio FONO AYUDA, en el mes de septiembre, han empezado a surgir llamadas de los mismos niños, niñas y adolescentes planteando sus propias inquietudes y necesidades. Estas llamadas representan el 9% del total registrado.



396. El Servicio ha registrado un total de 4.473 llamadas relacionadas con casos de maltrato infantil y solicitudes de información sobre situaciones que afectan a niñas, niños y adolescentes.



397. De este total de llamadas se han registrado 1.473 niños, niñas y adolescentes beneficiarios/as del servicio.



398. El rol de la CODENI en la identificación, recepción de denuncias, derivación y seguimiento a los casos de maltrato y abuso sexual es de suma importancia; sin embargo, en ocasiones se han visto superados/as por la demanda de algunos operadores jurídicos para que los consejeros/as asumen funciones que no les corresponden, que no les compete, siendo equívocamente percibidos como funcionarios del propio sistema judicial.

399. Pese a que la CODENI ha constituido uno de los factores que favorece ampliamente la mayor capacidad de denuncia, atención y prevención del maltrato infantil en las comunidades, por falta de recursos ve restringida su labor; el desafío que el Estado paraguayo viene abordando

es el de fortalecer las CODENI existentes y apoyar la instalación en las comunidades que aún no las tienen.

400. Otro de los aportes importantes que se debe destacar, es el Proyecto de detección y prevención del maltrato y abuso sexual infantil en el ámbito escolar infantil (Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia - Ministerio de Educación y Cultura). La facilidad de acceder a una mayor cantidad de gente es un factor fundamental que contribuye a la disminución del maltrato en la familia y en su comunidad, para erradicar el maltrato en las aulas de escuelas y colegios del país.

401. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, desde agosto del año 2005, está llevando a cabo el Programa de prevención y erradicación del maltrato y abuso sexual infantil y sus principales ejes son la sensibilización, concienciación e información a la comunidad y la actualización de docentes y profesionales que interviene en la ruta de detección y atención de los casos de maltrato y abuso sexual infantil, con el fin de brindar un abordaje integral, oportuno y pertinente que tenga como principal finalidad, la interrupción de la situación del maltrato detectado y la restitución de derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes.

402. En el marco de este programa se ha desarrollado la validación del Manual de procedimientos para la atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato y se logró capacitar a 1.541 docentes, directores y supervisores y 200 líderes comunitarios. El manual fue lanzado en el mes de abril del año 2007, en el cual se presentan las funciones que deben ser asumidas por las instancias dentro del circuito de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato.

403. El Paraguay cuenta con una experiencia importante para el abordaje del maltrato infantil que ha sido impulsada por la Red Nacional de Atención y Prevención al Maltrato Infantil (REDNAMI). Sin embargo, los esfuerzos de capacitación y coordinación han servido de base para que muchas de las acciones se desarrollen.

404. Con relación al acoso sexual, la Secretaría de la Mujer realizó el lanzamiento de la segunda parte de la campaña de sensibilización y capacitación denominada "Tú Acosas, yo acuso" acompañada de la distribución de materiales informativos, entrevistas radiales, televisivas, talleres de capacitación y sensibilización dirigidos a estudiantes de colegios secundarios, funcionarios/as públicos y funcionarios/as de entes autárquicos; el objetivo de esta campaña fue el de sensibilizar sobre el aumento del acoso sexual en los diversos ámbitos de la sociedad y que las personas víctimas pierdan el miedo y denuncien a las instancias correspondientes.

## **F. Salud básica y bienestar**

405. Para garantizar el derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) con el apoyo de la OMS, el UNICEF, la CIDA/CANADA, el FNUAP y otros organismos de cooperación, desarrolla programas especialmente dirigidos a esta población.

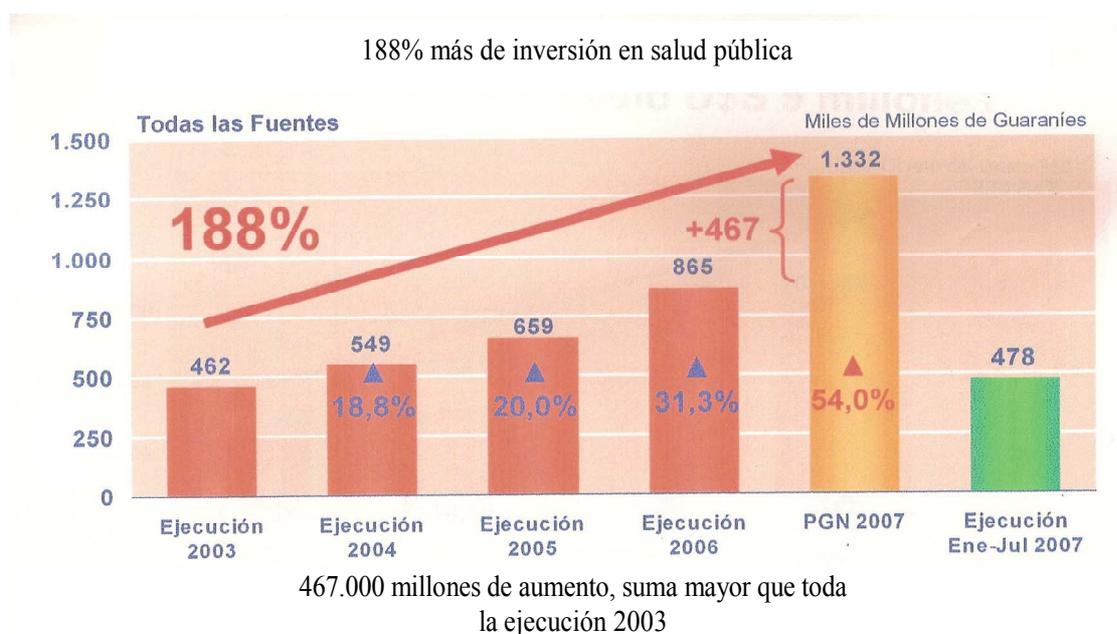
406. El Gobierno actual, en virtud de la Resolución N° 19/2005, estableció la liberación del arancel correspondiente a consultas ambulatorias como en internaciones a niños y niñas menores de 10 años en los servicios de salud del MSP y BS, a fin de incrementar la cobertura de la

población infantil, enfatizando el enfoque de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, calidad de atención, y recuperación contribuyendo a la educación para el auto cuidado de la salud.

407. La Resolución N° 305/2007 amplía el artículo 1 de la Resolución N° 19/2005 en la liberación del arancel correspondiente a consultas ambulatorias como en internaciones a niños y niñas menores de 10 años y adolescentes hasta los 19 años en todos los servicios de salud dependientes del MSP y BS. El Decreto N° 10540/07 dispone la gratuidad de la atención a embarazadas y recién nacidos en todos los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

408. Con estas disposiciones el Estado garantiza el cumplimiento de los mandatos constitucionales, Código Sanitario, Código de la Niñez y la Adolescencia y acuerdos internacionales suscritos por nuestro país como el de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

409. El compromiso del Estado con el desarrollo y la equidad, se ve reflejado en el incremento sostenido de la inversión social, que permitió que el presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social haya aumentado.



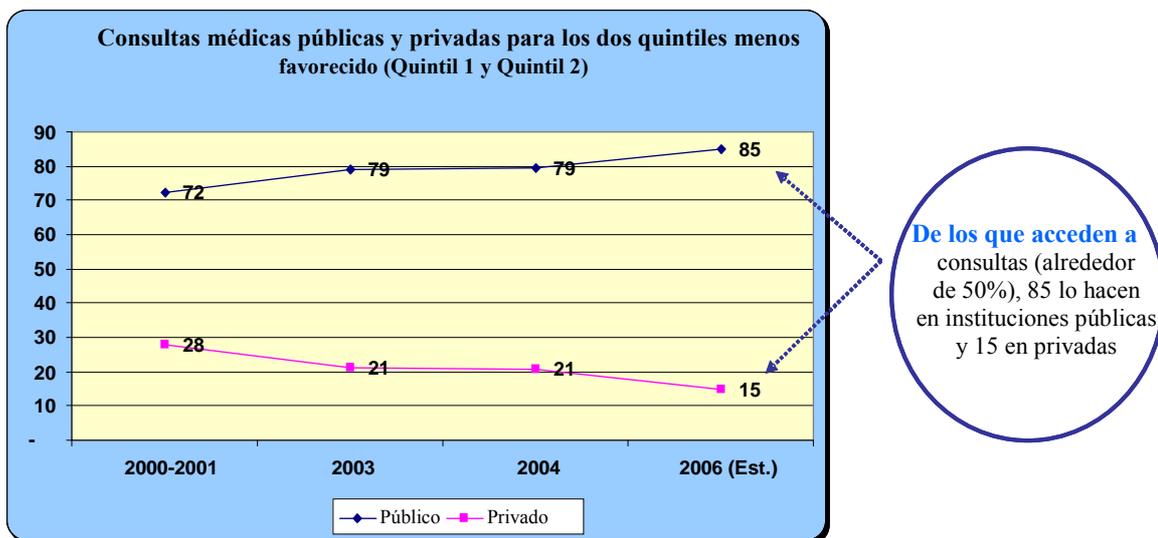
Fuente: Elaborado por el Gabinete técnico del MH, con datos del SIAF. Ministerio de Salud Pública.

410. El cumplimiento de las metas de salud pública y en el área infantil se estima en un 15%; el sector mantiene como desafíos mejorar la eficiencia del gasto e incorporar recursos alternativos de la sociedad y sus organizaciones, a fin de facilitar los espacios y las oportunidades para que los niños, niñas y adolescentes accedan a los servicios de salud de calidad.

411. La inversión en el área de la salud ha permitido aumentar el acceso a consultas médicas, especialmente del 20% menos favorecido (del 29% subió al 50%). No obstante, es importante

recordar que la oferta necesita seguir mejorando, ya que sólo uno de cada dos niños o niñas en pobreza extrema accede a una consulta médica cuando lo requiere.

412. Los niños/as y adolescentes consultan cada vez más en instituciones de salud pública; al aumentar la inversión en salud, la oferta de los servicios ha permitido una mayor cobertura. Se registra un aumento de consultas médicas en instituciones de salud pública y se reducen las consultas en la medicina privada.



*Fuente:* Proyecto PNUD-UNICEF-UNFPA, gasto social en el presupuesto con datos de la DGEEC.

413. Los programas considerados como prioritarios para la salud infantil y adolescente, están orientados a disminuir las principales causas de mortalidad perinatal, neonatal, posneonatal e infantil, por lo que han sido diseñados para la promoción, prevención, y recuperación con criterios de costo-efectividad e impacto. Entre los más importantes se pueden mencionar los siguientes.

414. Los planes nacionales de atención a la salud integral de la niñez tienen como líneas de acción:

- Derechos del niño y la niña;
- Promoción e implementación de programas de salud mental en instituciones, familias y comunidades;
- Vigilancia del crecimiento y desarrollo;
- Aplicación de la guía para la atención de la salud integral de la niñez-adolescencia y madre embarazada;
- Fortalecimiento de la implementación de la libreta de salud del niño y la niña;

- f) Sistema Informático Perinatal (SIP);
- g) Sistema Informático del Niño (SIN);
- h) Sistema Informático del Adolescente (SIA);
- i) Fortalecimiento de las familias como principales responsables del desarrollo integral de sus hijos e hijas;
- j) Prevención y atención de las discapacidades, articulando acciones con otras instituciones afines;
- k) Alimentación de lactante y del niño pequeño;
- l) Promoción, protección y fomento de la lactancia materna - iniciativa madre canguro;
- m) Iniciativa Hospital Amigo de la Niñez y la Madre (IHANM);
- n) Prevención y atención de la malnutrición;
- o) Fortalecimiento de la implementación de las guías alimentarias para las familias y niños-niñas menores de 2 años;
- p) Diseño e implementación de programas de intervención nutricional para niñas y niños con desnutrición y en riesgo;
- q) Vigilancia alimentaria y nutricional;
- r) Seguridad alimentaria y nutricional;
- s) Inmunizaciones;
- t) Atención del recién nacido;
- u) Prevención y atención del maltrato infantil;
- v) Participación de familias y comunidad, como corresponsable del cuidado de la salud a través de componente comunitario AIEPI, promoviendo las 16 prácticas familiares claves que favorezcan el proceso de crecimiento y desarrollo infantil saludable;
- w) Estrategia de la atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI). Implementación en los niveles hospitalario, ambulatorio y comunitario con énfasis en este último;
- x) Salud ambiental: agua, saneamiento e higiene, control de sustancias químicas con énfasis en plaguicidas y lesiones por causas externas;
- y) Vigilancia de la salud y de la mortalidad infantil.

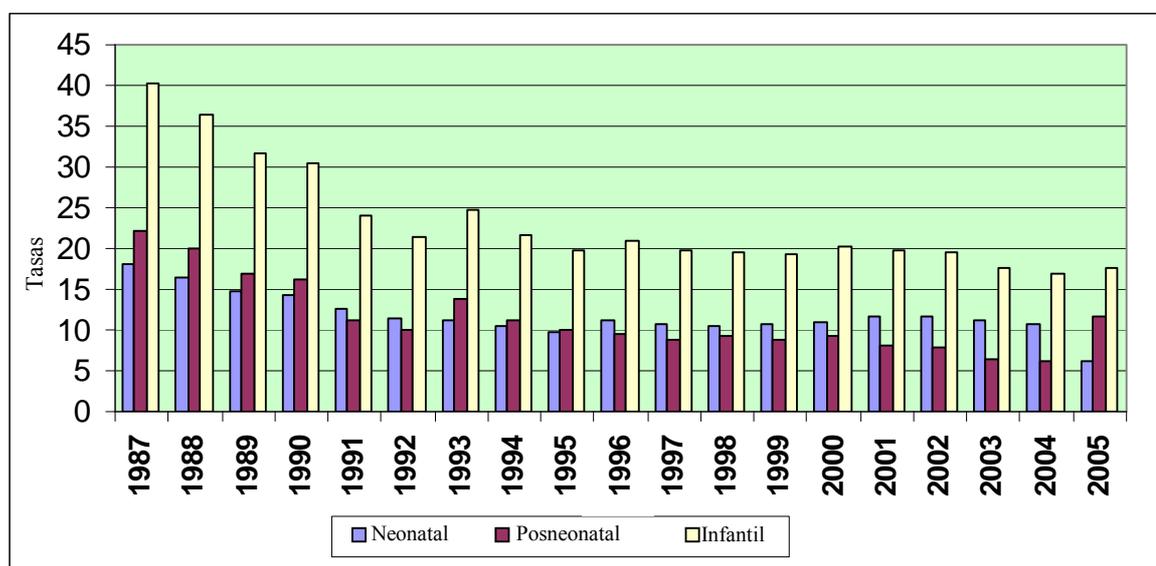
415. El Departamento de Salud Integral de la Niñez inició el proceso de implementación de la AIEPI, con enfoque de atención integral y ciclo de vida, cuyo eje integrador es la vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas, siendo sus pilares importantes mejorar las habilidades del trabajador de salud, los sistemas y servicios de salud, los conocimientos, aptitudes y prácticas de las familias y de la comunidad.

### Mortalidad infantil

416. La mortalidad en el período neonatal representa un alto porcentaje de las muertes infantiles. Las muertes neonatales en los menores de 1 año son lesiones debidas al parto, infecciones, prematuridad y tétanos neonatal, constituyen el 73% de las causas y son consideradas altamente evitables.

### Mortalidad neonatal, posneonatal e infantil

(Tasa por 1.000 nacidos vivos) Paraguay, 1987-2005



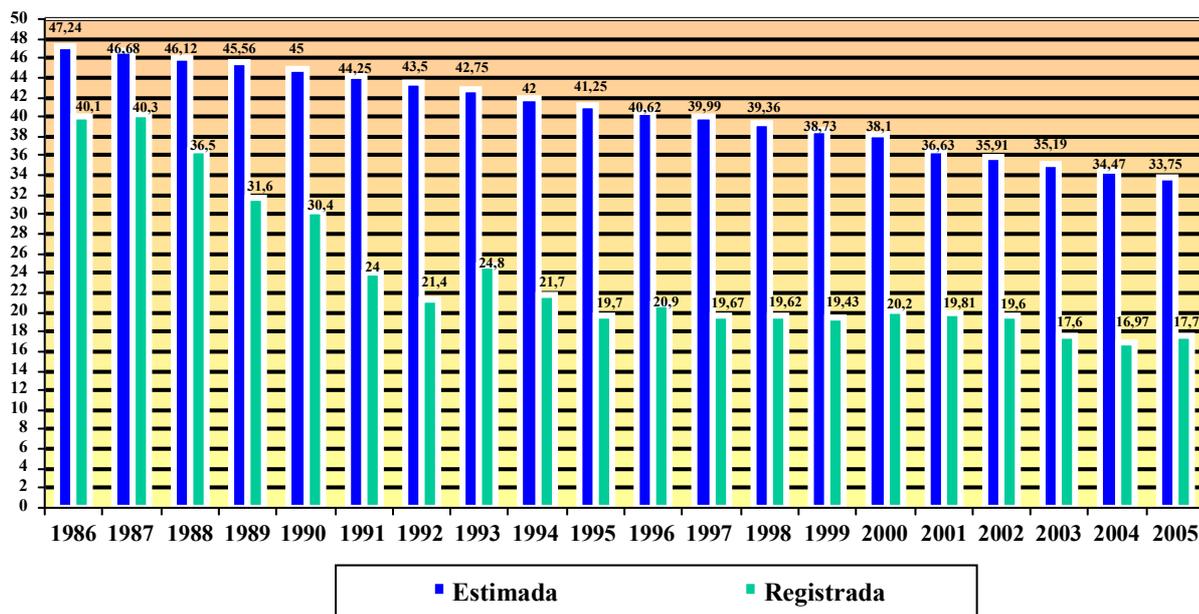
*Fuente:* Departamento de Bioestadística, MSP y BS indicadores de mortalidad, 2005.

417. Las estrategias dirigidas al grupo mayoritario (37 semanas o más y 2.500 g o más) tendrían probablemente gran impacto en la reducción de la muerte neonatal a corto plazo, mediante la capacitación en reanimación neonatal.

418. El fortalecimiento de la promoción de lactancia materna exclusiva, la regionalización de la UTIN y el registro oportuno de los recién nacidos.

419. La mortalidad registrada es del 52,4% menos de la estimada; se atribuye ese porcentaje a la baja calidad de la información.

### Indicadores de mortalidad

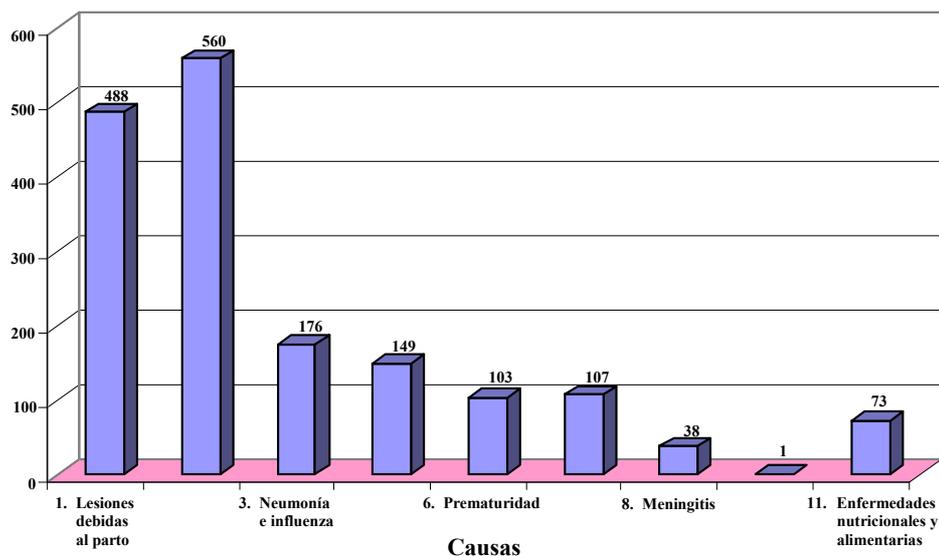


Fuente: Estimación y proyección de la población nacional (DGEEYC).

420. La implementación de la Estrategia de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) a nivel país se encuentran en diferentes etapas con participación de la comunidad desde las instituciones sanitarias instaladas en cada zona o región.

### Mortalidad por enfermedades prevalentes de la infancia

Mortalidad de menores de 5 años por enfermedades prevalentes de la infancia, 2004



Fuente: Departamento del MSP y BS.

421. La mortalidad en menores de 5 años ha sido identificada como el grupo de edad que precisa mayores esfuerzos, con el objetivo de reducirla.

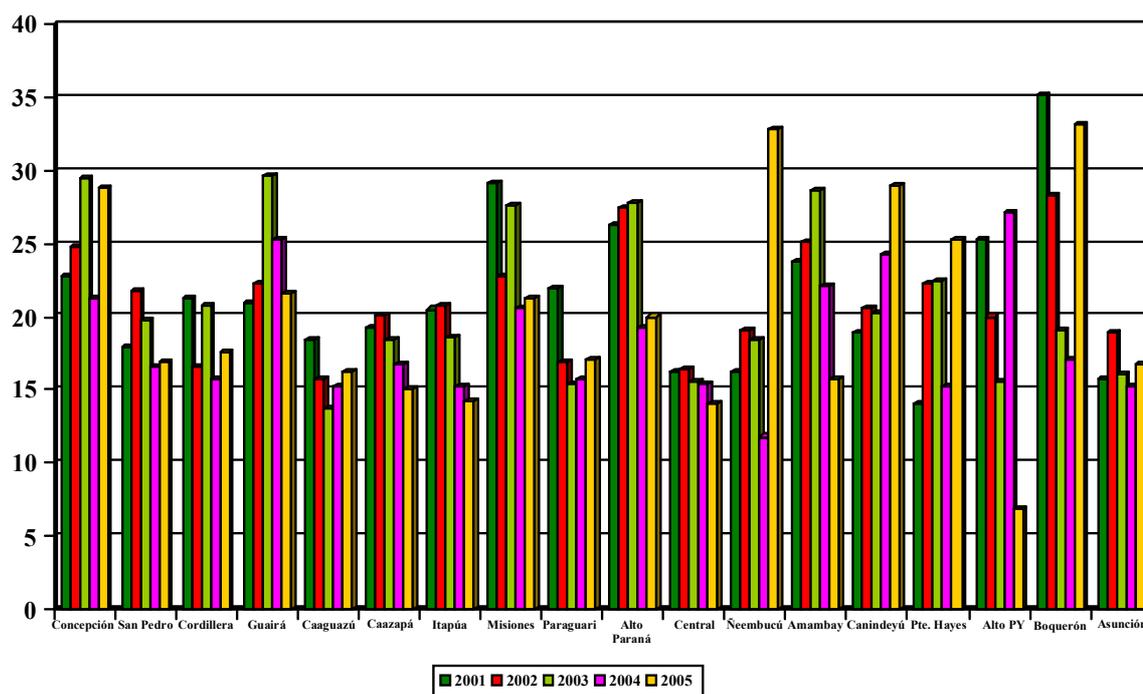
422. El 73% de las causas de muertes son a consecuencia de enfermedades prevalentes de la infancia, ya que se vinculan directamente a factores socioeconómicos y derivados de la agresividad del medio (mortalidad exógena), así como al impacto de las infecciones y desnutrición (característicos del perfil epidemiológico de transición), requiriendo el desarrollo de servicios institucionalizados de mayor complejidad y la aplicación de medidas efectivas y sostenidas de atención primaria.

423. El análisis de la mortalidad infantil por regiones sanitarias o departamentos del país demuestra que la distribución geográfica de las muertes es desigual, de modo que los departamentos con mayores necesidades básicas insatisfechas registran las tasas más elevadas.

424. El estancamiento del descenso de las tasas de mortalidad infantil de 1 a 4 años, observada desde el segundo quinquenio de los años noventa, coincide con el incremento de la pobreza.

### Mortalidad infantil por regiones sanitarias, 2001-2005

(Tasa por 1.000 nacidos vivos)



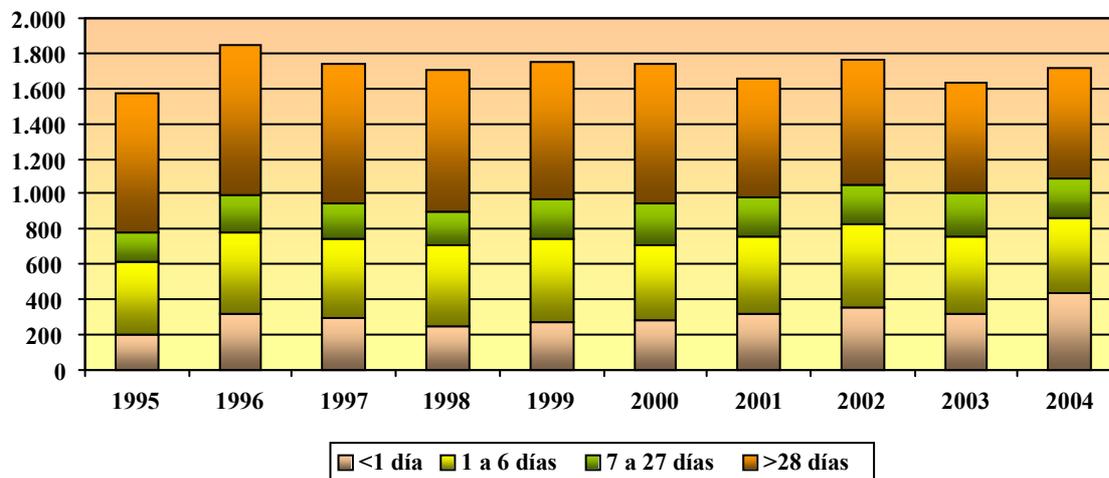
Fuente: Departamento de Bioestadística del MSP y BS.

425. Las regiones de los departamentos de Concepción, San Pedro, Guairá, Misiones, Alto Paraná, Amambay, Presidente Hayes y Boquerón presentan las tasas más elevadas de mortalidad infantil en menores de 5 años del país. Sólo cuatro regiones presentan indicadores por debajo de la media nacional: Cordillera, Caaguazú, Paraguari y Central; cercanos al promedio nacional de 19,85%, se incluye a Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Canindeyú y Asunción.

426. Los grupos de neonatos que más fallecen son los de 1 a 6 días de vida.

**Mortalidad infantil por grupo etáreo**

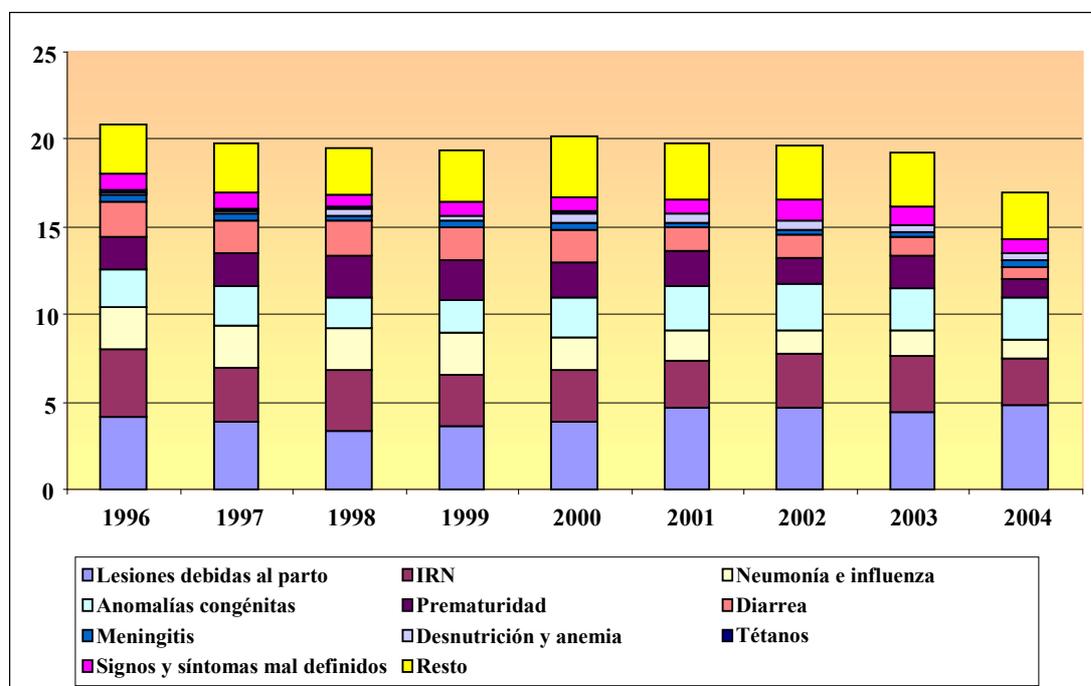
(Tasa por 1.000 nacidos vivos)



427. Las lesiones de vida al parto, la infecciones del recién nacido y la prematuridad constituyen las principales causas de muerte en niños y niñas menores de 1 año.

**Mortalidad infantil por causas por año, 1996-2004**

(Tasa por 1.000 nacidos vivos)

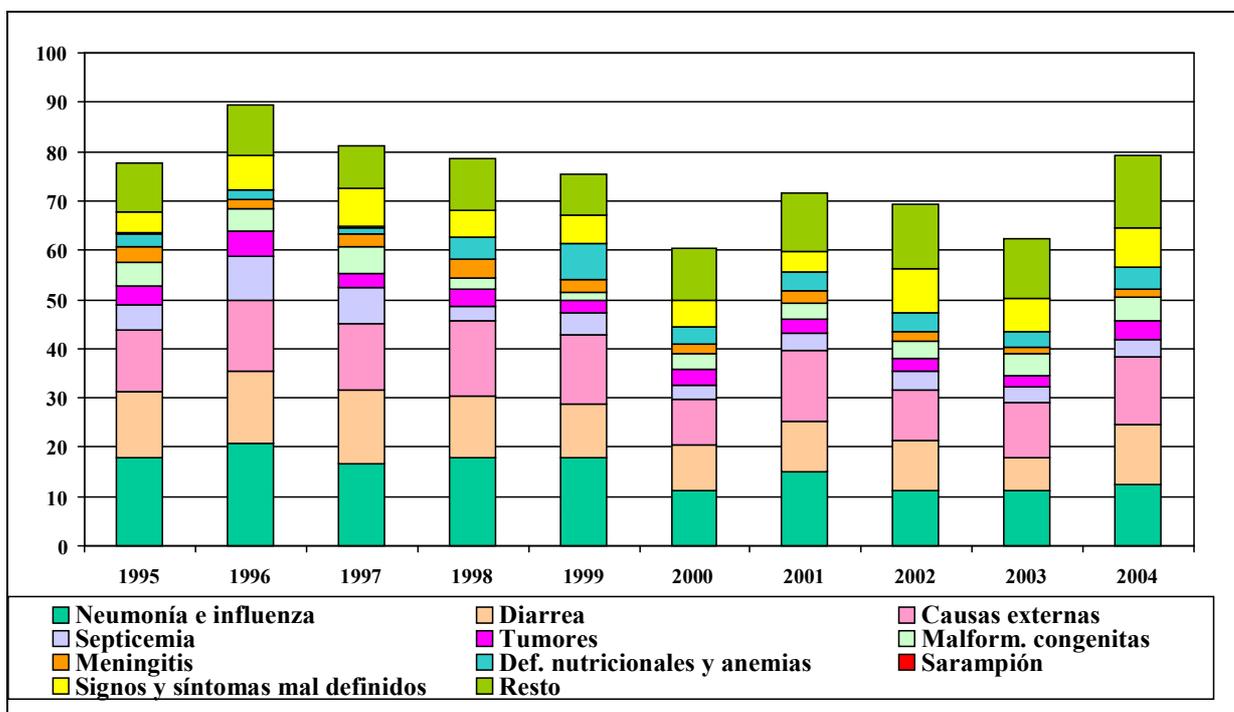


Fuente: Indicadores de mortalidad, 2004.

428. Las muertes neonatales constituyen más de la mitad de las muertes en los menores de 1 año; lesiones debidas al parto, infecciones, prematuridad, y tétanos neonatal constituyen el 73% de las causas y son consideradas altamente evitables.

**Mortalidad de 1 a 4 años por causas, 1996-2005**

(Tasa registrada por 100.000 niños/as de 1 a 4 años)



Fuente: Departamento de Bioestadística del MSP y BS: Indicadores de mortalidad, 2005.

429. Las enfermedades como las neumonías e influenza, diarreas y tumores son las principales causas de muerte en los niños y niñas de 1 a 4 años del país.

**Programa ampliado de inmunizaciones (PAI)**

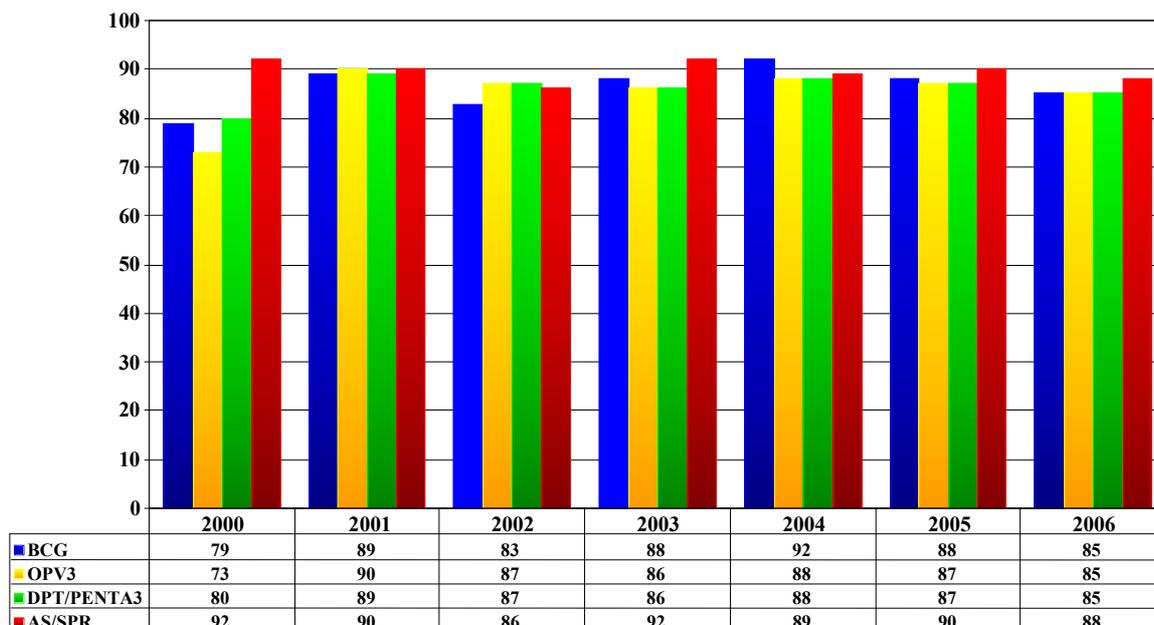
430. Su objetivo es reducir la morbilidad y la mortalidad de las enfermedades prevenibles por vacunas, a través de programas regulares de vacunación y campañas de intensificación periódicas destinadas a disminuir el número especialmente en la población vulnerable, a través de la red de servicios del sistema nacional de salud (sector público, privado y estatal) y de estrategias diferenciadas de ampliación de cobertura en áreas rurales dispersas y en comunidades indígenas. Alcanza una cobertura promedio nacional del rango del 80 al 90% (aunque con significativas diferencias en el análisis por distritos), acercándose a la meta establecida en el 95%, que permitan controlar, eliminar o erradicar enfermedades inmunoprevenibles.

431. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social recibió el certificado del cumplimiento de la meta de sucesivas campañas nacionales de vacunación, otorgado por la Organización Panamericana de la Salud, así como se ha entregado la certificación del cumplimiento de la meta

de la Campaña nacional de vacunación para la eliminación de la rubéola y SRC a los 232 (100%) de los municipios del país en el año 2005.

432. Se ha logrado mantener la erradicación de la poliomielitis y la eliminación del sarampión en el país. No se ha reportado ningún caso confirmado de rubéola ni de síndrome de rubéola congénita desde la Campaña nacional de vacunación.

**Histórico de coberturas de vacunación**



*Fuente:* Dirección General de Vigilancia de la Salud, Programa ampliado de inmunizaciones, 2006.

433. Sin embargo, como se puede observar en los números de cobertura nacional en el año 2007, continúa pendiente el desafío de lograr la vacunación universal a que tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes, al que el Estado paraguayo se ve obligado.

### **Programa de cuidados sanitarios básicos (PCSB)**

434. Iniciado en febrero del año 2006 con el objetivo de garantizar el acceso adecuado oportuno y gratuito de las embarazadas y niños menores de 5 años a los cuidados más importantes para su salud. Este programa proporciona *kits* de medicamentos básicos esenciales para 13 enfermedades prevalentes en mujeres y niños/as atendidos en servicios de salud del MSP y BS. Los proveedores contratados de manera tercerizada distribuyen y entregan los paquetes de medicamentos en los servicios, con auditoría externa para preservar el manejo adecuado y control. Este programa ha sido reorientado a partir de los recursos remanentes del Programa de reformas a la atención primaria de salud financiado por el BID.

### **Programa de prevención de la fibrosis quística y del retardo mental (test del piecito)**

435. El programa fue creado por Ley N° 2138/03 e incorporado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) por el Decreto N° 2126/04; cuenta con presupuesto propio a partir

de diciembre del año 2004. Brinda diagnóstico y tratamiento gratuito para el hipotiroidismo congénito, la fenilcetonuria y de manera selectiva para fibrosis quística. Se ha llegado a una cobertura del 30% de los recién nacidos del país a través de la red de hospitales del MSP y BS, la Cruz Roja Paraguaya y el Centro Materno-infantil de San Lorenzo (Hospital Escuela de la Universidad Nacional de Asunción).

### **Programa de prevención y atención de la malnutrición (INAN) y el Programa Nacional de complementación alimentaria y nutricional (PROAN)**

436. Ambos programas trabajan en sinergia para la evaluación nutricional de embarazadas, de la niñez menor de 5 años y en edad escolar, la promoción de las guías alimentarias para capacitación, el control de las carencias de micro nutrientes en personas atendidas en la red de servicios de salud y la asistencia nutricional con provisión de paquetes alimentarios, vitaminas y antiparasitarios. Hasta el año 2006 se han beneficiado 27.061 (77,32%) niños menores de 5 años y embarazadas de 35.000 beneficiarios previstos. Ha sido ampliado a 31 distritos seleccionados, permitiendo el acceso del 100% de asistencia de la población objetivo.

### **Mortalidad materna**

437. En el Paraguay, aun cuando persiste el subregistro de la mortalidad materna, se sabe que la maternidad se inicia a temprana edad (un tercio de las mujeres entre 15 y 24 años ya tiene un hijo o más). La tasa de mortalidad materna en el año 2002 fue de 182,1 por 100.000 nacidos vivos y según el informe de las Naciones Unidas, la tasa de mortalidad de las adolescentes es una de las más altas en la región.

438. Las acciones realizadas para mejorar la salud materna revelan haber sido insuficientes, persiste una elevada tasa de mortalidad materna registrada de 150,1 por 100.000 nacidos vivos en el año 1990, 114,4 por 100.000 en el año 1999, subiendo a 164,0 por 100.000 en el año 2000 y a 174,1 por 100.000 en el año 2003.

439. No se debe descartar que este ascenso pueda estar asociado a que existe una mayor vigilancia materna que podría haber incidido en la reducción del subregistro. La información, desagregada por área, a partir del año 1996 muestra que en el año 2003 las tasas fueron de 174,4 por 100.000 para el área urbana y 173,6 por 100.000 para la rural. En el año 2004 la tasa disminuyó a 153,5 por 100.000 nacidos vivos.

440. Es importante mencionar que el MSP y BS realiza esfuerzos para mejorar el nivel del registro y eliminar el posible subregistro que existe en diferentes áreas tales como la mortalidad infantil de niños entre 1 y 4 años.

441. Para el efecto, el Departamento de Bioestadística trabaja con las diferentes direcciones y programas del sector, a fin de contar con un sistema confiable y adecuado que pueda proporcionar información desagregada por diferentes variables. Uno de los aspectos que se espera incorporar es la obtención de datos discriminados para conocer la situación de la población indígena.

442. El Estado se ha comprometido a reducir la tasa de mortalidad materna a 55,0% en el año 2011 y a 37,5% en el año 2015. Para ello cuenta con el Plan Nacional de salud sexual y

reproductiva (2003-2008), que tiene como objetivo estratégico "mejorar la salud sexual y reproductiva de la población del Paraguay a través de políticas, programas y proyectos integrados y sostenibles que aseguren la atención integral al individuo y a la comunidad con enfoque de derechos, calidad, género y equidad".

443. Entre las líneas de acción del plan se encuentra "maternidad segura", cuyos pilares fundamentales son:

- a) Planificación familiar con consulta y provisión de métodos sin costo (asegurada por un sistema de distribución logística sistemática), en los servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- b) Atención prenatal también sin costo y con provisión de medicamentos esenciales a través del Programa de cuidados sanitarios básicos (PCSB);
- c) Atención calificada del parto para lo cual, todos los servicios del país, proporcionan el "kit de parto y cesárea" que contiene los medicamentos básicos para la atención del parto normal y cesáreas;
- d) Cuidado obstétrico esencial y neonatal integral a través del Programa de cuidados sanitarios básicos, con la provisión de medicamentos e insumos para la atención de las emergencias obstétricas y neonatales.

444. Desde el año 2005 se tiene como primera causa de mortalidad materna al aborto, se han empezado a proporcionar recientemente *kits* para atención de los abortos incompletos.

445. Las principales causas de mortalidad materna en el año 2005 (cantidad por casos) son: abortos 27, hemorragias 22, toxemias 20, otros 19, sepsis 13. La importancia del problema en la salud pública es tal, que constituye la cuarta causa de muertes de mujeres de 15 a 49 años, y en el caso de las de 25 a 29 años es la primera.

446. La morbilidad en mujeres, el mayor número de consultas en mujeres de 15 a 19 años es por anemias y aborto. En el caso de los jóvenes de la misma edad es por accidentes, anemia y fracturas, lo que pone en evidencia las determinantes de género. En cuanto al aborto, el mayor número de consultas femeninas ocurre entre los 20 a 39 años.

447. En el año 2004 se brindó atención prenatal al 74% de las mujeres embarazadas, disminuyendo en el área rural al 60% mientras que en el ámbito urbano asciende al 92% (según encuesta CEPEP/MSP y BS).

### **Factores relacionados a la muerte materna**

448. Los factores relacionados al fallecimiento radican en el hecho de identificar problemas y adoptar decisiones, porque identifica el nivel en el que pudo haber sido posible romper la cadena de acontecimientos que derivaron en una muerte materna.

449. Para evitar la muerte materna se implementan medidas o recursos disponibles en la actualidad y que utilizando apropiada y oportunamente, eviten la muerte materna.

La Organización Panamericana de la Salud estima que el éxito de la prevención está

entre 90 a 95% porque existe tecnología disponible para ello (sangre, anestesia, antibiótico principalmente guías para la VESMMN, Paraguay)

450. Durante el mismo año 2004, la proporción de partos atendidos por personal especializado fue de 74%, disminuyendo esta proporción al 60% en zonas rurales y subiendo al 92% en zonas urbanas.

451. En los últimos años se han implementado diversos planes tendientes a disminuir la mortalidad materna (tales como el Plan Nacional de salud sexual y reproductiva) y por Ley N° 2907 ha previsto presupuestariamente la compra de anticonceptivos y de *kits* de parto y cesárea, lo que representa un incremento del gasto real del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Asimismo, se creó la Comisión Nacional de Vigilancia de la Salud y la Mortalidad Materna y Neonatal, con las comisiones regionales, a fin de monitorear sistemáticamente y focalizar estudios sobre la mortalidad materna que permitan llegar a un dictamen y a un plan de acción local y regional para evitar nuevas muertes.

452. Dando cumplimiento a la política de facilitar el acceso a los servicios de salud, el actual Gobierno nacional ha decretado:

- a) La gratuidad de la atención prenatal y al menor de 5 años, con provisión de medicamentos a través del Programa de cuidados sanitarios básicos que entró en vigencia a partir del año 2005;
- b) La provisión gratuita de 80.000 *kits* de parto y cesárea, en todos los servicios del Ministerio de Salud, la Cruz Roja Paraguaya y el Centro Maternoinfantil (de la cátedra de ginecología y obstetricia).

453. Estas medidas lograron el aumento del 19% de la cobertura de atención prenatal y el incremento en un 20% del parto institucional.

454. Los programas que se implementan a partir de la Estrategia de reducción de la pobreza incluyen la atención de salud básica a las mujeres beneficiadas, trabajando con un enfoque orientado a fortalecer la vinculación entre los programas estatales para que tengan un mejor efecto en la calidad de vida de las familias.

455. Otro factor de gran incidencia en la salud pública, lo constituye el agua y saneamiento. En 2004, sólo el 58% de la población tenía acceso a agua segura. Este porcentaje decrece a un 33% en áreas rurales y 2,5% en las comunidades indígenas. Se estima que el 44% de la población total tiene acceso a saneamiento básico. En 2005 el presupuesto asignó al sector salud 43,7% más que en 2003, con un 100% más para agua y saneamiento; sin embargo, esto es limitado y no permite llegar a los grupos más excluidos, especialmente a los indígenas y a las comunidades rurales pobres.

456. Una de las experiencias significativas que se han desarrollado en el último período es la realizada por el UNICEF. En coordinación con los gobiernos locales, organizaciones indígenas y ONG, se ha brindado apoyo directo a cientos de familias de 140 comunidades y 10 grupos étnicos, para mejorar las condiciones de salud, nutrición, agua, saneamiento y educación de las niñas y adolescentes.

457. El Gobierno se encuentra abocado a dar énfasis al trabajo preventivo en salud. Los programas de educación sanitaria en las escuelas, impulsados por el Ministerio de Educación y Cultura con el apoyo del Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, la FAO, la OPS, la Fundación del Despacho de la Primera Dama, las municipalidades, las universidades y la empresa privada, desarrollan un conjunto de proyectos en los que participan activamente los propios estudiantes:

- a) Proyecto escuelas saludables;
- b) Proyecto piloto "Comisión de defensa del consumidor escolar";
- c) Campaña nacional de desparasitación;
- d) Por un Paraguay sin vinchuca o chicha guazú, concurso científico de prevención de Chagas;
- e) Alimentar la mente para combatir el hambre;
- f) VIH-SIDA;
- g) Programa vida: tiene como objetivo la prevención de los factores de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles, apuntando a la promoción de estilos de vida saludables;
- h) Programa bucodental;
- i) Campaña de educación vial.

458. Para fortalecer el sistema de salud en la atención a la salud infantil, adolescente y materna, el MSP y BS impulsa programas como:

- a) Programa de reformas de la atención primaria de la salud;
- b) Programa de salud sexual y reproductiva;
- c) Programa Nacional de aseguramiento maternoinfantil PNAMI (en etapa de aprobación en el Parlamento Nacional).

459. Pese a los avances logrados en el último período, se mantiene la necesidad de fortalecer los programas de prevención primaria para que sean capaces de responder a las necesidades de los distintos grupos etáreos dentro de lo que es niñez y adolescencia (promoción de la lactancia materna, educación social y reproductiva, prevención del VIH, etc.).

460. Una de las prioridades centrales del Gobierno nacional es la de mantener un enfoque inclusivo en las políticas sociales que implementa, en particular para acortar las brechas que afectan a las parcialidades indígenas. Por ello se desarrollan acciones para eliminar el déficit en el acceso a la salud de la niñez y adolescencia indígena, tal es el caso del trabajo asociado con organizaciones indígenas del departamento de Boquerón, que participan de los controles

sanitarios y de campañas preventivas; pero sin duda alguna aún hay que focalizar mayores recursos.

461. Producto de la exclusión social que ha sufrido por décadas la población indígena, la complejidad de sus necesidades demanda de un abordaje intersectorial e interinstitucional que el Gobierno con apoyo de la cooperación internacional viene impulsando. En ese contexto, para contribuir a una cabal comprensión de las particularidades de cada grupo étnico respecto de la salud, el UNICEF ha realizado estudios sobre:

- a) Prácticas de crianza en comunidades indígenas del Chaco;
- b) Acceso y manejo cultural del agua en comunidades indígenas del Alto Paraguay;
- c) Estudio sobre desnutrición infantil en comunidades del Chaco Central;
- d) Potencialidades nutricionales del algarrobo;
- e) Recetas tradicionales del pueblo Mbya.

462. Asimismo, municipalidades junto a regiones sanitarias, ONG y organizaciones indígenas de la región occidental y oriental del país, con el apoyo del UNICEF han realizado experiencias demostrativas dirigidas a familias de 140 comunidades y 10 grupos étnicos, permitiéndoles mejorar sus condiciones de salud, nutrición, agua y saneamiento y educación de sus niños/as y adolescentes.

463. Han sido experiencias sobre:

- a) Establecimiento y fortalecimiento de mesas de coordinación interinstitucional para la implementación de acciones que comprendan una perspectiva integral e intercultural;
- b) Capacitación de funcionarios/as de salud y adaptación de herramientas para una atención adecuada con el enfoque intercultural, permitiendo el aumento de la cobertura de vacunación y la inscripción en el Registro Civil;
- c) Atención integral a niños/as y adolescentes indígenas, incluyendo asistencia para el logro de la cobertura total en vacunaciones y atención básica de salud;
- d) Instalación de unidades de rehidratación oral (URO) en comunidades indígenas, con la provisión de sales de rehidratación oral y la realización de campaña radial en 14 lenguas indígenas para la atención inmediata a niños y niñas;
- e) Control de peso y talla de niños/as, proporcionando atención a los casos de desnutrición y anemia;
- f) Recuperación y adaptación de recetas tradicionales, educación alimentaria y apoyo a iniciativas para aumentar disponibilidad de alimentos;
- g) Mejoramiento de sistemas de provisión de agua: tales como la protección de manantiales, mejoramiento de pozos de agua y uso de bomba de mano;

- h) Desarrollo de un modelo de captación de agua de lluvia de uso familiar (que permite que las familias indígenas tengan agua segura para beber durante las largas sequías propias de sus zonas), instalación de lavamanos y una letrina sanitaria para cada vivienda.

464. El compromiso gubernamental para dar continuidad a estas experiencias sigue siendo firme y se propone trabajar para que los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas así como la población indígena en general puedan gozar no sólo de su derecho a la salud, sino de todos sus derechos.

### **Salud mental del niño, niña y el adolescente**

465. En diciembre del año 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos impuso medidas cautelares al Estado paraguayo para proteger la vida y la integridad física, mental y moral de los pacientes del Hospital Psiquiátrico de Asunción, a pedido de la ONG Mental Disability Rights Internacional (MDRI) y el Centro por la justicia y el derecho internacional. Esta medida se debió a la situación de dos jóvenes internados en el Hospital Neuropsiquiátrico con diagnóstico de autismo, que vivían en condiciones degradantes y hacía mención genérica a todos los demás pacientes internados en la institución; a raíz de lo acontecido la Dirección de Salud Mental y el Hospital Neuropsiquiátrico se comprometieron con un acta de compromiso a fortalecer la capacidad instalada, calidad y humanización de la atención.

466. Por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se creó una comisión técnica multidisciplinaria de fortalecimiento de la reforma del sistema de salud mental en el marco de la Política nacional de salud mental; se elaboró el proyecto de ley de salud mental, que se encuentra en proceso de aprobación; asimismo, se está trabajando en el Proyecto de reforma en la calidad de atención de salud mental y en el Manual de normas y procedimientos, validados de salud mental infantojuvenil.

467. Se suscribió un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura sobre la prevención del suicidio en adolescentes y se preparó el proyecto denominado "Vida terapéutica" destinado a niños y niñas.

### **1. Niñez con discapacidad**

468. En el año 2002, el Paraguay promulgó la Ley N° 1925, por la que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ese mismo año, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el apoyo de la OPS, elaboró un Plan de desarrollo de intervención integral en discapacidad.

469. Las causas principales de discapacidad, además de las congénitas, son las condiciones prenatales y perinatales, enfermedades sufridas durante el embarazo, enfermedades infecciosas y parasitarias. La segunda causa de incapacidad son los accidentes (de tráfico, domésticos y trabajo). Siguiendo el artículo 58 de la Constitución de 1992 se implementaron políticas para la "plena integración social" de las personas excepcionales.

470. La mayor cantidad de personas con discapacidad vive en el área rural, y la misma es detectada recién cuando el niño ingresa a la educación formal, razón por la que los mayores porcentajes de población discapacitada se ubican en la franja etárea de 6 a 17 años.

471. El Gobierno ha definido políticas para la promoción de la plena integración social de las personas con capacidades diferentes; el paso más importante para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad se ha dado en la escolarización y la atención con modalidades diferentes. Antes de la reforma educativa se los ubicaba en la educación especial mientras que, actualmente, según su discapacidad, se encuentran mayoritariamente en instituciones de educación escolar básica (EEB) o de educación especial.

472. La oferta educativa de educación especial se lleva a cabo a través de los siguientes servicios.

### Ámbito formal

#### Escuelas de educación especial

473. Son instituciones destinadas a prestar atención especializada a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades intelectuales, sensoriales, motoras y múltiples, fundamentalmente de características complejas.

474. Las clases especiales y los servicios de apoyo que funcionan en escuelas regulares forman parte de ellas y, por lo tanto, sus acciones se contemplan en la planificación general de la institución.

#### Educación especial. Instituciones de educación escolar básica que ofrecen aula de apoyo y grados especiales

Departamento	Modalidad			Total
	Aula de apoyo	Grado especial	Aula de apoyo y grado especial	
Asunción	23	2	1	26
Concepción	45	-	1	46
San Pedro	68	1	4	73
Cordillera	72	4	6	82
Guairá	72	4	6	82
Caaguazú	62	1	1	64
Caazapá	90	-	5	95
Itapúa	10	8	5	23
Misiones	12	2	3	17
Paraguarí	42	2	8	52
Alto Paraná	26	1	4	31
Central	19	8	4	31
Ñeembucú	7	-	2	9
Amambay	15	1	-	16
Canindeyú	14	-	-	14
Presidente Hayes	5	-	-	5
Boquerón	5	-	-	5
<b>Total país</b>	<b>587</b>	<b>34</b>	<b>50</b>	<b>671</b>

Fuente: DGPEC/Anuario 2006, MEC.

### **Centros de formación laboral**

475. Están destinados a la capacitación del alumno en técnicas y aprendizajes profesionales que favorezcan y fomenten su desarrollo personal y futura integración sociolaboral, tomando como base para ello los programas de formación profesional regular, con programaciones concretas para determinadas tareas laborales de carácter elemental.

### **Ámbito no formal**

#### **Servicios especiales**

476. Son servicios no escolarizados destinados a brindar apoyos compensatorios y/o específicos a educandos con necesidades especiales. Están a cargo de profesionales de distintas áreas de acuerdo a las discapacidades que presenten.

#### **Unidades de prevención, intervención y estimulación temprana-UPIETE**

477. Es un servicio que ofrece atención a niños y niñas desde su nacimiento hasta los 5 años de edad, que corren el riesgo de presentar o que presentan algún tipo de alteración en su desarrollo normal. Promueven y apoyan la inclusión en los centros de educación inicial regulares.

#### **Servicio de orientación y evaluación de las necesidades educativas especiales**

478. Es una unidad que presta servicios de orientación y evaluación psicopedagógica. Sus acciones están orientadas a atender las demandas de los alumnos que presentan necesidades especiales, proponiendo la modalidad de escolarización más conveniente para ellos; colabora en la prevención y detección temprana de las necesidades que puedan presentar los alumnos y participa en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades pedagógicas de apoyo conjuntamente con los profesores de aula, profesores de apoyo y los demás miembros de la comunidad educativa.

#### **Servicios de psicomotricidad**

479. Está orientado al desarrollo de las habilidades psicomotrices de niños y niñas de 6 a 12 años que presentan dificultades en esta área.

#### **Servicio fonoaudiológico y audiométrico**

480. Ofrece atención a niños y niñas de 2 a 12 años, que presentan dificultades del lenguaje. Los programas se realizan de modo individual.

#### **Servicio de educación artística**

481. Brinda programas a niños, niñas y jóvenes con necesidades especiales para el desarrollo de aptitudes y vocaciones artísticas.

### Servicio de educación física

482. Desarrolla las habilidades deportivas de las personas con necesidades especiales. Ofrece entrenamiento en áreas tales como: natación, gimnasia artística, atletismo y otras.

### Proyectos de educación inclusiva en escuelas regulares

483. Son centros educativos regulares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo que brindan atención educativa a alumnos con necesidades especiales asociadas a discapacidades y otras causas, por talento o superdotación, en igualdad de oportunidades. Fortalecen sus marcos técnicos pedagógicos y de gestión para dar una respuesta pertinente a las barreras de aprendizaje a las que se enfrentan los alumnos.

484. Como se puede apreciar en los cuadros adjuntos, hay una asistencia casi absoluta a instituciones especiales de los estudiantes con discapacidad que acuden a centros privados. Todos los demás aunque también muestran una mayor asistencia a instituciones especiales, ya han incorporado estudiantes en las instituciones no especiales. Los casos con dificultad de aprendizaje y retardo mental de centros educativos oficiales acuden en gran porcentaje a instituciones no especiales.

### Participantes por dificultad, según sector e instituciones especiales

Sector	Participantes por dificultad					Total
	Dificultad de aprendizaje	Ceguera	Sordera	Retardo mental	Dificultad motora	
Oficial	591	331	549	1.393	101	<b>2.965</b>
Privado	120	0	24	347	202	<b>693</b>
Subvencionado	632	222	1.826	279	47	<b>3.006</b>
<b>Total</b>	<b>1.343</b>	<b>553</b>	<b>2.399</b>	<b>2.019</b>	<b>350</b>	<b>6.664</b>

*Fuente:* DGPEP/Anuario 2006, MEC.

485. Si bien la oferta de servicios ha aumentado, por ahora sólo abarca al área metropolitana de la capital; el Ministerio de Educación y Cultura trabaja para lograr un número suficiente de docentes en la especialidad.

486. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia ha coordinado la elaboración del Programa Nacional de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad; pero por la limitación de recursos hace que se desarrollen algunas acciones de sensibilización. Asimismo, se ha elaborado un directorio de entidades de y para personas con discapacidad y se han producido materiales de apoyo dirigidos a personal docente y técnico para trabajar con personas con necesidades educativas especiales: 2.000 manuales de abordaje pedagógico, 500 manuales del segundo módulo método gestual y 1.000 materiales sonoros.

487. Los Ministerios de Educación y Cultura y Salud Pública con la Asociación Santa Lucía y otras ONG, trabajan en el fortalecimiento de consultorios de estimulación temprana, para la prevención y tratamiento de los niños y niñas en la capital y departamentos del país. Asimismo,

con las municipalidades se trabaja una de las mayores necesidades: que la ciudad esté preparada para facilitar el tránsito de las personas con discapacidad.

488. La Coordinadora Nacional por la Promoción de las Personas con Discapacidad (CONAPRODIS) se incorpora a la CONADIPI, integra sus aportes en el análisis y definición de alternativas sobre la primera infancia con discapacidad. Global Infancia, con el apoyo de la Fundación AVINA, Save the Children Suecia y Escola da gente Brasil diseña el fortalecimiento institucional de la CONAPRODIS, con un enfoque basado en el paradigma de la inclusión y la eliminación de todas las formas de discriminación.

## **2. Salud de los adolescentes**

489. El Paraguay tiene una población adolescente del 23,6%, que juegan un rol importante en el proceso de desarrollo nacional como sujetos de cambio cultural, social, económico y político. De la activa participación de los mismos depende el afianzamiento de la democracia. La calidad de vida depende de las oportunidades de educación, mejora de las habilidades para la vida, trabajo, salud.

490. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuenta con un Programa Nacional de salud integral de adolescentes que dispone de seis servicios de adolescentes que brindan atención diferenciada en dos hospitales de la capital y cuatro del interior del país. Una de las tareas que se espera es lograr en breve plazo, el mejoramiento de la asignación presupuestaria para que el programa desarrolle actividades preventivas y de atención de gran cobertura.

491. Una de las condicionantes de riesgo para el desarrollo óptimo de las adolescentes, es el embarazo precoz, que constituye una condicionante para el abandono de los estudios o la deserción escolar que los coloca en mayor riesgo o vulnerabilidad a la adolescente.

### **Salud sexual y reproductiva en adolescentes**

492. El Paraguay tiene una de las tasas de natalidad más elevadas de Latinoamérica y constituye un desafío para la salud pública.

### **Fecundidad**

493. Más de la mitad de las adolescentes han tenido o iniciado su actividad sexual antes de cumplir los 19 años, tanto en el área urbana como rural, y una de cada cuatro mujeres entre las edades de 15 a 24 años ha tenido por lo menos un embarazo o más, según los resultados de los estudios publicados en la Encuesta nacional de salud sexual y reproductiva del año 2004. El 27,9% corresponde a mujeres comprendidas entre los 15 a 19 años.

494. Aunque el uso de anticonceptivos ha aumentando en la última década, sigue siendo más bajo que en otros países de América Latina.

495. Las jóvenes de entre 15 y 19 años son las que menos utilizan métodos modernos, así como las mujeres con menos años de estudio y de menor nivel socioeconómico. El ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de hombres y mujeres jóvenes se encuentra limitado, si bien se han identificado algunas políticas y programas especialmente dirigidos hacia ellas y ellos, la

carencia de infraestructura adaptada y de recursos humanos capacitados para la atención a la problemática juvenil.

496. Para dar marco a estas acciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social recurrió a la implementación del Plan Nacional de salud integral de la adolescencia 2002-2006 y del Plan Nacional de salud sexual y reproductiva.

497. Según datos de la Dirección de Bioestadística del MSP y BS se registró el siguiente número de embarazos adolescentes.

**Cantidad de embarazo, adolescentes por año**

<b>Año</b>	<b>Total de embarazos adolescentes</b>
2000	16.098
2001	15.454
2002	16.840
2003	15.120
2004	17.783

*Fuente:* Dirección de Bioestadística del MSP y BS.

498. Lo más importante para prevenir los embarazos adolescentes y para un adecuado ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos es tomar decisiones de manera informada, la SNNA en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, implementa el programa "Aprendiendo a querer", con el fin de brindar educación sexual a niños, niñas y adolescentes. En principio se ha desarrollado satisfactoriamente un plan piloto en dos departamentos y en la capital de la República.

**Otras causas de muerte en adolescentes**

<b>Causas</b>	<b>Porcentaje</b>
Tumores malignos	8,7
Complicaciones relacionadas al embarazo, parto y puerperio	3,8
Septicemia	2,9
Neumonías e influenza	2,7
Enfermedades del sistema circulatorio	2,5

*Fuente:* Dirección de Bioestadística del MSP y BS.

**Mortalidad en adolescentes**

499. La principal causa de mortalidad durante esta etapa la constituyen las muertes violentas, el 54% de los decesos es debido a accidentes de todas formas y los homicidios.

**Muerte adolescente sobre el total de muertes maternas, nivel país**

<b>Años</b>	<b>Número de MMA</b>	<b>Porcentaje</b>
2001	16	12
2002	14	8,5
2003	24	16
2004	17	11
2005	15	11,19
2006	20	17,69

*Fuente:* Dirección de Bioestadística del MSP y BS.

500. Otra problemática que afecta la salud de los adolescentes es el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales.

501. Lamentablemente, el inicio en el uso de drogas es cada vez más temprano: el 40% de los adictos dice haberse iniciado en el consumo de alcohol a los 14 años o menos, el 67% inició consumo de tabaco, el 92% de solventes e inhalantes, el 66% de marihuana, el 100% inició consumo de alucinógenos y el 57% de barbitúricos a los 14 años o menos.

502. El 18% de adolescentes de 15 a 19 años dice haber consumido por lo menos una droga, porcentaje que se va incrementando progresivamente hasta llegar al 31% en los casos que dicen haber consumido hasta seis drogas (el porcentaje crece con el mayor número de drogas consumidas). En cambio, en el rango de 14 años o menos la proporción es inversa, el 3% dice haber consumido una droga y sólo el 0,7% dice haber utilizado seis drogas. Eso podría reflejar que a partir de los 15 años aparece el mayor riesgo al consumo.

503. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, está desarrollando el Programa Nacional Tekové Potí de protección a niños, niñas y adolescentes frente al consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas. El programa orienta a prevenir, asistir y reinserter a las víctimas de adicciones.

504. La violencia también ha involucrado a los adolescentes afectando su salud mental y física, muchos de ellos son víctimas pero también se les ha visto como agresores, utilizando su tiempo libre de manera improductiva. Se han realizado algunas campañas para tratar de brindarles otras ofertas sobre el uso de su tiempo libre, propiciando su participación en actividades deportivas y culturales.

### **3. VIH/SIDA**

505. Respecto de la situación epidemiológica del VIH/SIDA desde 1985 hasta diciembre de 2006, según los últimos estudios realizados durante 2006 las características de la epidemia en el Paraguay siguen concentradas en la población con mayor vulnerabilidad.

506. La caracterización se basa en datos preliminares en las siguientes poblaciones: puérperas, 0,5%; TS femeninas, 1,8%; TS masculinos, 12,9%; UDI 9,1%; clientes de trabajadoras sexuales, 1,6%; militares, 0,4%.

507. El Programa Nacional de control del SIDA/ITS del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la principal institución del sistema público encargada de la respuesta nacional a la epidemia. Así también coordina las alianzas y el trabajo conjunto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sociedad civil y PVVS, promoviendo la incorporación del VIH/SIDA en las agendas de los gobiernos locales a través de los consejos locales de salud, incorporados en el sistema nacional de salud.

508. Las estimaciones oficiales de personas con VIH/SIDA para el año 2005 hablan de alrededor de 17.500 personas de 15 a 49 años de edad con VIH/SIDA. Estas estimaciones podrían sufrir variaciones con los actuales resultados de los estudios para fin de este año.

509. En 21 años de epidemia se han notificado 1.679 casos de SIDA desde el inicio hasta diciembre de 2006, 3.485 infectados sin enfermedad indicadora, sin datos 53, los que suman 5.217 personas viviendo con VIH/SIDA (PVVS). Los fallecidos notificados suman 839. En total, 6.056 personas registradas.

510. El aumento de nuevas PVVS registradas es de 30% con respecto al año 2005 (642 nuevos diagnósticos con un promedio de 64 por mes) se debe al mayor acceso al diagnóstico. El subregistro actual es del 70%, cifra que se verá mejorada con la paulatina informatización de las regiones sanitarias cabecera y el mejoramiento del sistema de notificación.

511. En 2006, alrededor del 60% de los casos fueron hombres, siendo la relación hombre-mujer actualmente de 1,4 a 1 (es decir, 3 hombres por cada 2 mujeres). La transmisión sexual representa la vía más frecuente de adquisición del VIH (80%). Aun cuando la mayor parte de los registros provengan de las regiones de Asunción Central y Fronteras Este, todas las zonas del país registran personas viviendo con VIH/SIDA.

512. En relación a los casos de SIDA, los niños y niñas representan el 5% del total. El grupo etáreo de mayor crecimiento es el de 15 a 24 años, en ambos sexos, siguiendo el de 25 a 29 años. Aun con el subregistro mencionado, merece atención la heterosexualización, la feminización y la afectación de la población cada vez más joven.

513. El FNUAP Paraguay, en el marco de su asistencia técnica y financiera para la implementación del Plan Nacional de salud sexual y reproductiva y del Plan Nacional de salud del adolescente, apoya la implementación de proyectos dirigidos a este grupo etáreo, con un enfoque que prioriza la información, educación y comunicación sobre la problemática del VIH/SIDA y sus consecuencias. Asimismo, participa activamente del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), iniciativa que concerta esfuerzos y recursos de las agencias del sistema de Naciones Unidas para fortalecer una respuesta ampliada al SIDA que permita:

- a) Prevenir la propagación del VIH;
- b) Prestar apoyo a las personas que viven y conviven con el VIH;

- c) Reducir la vulnerabilidad de las personas y las comunidades al VIH/SIDA;
- d) Mitigar el impacto socioeconómico y humano de la epidemia.

#### **Avances y logros en el control de SIDA/ITS**

514. El PRONASIDA realiza una serie de acciones estructuradas por áreas, según normas y funciones dentro del plan operativo basado en el cumplimiento de los indicadores del milenio, entre las que se destacan:

- a) Incremento del presupuesto en un 39% en comparación al año 2005;
- b) Acceso a los ARV (antirretrovirales) cubriendo las necesidades de todas las PVVS (personas viviendo con VIH/SIDA);
- c) Se logró la reducción en 50% de precios de ARV y reactivos en el proceso de negociación en el MERCOSUR.

515. Paraguay ha logrado calificar como beneficiario al Fondo Global de lucha contra el SIDA, tuberculosis y malaria, tras la aprobación técnica y financiera del proyecto, con una calificación 1 (la más alta) por el monto de 9,1 millones de dólares. Este logro significará un fortalecimiento de la respuesta nacional frente al VIH/SIDA, reforzando las áreas de prevención, complementando las acciones actuales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

516. En atención integral, se mejoró la atención ambulatoria con incorporación de profesionales médicos y cambios en infraestructura, lo que aumentó el acceso a la medicación en 64% con respecto al año 2005. Se inició la desconcentración de la atención integral en dos regiones sanitarias (Ciudad del Este y Encarnación) que incluye diagnóstico, prueba confirmatoria, consejería, atención médica, medicación ARVs.

517. Se prevé la instalación de equipos de diagnóstico y seguimiento para las PVVS en estas regiones mencionadas. En el laboratorio de referencia del PRONASIDA hubo un incremento de 2.814 pruebas voluntarias con respecto al año anterior que incluye consejería y diagnóstico para VIH y sífilis y seguimiento laboratorial para las PVVS. Actualmente se encuentran registrados 112 niños, niñas y adolescentes en el Departamento de Atención Integral.

518. En vigilancia epidemiológica, el subregistro de notificación del 80% se disminuyó al 70% durante el presente año con respecto al año anterior. Esto se debe a la mayor capacitación de los recursos humanos en vigilancia a nivel país. También se logró concluir seis estudios de comportamiento y prevalencia de VIH y sífilis en poblaciones seleccionadas: puérperas, clientes de trabajadoras sexuales, usuarios de drogas inyectables actuales, militares, trabajadoras y trabajadores sexuales.

519. En los trabajadores y trabajadoras del comercio sexual se realizó previamente un censo nacional. Otro estudio fue el de prevalencia de VIH en pacientes con tuberculosis y estudios de genotipificación en PVVS. Todos ellos con apoyo técnico y financiación internacional. Esta información puede llevar a una mejor caracterización de la epidemia.

520. En la consejería hubo un aumento del 8% en la demanda de consejería pre y postest en PRONASIDA con respecto al año 2005 que estaría relacionado a un aumento del 60% de recursos humanos capacitado en los 45 centros maternoinfantiles, cabeceras de las regiones y Asunción que trabajan con PTMI, entre otras cosas.

521. En el Programa de prevención de la transmisión vertical de VIH y sífilis se han incluido 45 nuevos centros asistenciales que, a partir de este año, cuentan con servicios de consejera y testeo rápido para VIH dirigidos a mujeres en edades fértiles y embarazadas. En estos servicios se realizaron 38.000 determinaciones de test rápido para VIH y 36.762 pruebas de VDRL a embarazadas. De éstas, 176 mujeres fueron confirmadas por WB para VIH y 1.884 embarazadas para sífilis. Actualmente 30 recién nacidos se encuentran en seguimiento, siendo confirmados con VIH 4 de ellos. Se ha logrado un aumento al 38% de diagnóstico para VIH y al 31% para sífilis en embarazadas.

522. Otro logro es la inclusión del componente de prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH en el Proyecto "VIH/SIDA/ITS en seis regiones sanitarias del Paraguay", que ha ganado la financiación del Fondo Global, con importantes metas a ser alcanzadas en el término de cinco años, con actividades que incluyen: diagnóstico, consejería, fortalecimiento de servicios en infraestructura y recursos humanos, diseño e impresión de materiales educativos, campañas masivas en medios de comunicación, tratamiento y seguimiento integral a niños y niñas nacidos de madres con VIH.

523. En prevención y comunicación se implementó un proyecto modelo en salud sexual y reproductiva (SSR) en dos distritos pertenecientes a los departamentos de Caaguazú y Paraguari. El proyecto incluye a niños y niñas, padres y madres, docentes y personal de salud de estos distritos, lográndose una cobertura mayor a la meta establecida en 221%.

524. Este proyecto logró la participación amplia de varios sectores desde el nivel nacional, regional y local a través de la conformación de comités. Además se firmó un proyecto conjunto con empresas privadas para trabajar la prevención del VIH/SIDA en el ámbito laboral. Se llegó a 21 cooperativas asociadas, cumpliéndose el 100% de la meta establecida.

525. También se logró el 75% de la meta establecida con respecto a campañas de difusión masiva y comunicación.

526. Otro aspecto a destacar es que hubo un aumento del 42% de entrega de preservativos y material educativo (medidas preventivas) con relación a 2005 a poblaciones más expuestas.

527. La implementación del proyecto Prevención del abuso de drogas y del VIH/SIDA en el área del MERCOSUR, capítulo Paraguay, con énfasis en regiones de frontera y Asunción, logró capacitar en prevención de VIH y drogas para reducción de daños en dólares de los Estados Unidos a 240 personas de distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Niños, niñas y adolescentes con VIH/SIDA

Año	Rango de edad y sexo							
	0 a 4 años		5 a 9 años		10 a 14 años		15 a 19 años	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
2000	2	9	1	0	0	0	9	18
2001	2	7	2	2	0	3	7	13
2002	3	13	1	2	0	1	11	16
2003	2	18	1	1	0	2	15	10
2004	7	7	2	2	0	0	6	9
2005	3	5	2	5	1	2	4	11
2006	6	9	6	2	6	0	12	27

Fuente: Departamento de Vigilancia, PRONASIDA, marzo de 2007.

Niños, niñas y adolescentes con VIH/SIDA

Año	Rango de edad y sexo									
	0 a 4		5 a 9		10 a 14		15 a 19		Masculino	Femenino
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino		
2000	2	9	1	0	0	0	9	18	12	27
2001	2	7	2	2	0	3	7	13	11	25
2002	3	13	1	2	0	1	11	16	15	32
2003	2	18	1	1	0	2	15	10	18	31
2004	7	7	2	2	0	0	6	9	15	19
2005	3	5	2	5	1	2	4	11	10	23
2006 a octubre	7	7	2	2	1		6	22	16	31

Fuente: Departamento de Vigilancia, PRONASIDA, marzo de 2007.

528. La SNNA y el PRONASIDA, junto con la Defensoría del Pueblo, la ONG Corazones Abiertos, Plan Paraguay, el UNICEF, la Cruz Roja Paraguaya y otras organizaciones de la sociedad civil, iglesias, voluntarios y medios de comunicación forman una coalición nacional que ha desarrollado la Campaña nacional de promoción y difusión de información sobre el VIH/SIDA "Amo la vida", que busca sensibilizar, concienciar y abogar a favor de la aplicación efectiva del derecho al tratamiento integral de niños, niñas y adolescentes afectados por el VIH/SIDA.

529. "Amo la vida", entre 2006 y 2007, movilizó a más de 25.000 jóvenes de todo el país en torno a la prevención del VIH. En alianza con un canal de televisión y varias organizaciones juveniles, se realizó un concurso de letras de canciones relacionadas al tema "valores para la vida", difundiendo información sobre el VIH y la no discriminación. Según refiere la UNICEF, dado el éxito que tuvo esta campaña, se planea repetirla anualmente. La misma consistió en talleres de concienciación para adolescentes y jóvenes, y concurso de canciones. Asimismo, se está desarrollando el Proyecto "1 x 100 prevención del VIH/SIDA en adolescentes del lado paraguayo de la Triple Frontera" del departamento del Alto Paraná, Misiones, Concepción, Paraguari y Cordillera. En cada uno de los departamentos se instalan redes de protección, promoviendo la articulación y coordinación de acciones entre las instituciones y organizaciones de las diferentes comunidades.

#### 4. Seguridad social, servicios y centros de guarda

530. En relación a la cobertura de seguro social en la población menor de 5 años, el 82,5% de esta población no tiene ningún tipo de seguro médico.

**Población de 0 a 17 años de edad por área de residencia, según tipo de seguro médico con que cuentan**

Tenencia de seguro médico		Área	
		Urbana	Rural
IPS	11,7	16,8	5,6
Seguro privado individual	0,3	0,6	0,1
Seguro privado laboral	0,1	0,2	0,0
Seguro privado familiar	6,2	9,7	2,1
Sanidad militar	0,4	0,8	0,0
Sanidad policial	0,4	0,7	0,0
Seguro local	0,2	0,4	-
Tiene en el exterior	0,1	0,1	0,1
No tiene	80,6	70,8	92,1
<b>Total</b>	<b>2.495.817</b>	<b>1.348.600</b>	<b>1.147.217</b>

*Fuente:* DGEEC. EPH 2005.

531. La Encuesta permanente de hogares 2004 plantea que la cobertura del seguro médico alcanza aproximadamente al 17% de los niños, niñas y adolescentes y son quienes residen en áreas urbanas los más beneficiados, donde 26 de cada 100 cuentan con este servicio, frente a 6 de cada 100 en áreas rurales.

532. Los niños y niñas cuyos padres cuentan con un seguro social o seguro médico privado por lo general acceden a los mismos en su condición de hijo del asegurado. Pero la población desempleada o subempleada no accede a estos servicios, por lo que un gran número de niños tampoco puede contar con este derecho.

533. El gran desafío es brindar una opción de seguridad social para los padres de niños más excluidos, aseguramiento público subsidiando la demanda de grupos más vulnerables (niños menores de 5 años y mujeres en edad fértil) con proyección a incrementar beneficiarios a otros grupos de edad denominado "Programa nacional de aseguramiento materno-infantil" PNAMI, a desarrollarse en diez regiones sanitarias con mayores índices de pobreza, con el financiamiento en los primeros cinco años de un crédito del Banco Mundial de 22 millones de dólares.

534. Su ejecución estaría sostenida en el fortalecimiento paulatino de la estructura de un programa nacional insertado en el organigrama del MSP y BS. Actualmente la concesión del crédito se halla en etapa de aprobación en el Parlamento Nacional, pero la situación es difícil incluso para los niños de sectores medios y medios bajos.

535. Las autoridades del MSP y BS trabajan con grupos especializados, tratando de identificar las mejores estrategias de alto impacto sanitario para incrementar el acceso a los servicios para la materia.

536. En el marco de la implementación de políticas públicas en la atención integral de niños, niñas y adolescentes, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en correspondencia al artículo 41 del Código de la Niñez y la Adolescencia, ha emitido la Resolución N° 25/06 por la cual se aprueba y se dispone la aplicación del Reglamento para la habilitación y funcionamiento de hogares de abrigo en el sistema de protección especial.

537. Para garantizar la calidad de atención y el buen trato que deben recibir los niños y niñas, en cumplimiento de la reglamentación mencionada, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia ha resuelto constituir un equipo técnico de fiscalización.

### **Acciones del Equipo Técnico de Fiscalización**

538. El Equipo Técnico de Fiscalización ha realizado las siguientes acciones:

- a) Atención a 56 expedientes presentados en la SNNA;
- b) Asistencia técnica a 28 hogares de abrigo;
- c) Visita y fiscalización de 12 hogares de abrigo;
- d) Diseño y actualización de base de datos sobre situación jurídica de albergados;
- e) Elaboración de proyecto de atención integral de niñas y adolescentes del hogar María Reina.

539. Se han identificado 68 hogares e instituciones de guarda, pero con un déficit de hogares para niñez discapacitada. Entre las entidades que trabajan en el área se encuentran:

- a) Programa Albergue y centro integral a niños y adolescentes en situación de calle, un lugar de internado transitorio para niños, niñas y adolescentes de 4 a 14 años que se hallan en situación de abandono y riesgo social.
- b) Programa de comedores comunitarios dirigido a niños, niñas y adolescentes de familias que viven en barrios de extrema pobreza del gran Asunción. Focaliza la atención a escolares para satisfacer las necesidades en esta etapa de crecimiento, ofreciendo un almuerzo diario.
- c) Programa Adolescencia y juventud, que promueve actividades de uso del tiempo libre a nivel comunitario; emprendimientos, capacitaciones y acciones conjuntas que favorezcan con el desarrollo y madurez personal de los adolescentes y jóvenes.

- d) Programa Apoyo nutricional, evaluación y diagnóstico del estado nutricional de niños, niñas y adultos mayores atendidos a través de los servicios sociales dependientes del Instituto de Bienestar Social: realiza supervisión, monitoreo del cumplimiento del plan nutricional, control de calidad y cantidad de alimentos recibidos, apoyo en desparasitación y acompañamiento permanente.

540. El Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene como misión brindar a individuos, grupos y comunidades servicios sociales que previenen y eliminan las causas que conducen a la exclusión social y facilita su inclusión en la sociedad, promocionando la participación social.

541. Un resumen de sus actividades desarrolladas de 2001 a 2006 detalla lo siguiente:

- a) Programa nacional centros de bienestar de la infancia y la familia "CEBINFA", destinado a la atención integral a niños y niñas de 0 a 5 años en los centros de bienestar de la infancia y la familia (CEBINFA) y hasta 13 años internados en hogares residenciales. Total de niños y niñas atendidos en CEBINFA y hogares residenciales: año 2001 (2.500), año 2002 (2.428), año 2003 (2.800), año 2004 (2.130), año 2005 (2.050), año 2006 (2.530).
- b) Programa Albergue y centro integral a niños y adolescentes en situación de calle: es un lugar de internado transitorio para niños, niñas y adolescentes de 4 a 14 años que se hallan en situación de abandono y de riesgo. El programa ofrece condiciones favorables que posibilite una inserción familiar y social, además de atención psicológica, de salud, odontológica, social, capacitación a padres, madres y técnicos del programa.
- c) Comedores comunitarios: están dirigidos a niños, niñas y adolescentes de familias que viven en barrios de extrema pobreza del gran Asunción. Focaliza la atención a escolares para satisfacer las necesidades en esta etapa de crecimiento, ofreciendo un almuerzo diario. Promueve acciones orientadas a apoyar a familias ofreciendo almuerzo diario a niños, niñas y adolescentes a fin de disminuir los factores de riesgo social.

542. En 2006 ejecutó un presupuesto de 9.967.172.409 guaraníes (1.633.962,69 dólares), que le permitió aumentar su cobertura a 2.530 niños y niñas de los 30 centros de bienestar de la infancia y la familia (CEBINFA) y a 360 adultos mayores que reciben atención integral en los centros y comedores comunitarios ubicados en zonas de extrema pobreza.

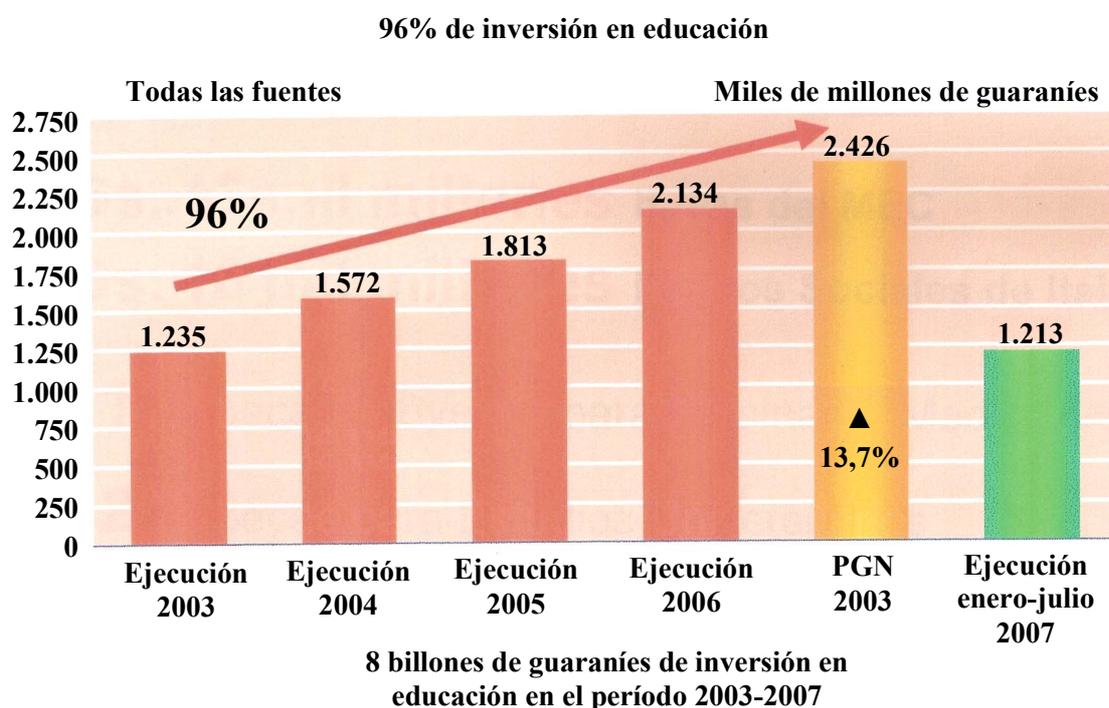
543. El Instituto también tiene a su cargo el Centro de Prevención y Atención a la Violencia Doméstica "Tekopyahu".

544. Por resolución del Ministerio de Justicia y Trabajo se creó el Servicio Nacional de Albergues y Abrigo (SENAA). El abrigo consiste en la ubicación del niño, niña y adolescente en una entidad destinada a su protección y cuidado. La medida es excepcional y provisoria, se ordena sólo cuando es destinada y necesaria para preparar la aplicación de la ubicación del niño o adolescente en una familia sustituta o en un hogar.

### G. Educación, esparcimiento y actividades culturales

545. La inversión del Estado en la infancia ha aumentado sostenidamente desde el año 2004, habiendo destinado la mayor parte a la educación. El MEC cumple un rol fundamental en la promoción e implementación de políticas y programas educativos y culturales del país; participa activamente en los diversos espacios de coordinación para apoyar la labor de otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

546. Esta prioridad en la inversión social ha contribuido al aumento de coberturas que se registra en los últimos años; en esta ruta ascendente, el año 2006, del 42% del total del presupuesto nacional que fue asignado a inversión social, el 76% fue otorgado a educación. En el año 2007, del 45% asignado a inversión social, el 96% fue destinado a la educación.



*Fuente:* Elaborado por el Gabinete Técnico del MH con datos del SIAF.

547. Para cumplir con las metas que el sector se ha propuesto, desarrollar planes como:

- a) Plan estratégico Paraguay 2020 (1994-2020);
- b) Plan Nacional de educación inicial (2002-2012);
- c) Plan Nacional de alfabetización (2004-2008);
- d) Plan Nacional de educación para todos - "Plan Ñandutí" (2003-2015).

548. El incremento significativo del presupuesto público en educación contribuye al fortalecimiento de la implementación de la reforma educativa.

549. Se implementan estrategias para aumentar la capacidad de participación de los actores de la comunidad educativa en la ejecución de obras de infraestructura escolar, fortaleciendo la eficiencia en el uso de recursos financieros (disminución de costos). Por ejemplo, se entregan aportes financieros a asociaciones de cooperación escolar para la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura escolar. En 2006 se ha entregado a las asociaciones de cooperadoras escolares (ACEs), de instituciones educativas de educación escolar básica y educación media, en 14 departamentos del país, 2.609 millones de guaraníes, para el mejoramiento de infraestructura escolar de 342 instituciones educativas.

550. Se han firmado acuerdos y/o convenios con otras entidades del Estado y empresas privadas para la ejecución de obras de infraestructura escolar (Itaipú, Yacyretá, bancos privados). El Gobierno de España otorgó la conversión de deuda por inversión en educación, con el fin de ejecutar proyectos tendientes a la aplicación de las políticas educativas.

551. Uno de los ejes centrales ha sido incluir la perspectiva de género en la agenda educativa a través del Programa nacional de igualdad de oportunidades y resultados para la mujer en la educación (PRIOME), ejecutado por el MEC y la Secretaría de la Mujer.

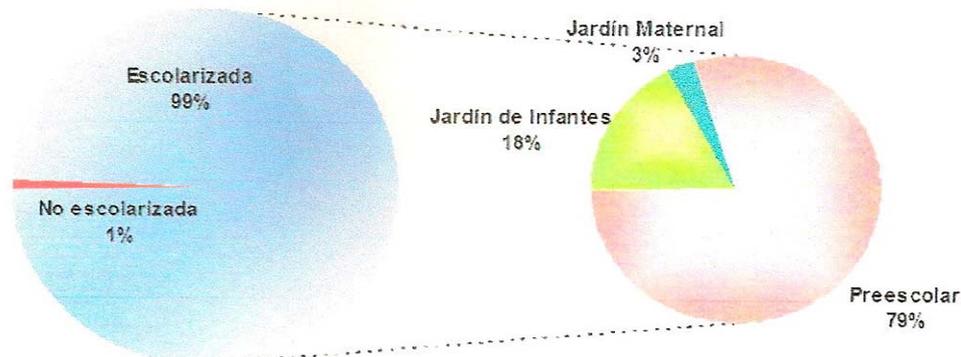
552. Para lograr la eliminación de la disparidad en la educación escolar básica y en la educación media en términos del indicador nivel de matrícula; sin embargo, el Estado es consciente de que es un indicador insuficiente que tiene que complementarse con cambios en la calidad de la educación.

553. Otro aspecto fundamental del trabajo del sector ha sido enfatizar ante la comunidad educativa el reconocimiento de que institucionalmente no existen ni deben existir normas discriminatorias que impidan que las adolescentes embarazadas puedan continuar con sus estudios, pero se siguen dando casos de deserción porque no existen mecanismos que faciliten su permanencia. Muchas de ellas se ven obligadas a dejar la escuela por razones relacionadas con la presión social, las exigencias de trabajar o de hacerse cargo de tareas en el hogar. La proporción de adolescentes que no interrumpió sus estudios cuando quedaron embarazadas es del 77,6%. Del resto, un 4,0% interrumpió sus estudios pero lo retomó, mientras que un 18,5% ya no volvió a estudiar.

554. Para cumplir con la meta del milenio de alcanzar la educación inicial y escolar básica universal, se ha propuesto elevar la tasa de la matrícula bruta de la educación inicial (específicamente preescolar), asegurar que todos los niños y niñas tengan la posibilidad de completar los dos primeros ciclos de la educación escolar básica y ampliar la tasa bruta de la matrícula de la educación media. A continuación se presentan cuadros ilustrativos a los niveles educativos, con información del Ministerio de Educación y Cultura: Educación: Paraguay, educación en cifras, 2006.

### **Educación inicial**

En la educación inicial se encuentran matriculados/as 151.063 niños/as, de los cuales el 99% corresponde a la modalidad escolarizada comprendida por las etapas: preescolar, que alberga al 79%, jardín de infantes al 18% y maternal al 3% de los/as matriculados/as de esta modalidad.



A nivel país, en el preescolar están matriculados/as 119.128 niños/as, siendo Central y Alto Paraná los departamentos con mayor número de matriculados/as; en cambio, Alto Paraguay, Boquerón y Ñeembucú son los que registran menor cantidad de matriculados/as.

Las instituciones de gestión oficial concentran el 78,5% (93.537) de la matrícula del preescolar. Similar comportamiento se presenta en todos los departamentos a excepción de Boquerón, donde la mayor cantidad de matriculados/as se encuentran en instituciones del sector privado subvencionado.

El 52,5% (62.585) de la matrícula total del preescolar está en la zona urbana; este comportamiento denota diferencia poco significativa de la matrícula por zona.

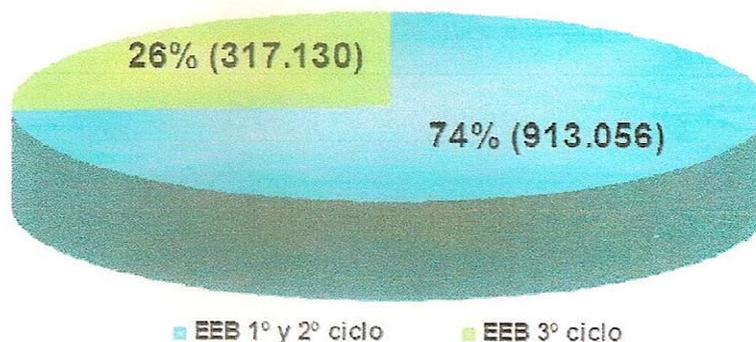
### Preescolar: Matrícula por sector, zona y sexo, según departamento

Departamento	Sector			Zona		Sexo		Total
	Oficial	Privado	Priv. Subv.	Urbana	Rural	Hombres	Mujeres	
Asunción	3.489	3.165	3.382	10.036	-	5.069	4.967	10.036
Concepción	4.154	29	985	2.046	3.122	2.657	2.511	5.168
San Pedro	8.498	99	245	1.452	7.390	4.494	4.348	8.842
Cordillera	4.929	60	501	2.238	3.252	2.876	2.614	5.490
Guairá	3.763	48	354	1.333	2.832	2.090	2.075	4.165
Caaguazú	10.457	137	780	3.421	7.953	5.853	5.521	11.374
Caazapá	3.719	21	126	660	3.206	1.980	1.886	3.866
Itapúa	7.191	465	712	3.449	4.919	4.290	4.078	8.368
Misiones	2.035	137	201	1.368	1.005	1.219	1.154	2.373
Paraguarí	3.915	54	344	1.424	2.889	2.273	2.040	4.313
Alto Paraná	11.710	1.979	933	9.378	5.244	7.384	7.238	14.622
Central	21.729	4.295	4.264	21.978	8.310	15.474	14.814	30.288
Ñeembucú	852	33	194	800	279	540	539	1.079
Amambay	1.356	223	284	1.364	499	916	947	1.863
Canindeyú	3.612	116	83	503	3.308	1.956	1.855	3.811
Pdte. Hayes	1.607	144	487	723	1.515	1.122	1.116	2.238
Boquerón	149	248	428	264	561	417	408	825
Alto Paraguay	372	30	5	148	259	215	192	407
<b>Total</b>	<b>93.537</b>	<b>11.283</b>	<b>14.308</b>	<b>62.585</b>	<b>56.543</b>	<b>60.825</b>	<b>58.303</b>	<b>119.128</b>

## Educación escolar básica

La educación escolar básica (EEB) es obligatoria y gratuita en las instituciones educativas de gestión oficial. comprende tres ciclos de tres grados cada uno y se imparte a niños/as de 6 a 14 años de edad. En este nivel están matriculados/as 1.230.186 alumnos/as, de los cuales el 74% están matriculados/as en el primero y segundo ciclo.

### Educación escolar básica. Matrícula por ciclo



La distribución por sector de la matrícula del primero y segundo ciclo permite ver que las instituciones de gestión oficial concentran el 83,3% de los/as alumnos/as. La desagregación por zona y sexo no presenta diferencias significativas, habiendo una ligera diferencia en favor de la rural (50,7%) y de los hombres (51,6%).

### Educación escolar básica primero y segundo ciclo. Matrícula por sector, zona y sexo, según departamento

Departamento	Sector			Zona		Sexo		Total
	Oficial	Privado	Priv. Subv.	Urbana	Rural	Hombres	Mujeres	
Asunción	3.489	3.165	3.382	10.036	-	5.069	4.967	<b>10.036</b>
Concepción	4.154	29	985	2.046	3.122	2.657	2.511	<b>5.168</b>
San Pedro	8.498	99	245	1.452	7.390	4.494	4.348	<b>8.842</b>
Cordillera	4.929	60	501	2.238	3.252	2.876	2.614	<b>5.490</b>
Guairá	3.763	48	354	1.333	2.832	2.090	2.075	<b>4.165</b>
Caaguazú	10.457	137	780	3.421	7.953	5.853	5.521	<b>11.374</b>
Caazapá	3.719	21	126	660	3.206	1.980	1.886	<b>3.866</b>
Itapúa	7.191	465	712	3.449	4.919	4.290	4.078	<b>8.368</b>
Misiones	2.035	137	201	1.368	1.005	1.219	1.154	<b>2.373</b>
Paraguarí	3.915	54	344	1.424	2.889	2.273	2.040	<b>4.313</b>
Alto Paraná	11.710	1.979	933	9.378	5.244	7.384	7.238	<b>14.622</b>
Central	21.729	4.295	4.264	21.978	8.310	15.474	14.814	<b>30.288</b>
Ñeembucú	852	33	194	800	279	540	539	<b>1.079</b>
Amambay	1.356	223	284	1.364	499	916	947	<b>1.863</b>
Canindeyú	3.612	116	83	503	3.308	1.956	1.855	<b>3.811</b>
Pdte. Hayes	1.607	144	487	723	1.515	1.122	1.116	<b>2.238</b>
Boquerón	149	248	428	264	561	417	408	<b>825</b>
Alto Paraguay	372	30	5	148	259	215	192	<b>407</b>
<b>Total</b>	<b>93.537</b>	<b>11.283</b>	<b>14.308</b>	<b>62.585</b>	<b>56.543</b>	<b>60.825</b>	<b>58.303</b>	<b>119.128</b>

En el tercer ciclo de la EEB están matriculados/as 317.130 alumnos/as en todo el país, de los cuales aproximadamente el 50% se encuentran en los departamentos Central, Alto Paraná y en la capital.

A nivel país la mayor concentración de la matrícula de este ciclo se encuentra en instituciones de gestión oficial y de zonas urbanas; por sexo no se aprecian diferencias.

**Educación escolar básica tercer ciclo. Matrícula por sector, zona y sexo según departamento**

Departamento	Sector			Zona		Sexo		Total
	Oficial	Privado	Priv. Subv.	Urbana	Rural	Hombres	Mujeres	
Asunción	19.179	8.468	8.394	36.041	-	17.742	18.299	<b>36.041</b>
Concepción	10.370	-	2.261	6.045	6.586	6.264	3.367	<b>12.631</b>
San Pedro	19.723	91	1.233	5.463	15.584	10.705	10.342	<b>21.047</b>
Cordillera	13.929	129	1.002	8.247	6.813	7.633	7.427	<b>15.060</b>
Guairá	9.125	32	1.204	5.054	5.307	5.191	5.170	<b>10.361</b>
Caaguazú	26.448	267	1.917	11.888	16.744	14.537	14.095	<b>28.632</b>
Caazapá	8.852	40	288	2.267	6.913	4.745	4.435	<b>9.180</b>
Itapúa	19.887	884	1.909	12.030	10.650	11.441	11.239	<b>22.680</b>
Misiones	6.004	43	459	4.210	2.296	3.303	3.203	<b>6.506</b>
Paraguarí	12.492	118	1.179	6.423	7.366	7.124	6.665	<b>13.789</b>
Alto Paraná	29.109	4.045	2.897	25.469	10.582	17.943	18.108	<b>36.051</b>
Central	63.355	7.338	10.522	64.876	16.339	40.432	40.783	<b>81.215</b>
Ñeembucú	3.307	-	748	3.133	922	2.027	2.028	<b>4.055</b>
Amambay	4.391	282	484	4.365	792	2.464	2.693	<b>5.157</b>
Canindeyú	7.837	101	262	1.804	6.396	4.187	4.013	<b>8.200</b>
Pdte. Hayes	2.895	251	937	1.891	2.192	2.035	2.048	<b>4.083</b>
Boquerón	181	786	914	627	1.254	935	946	<b>1.881</b>
Alto Paraguay	561	-	-	269	292	261	300	<b>561</b>
<b>Total</b>	<b>257.645</b>	<b>22.875</b>	<b>36.610</b>	<b>200.102</b>	<b>117.028</b>	<b>158.969</b>	<b>158.161</b>	<b>317.130</b>

**Educación media**

Un total de 210.6223 alumnos/as se encuentran matriculados/as en la educación media, de los cuales el 60% está en los departamentos Central, Asunción, Alto Paraná y Caaguazú. La matrícula se concentra en instituciones de gestión oficial (77,2%) y en zonas urbanas (72,8%).

Por sexo no se aprecian diferencias significativas en la matriculación de hombres y mujeres, y a nivel departamental, sólo en San Pedro y Caazapá la diferencia se da con mayor amplitud hacia los varones con una diferencia de 6 y 7 puntos porcentuales; en contrapartida, en Amambay las mujeres marcan una diferencia favorable de 16 puntos porcentuales.

**Educación media. Matrícula por sector, zona y sexo, según departamento**

Departamento	Sector			Zona		Sexo		Total
	Oficial	Privado	Priv. Subv.	Urbana	Rural	Hombres	Mujeres	
Asunción	21.624	10.200	3.571	35.395	-	16.932	18.463	<b>35.395</b>
Concepción	6.048	16	1.651	4.308	3.407	3.852	3.863	<b>7.715</b>
San Pedro	11.329	148	1.071	4.673	7.875	6.660	5.888	<b>12.548</b>
Cordillera	9.413	206	235	6.097	3.757	5.012	4.842	<b>9.854</b>
Guairá	5.883	103	1.112	4.346	2.752	3.567	3.531	<b>7.098</b>
Caaguazú	15.348	550	1.388	8.874	8.412	8.885	8.401	<b>17.286</b>
Caazapá	5.188	36	158	1.611	3.771	2.892	2.490	<b>5.382</b>
Itapúa	10.598	887	1.194	8.573	4.106	6.092	6.587	<b>12.679</b>
Misiones	4.466	48	494	3.379	1.629	2.510	2.498	<b>5.008</b>
Paraguarí	8.822	252	691	5.311	4.454	5.087	4.678	<b>9.765</b>
Alto Paraná	15.057	4.549	1.317	16.219	4.704	10.162	10.761	<b>20.923</b>
Central	37.877	12.884	2.517	45.972	7.306	25.624	27.654	<b>53.278</b>
Ñeembucú	2.450	48	614	2.516	596	1.472	1.640	<b>3.112</b>
Amambay	3.073	318	-	3.052	339	1.422	1.969	<b>3.391</b>
Canindeyú	3.384	217	85	1.246	2.440	1.930	1.756	<b>3.686</b>
Pdte. Hayes	1.627	250	388	1.220	1.045	1.135	1.130	<b>2.265</b>
Boquerón	108	453	402	401	562	478	485	<b>963</b>
Alto Paraguay	275	-	-	158	117	141	134	<b>275</b>
<b>Total</b>	<b>162.570</b>	<b>31.165</b>	<b>16.888</b>	<b>153.351</b>	<b>57.272</b>	<b>103.853</b>	<b>106.770</b>	<b>210.623</b>

555. En el marco de la Política nacional de niñez y adolescencia, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia identifica a la primera infancia como prioridad y trabaja estrechamente con el Ministerio de Educación y Cultura e integra la Coordinadora Nacional por el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (CONADIPI), que se crea en el año 2003, conformada por organizaciones de la sociedad civil y organismos no gubernamentales articulados bajo el objetivo de lograr las condiciones para el desarrollo biopsicosocial del niño y la niña en la primera infancia.

556. La CONADIPI se basa en los principios de apoyo mutuo, asociatividad y democracia, con el enfoque de los derechos humanos, específicamente de niños y niñas en la primera infancia, en la convicción de realizar acciones concertadas de responsabilidad social con énfasis en salud, educación para niños y niñas desde la concepción hasta los 5 años de edad, priorizando los tres primeros años de vida.

557. Por Decreto del poder ejecutivo N° 21918/03, la CONADIPI es reconocida como órgano consultivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, junto con la SNNA y el UNICEF; trabaja en tres líneas de acción:

- a) La concienciación de la ciudadanía acerca de la importancia de la atención integral a los niños y niñas menores de 5 años;
- b) La socialización de la oferta pública y privada de servicios para la primera infancia;

- c) La promoción de políticas públicas de Estado que garanticen un comienzo de vida saludable (integralidad de derechos), para todos los niños y niñas paraguayos, en todo lugar y todo el tiempo (universalidad).

558. La CONADIPI trabaja directamente con todos los programas y proyectos de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a fin de incluir transversalmente la primera infancia e institucionalizar los valores que sustentan su importancia.

559. Actualmente está integrada por las Fundaciones Vida Plena, DEQUENI, CONIN Paraguay y CEDAI, por la ONG Global Infancia, el Taller de Expresión Infantil, ADRA Paraguay, la Liga de la Leche Materna, Urgencias sin Fronteras, Pastoral del Niño, Sociedad Paraguaya de Pediatría, Plan Paraguay, Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud-UNA, Centro de Desarrollo de la Inteligencia CDI, Gobernación del Departamento Central, Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, los Ministerios de Salud y Educación, y cuenta con la participación de la SNNA, la CDIA, la Coordinadora para la Erradicación del Trabajo Infantil y el UNICEF.

560. Las acciones por la primera infancia tienen como marco:

- a) El Plan Nacional de salud integral 2005-2009, con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para mejorar la salud y calidad de vida de la primera infancia, 0 a 5 años;
- b) El Plan Nacional de educación inicial 2002-2012, con el MEC, para niños y niñas de 0 a 6 años;
- c) La implementación del Componente de atención no formal a niños y niñas de 0 a 4 años, con el MEC y con sede en la SNNA.

561. En el marco del Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia 2003-2008, se implementa el Programa de mejoramiento de la educación inicial y preescolar-componente 4: Atención no formal a la primera infancia, que ha permitido realizar diversos foros nacionales y regionales de atención integral a la primera infancia, contribuyendo a fortalecer capacidades locales y promover el diseño y la implementación de políticas públicas de primera infancia.

562. El crecimiento de la tasa de la matrícula bruta de la educación inicial (específicamente preescolar), la tasa de matrícula bruta de la EEB y la tasa bruta de la matrícula de la educación media, destacándose el aumento de la matrícula en todos los niveles educativos.

563. El mayor porcentaje de asistencia se da en la EEB primero y segundo ciclo, alcanzando un 95% de asistencia donde no existen grandes diferencias en cuanto a sexo. El menor porcentaje de asistencia se da en el preescolar y en la educación media, acentuándose la no asistencia en las poblaciones más pobres.

564. Respecto del género, se presenta una desventaja en la no asistencia de los varones que seguramente está asociada a su inserción temprana en el mercado laboral. También se observa menor asistencia en zonas rurales que en las urbanas y en niños que en niñas; las causas de esta deserción están vinculadas a la falta de recursos y a la necesidad de trabajar aunque también influye la distancia para llegar a la escuela.

**Población de 5 a 17 años de edad por años de estudio, según área de residencia y grupo de edad**

Área de residencia y grupos de edad	Total	Años de estudio							No disponible
		Sin instrucción	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15	16 a 18	
<b>Total</b>	<b>2.516.972</b>	4,2	17,9	43,2	12,5	14,7	3,6	3,8	0,0
0 a 4	<b>337.971</b>	2,9	10,4	34,4	15,1	23,9	6,9	6,4	-
5 a 9	<b>388.434</b>	3,3	12,8	37,6	15,0	20,3	5,3	5,6	-
10 a 14	<b>396.614</b>	2,6	13,1	36,6	16,0	20,5	4,6	6,5	-
15 a 17	<b>247.082</b>	1,9	12,6	36,4	12,7	23,1	5,2	8,1	0,1
<b>País Urbano</b>	<b>1.370.101</b>	2,7	12,3	36,3	14,9	21,8	5,5	6,5	0,0
0 a 4	<b>282.805</b>	5,4	19,4	54,1	10,4	8,7	1,6	0,5	-
5 a 9	<b>328.140</b>	6,5	24,8	50,2	10,1	5,8	1,9	0,5	0,1
10 a 14	<b>353.157</b>	5,9	26,5	52,0	9,1	4,9	1,0	0,5	0,1
15 a 17	<b>182.769</b>	6,4	28,6	48,7	8,9	6,2	1,1	0,6	0,1
<b>País rural</b>	<b>1.146.871</b>	6,0	24,6	51,5	9,7	6,3	1,4	0,5	0,1
0 a 4	<b>620.776</b>	4,0	14,5	43,3	13,0	17,0	4,5	3,7	-
5 a 9	<b>716.574</b>	4,8	18,3	43,4	12,8	13,7	3,7	3,2	0,1
10 a 14	<b>749.771</b>	4,2	19,4	43,8	12,8	13,2	2,9	3,7	0,0
15 a 17	<b>429.851</b>	3,8	19,4	41,6	11,1	15,9	3,4	4,7	0,1

Fuente: DGEEC. Encuesta permanente de hogares, 2006.

565. Las mujeres jóvenes presentan como causas de deserción las responsabilidades familiares y la distancia de la casa a la institución educativa. Ponen así en evidencia la necesidad de considerar los patrones de división sexual del trabajo en el hogar, la inseguridad y la violencia contra las mujeres al diseñar e implementar una política educativa.

566. Para disminuir el abandono escolar se han planteado las siguientes alternativas en el proyecto de reforma de la educación con énfasis en la educación media:

- a) Subcomponente educación media abierta. Alternativa dirigida especialmente a jóvenes de zonas rurales, entre 15 y 18 años, que han concluido la educación escolar básica y no han podido acceder a la educación media regular, pues necesitan trabajar;
- b) Subcomponente programa sostenible de becas. Tiene como objetivo incrementar la permanencia en el nivel medio de jóvenes que pertenecen a familias en una posición socioeconómica vulnerable. Beneficiarios: 8.000 becarios de los departamentos focalizados.

567. Asimismo, en la educación escolar básica se cuenta con programas que apoyan la permanencia en el sistema:

- a) Programa de alimentación escolar. Se orienta a mejorar la equidad educativa, suministrando diariamente y en forma gratuita a cada niño/a un complemento nutricional consistente en leche enriquecida y alimento sólido. Beneficiarios: a través del MEC, 127.387 alumnos/as.
- b) *Kit* escolar. Distribución de kits escolares para el 40% de las matrículas de las escuelas básicas del país, seleccionadas por criterios de pobreza.

- c) Proyecto "Alimentar la mente para combatir el hambre". Busca mejorar la educación integral con criterios de calidad y equidad en materia de seguridad alimentaria. Beneficiarios: 37 comunidades educativas, 9.847 alumnos, 4.116 docentes, 2.148 familias.

568. El Programa de Gobierno 2003-2008 ha puesto énfasis en trabajar para que se incremente el promedio de años de estudios, habiendo dejado establecida su preocupación porque sólo 4 de cada 10 paraguayos de 15 a 18 años estudia el bachillerato.

569. El promedio de estudios de la población de 15 años y más revela que la disparidad afecta significativamente a jóvenes de zonas rurales frente a quienes viven en el ámbito urbano, diferencia que es mínima entre hombres y mujeres. Como consecuencia, se trabaja para que las prácticas educativas de maestros y maestras promuevan la permanencia y el incremento del promedio de años de estudio.

570. Respecto a indicadores de eficiencia, el porcentaje de repitencia es mayor entre los niños y niñas de las zonas rurales en un margen más estrecho.

571. Tanto niñas, niños y adolescentes encuentran dificultades, especialmente económicas, que obstaculizan su acceso y la permanencia en el sistema educativo, determinando la repitencia o el prematuro abandono escolar que contribuyen a incrementar la exclusión social, situación que es particularmente grave en el caso de la niñez indígena y rural. Los esfuerzos para superar esta situación de inequidad han permitido que gradualmente esté aumentando la retención educativa. Respecto de la retención y el rendimiento en el sistema educativo, se observa equidad de género, con algunos porcentajes levemente superiores en el caso de las mujeres.

572. Si bien se ha avanzado significativamente respecto de la cobertura, se está trabajando para sostener esos avances tanto como para abordar el otro gran reto: mejorar la calidad de la educación. Para ello se viene trabajando con el Sistema nacional de evaluación del proceso educativo (SNEPE) del MEC con el que se viene evaluando los logros de aprendizaje en matemática y comunicación. En el año 2004 se alcanzó aproximadamente menos del 50,0% de rendimiento.

573. Como parte de la estrategia que el MEC está implementando para mejorar la calidad de la enseñanza, con apoyo de la UNESCO, el BID, el BIRD, el UNICEF, la AECI y otras organizaciones de cooperación internacional, se desarrollan los siguientes programas:

- a) Programa de mejoramiento de la educación inicial y preescolar: para mejorar la educación integral de menores de 6 años, ampliando cobertura con criterios de calidad y equidad, fortaleciendo la gestión institucional y la participación de la familia y la comunidad.
- b) Proyecto educación preescolar indígena en lengua materna: para fortalecer el desarrollo biopsicosocial de los niños/as indígenas en edad preescolar en el marco de sus culturas y su realidad histórica. Beneficiarios: 40 escuelas indígenas de los departamentos Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay.

- c) Programa Mitä Roga: educación inicial no escolarizada con fiscalización y apoyo técnico del MEC. Cuenta con dos modalidades, la de hogar infantil y la de centro comunitario para niños de 0 a 5 años.
- d) Programa de mejoramiento de la educación primaria: se desarrolló durante cinco años y ha culminado en 2000. Impulsó la reforma educativa con la provisión de textos de distribución gratuita para los alumnos del primero y segundo ciclos de la educación escolar básica, infraestructura física de escuelas e institutos de formación docente y acciones de mejoramiento de la calidad de los maestros.
- e) Programa de fortalecimiento de la reforma educativa en la educación escolar básica "Escuela viva Hekokatuva": para mejorar la calidad y la equidad de la EEB.
- f) Programa de fortalecimiento de la educación bilingüe: culminó en 2002 pero actualmente se implementa como programa regular del MEC. Se desarrolló en base a cuatro componentes: investigación educativa, formación y actualización docente, información y comunicación social, y elaboración de materiales educativos, implementado para fortalecer la educación bilingüe en el marco de la reforma educativa.
- g) Proyecto escuelas inclusivas: para la expansión de la cobertura de niños/as, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales. Beneficiarios: 27.552 niños, jóvenes y adultos en escuelas regulares, especiales e integradas.
- h) Programa escuela activa Mita Irú: para dinamizar, optimizar y mejorar la cualificación de la educación rural, introduciendo innovaciones en la práctica pedagógica. Beneficiarios: 238 instituciones educativas, 27.512 niños y niñas, 1.625 docentes y familias.
- i) Proyecto doble escolaridad: modalidad que pretende mejorar el nivel y la calidad educativa promoviendo el desarrollo de las capacidades de los educandos, a través del incremento de la carga horaria y del desarrollo de los contenidos del programa.
- j) Programa de mejoramiento de la educación secundaria (MECES): se implementó en el período 1996-2001, con el objetivo de mejorar la calidad, eficiencia y cobertura de la educación secundaria y apoyar la reforma educativa de la educación escolar básica (tercer ciclo) con 3.534 beneficiarios.
- k) Proyecto de reforma de la educación con énfasis en la educación media: para emprender transformaciones estructurales, institucionales, culturales, que puedan incrementar eficiencia.
- l) Concurso de arte y comunicación "Sonidos, colores y voces de nuestra región": promoción de espacios de manifestación artística para estudiantes del tercer ciclo de EEB y de EM y la valoración de las experiencias exitosas de docentes de educación inicial y del primer ciclo de la EEB.

- m) Programa de educación permanente de jóvenes y adultos (PRODEPA KO'E PYAHU): orientado a alfabetizar y dar titulación en EEB a personas mayores de 15 años. Beneficiarios: 185.000 personas en un plazo de cinco años.
- n) Proyecto bialfabetización guaraní-castellano sobre género y organización comunitaria para la producción, la salud y la educación del país: desarrollar un programa de alfabetización bilingüe. Beneficiarios: 120 mujeres, 80 hombres, 20 alfabetizadores capacitados para los grupos, 4 técnicos nacionales.
- o) Programa de alfabetización de teleclases "Yo sí puedo": alfabetización a través de tecnologías basadas en teleclases. Beneficiarios: 6.000 personas analfabetas de 15 años y más.
- p) Programa de educación a distancia (maestros no titulados): profesionalización de 3.534 maestros bachilleres (nivel: EEB primero, segundo y tercer ciclo) en ejercicio sin título habilitante.
- q) Proyecto "Educación a distancia" II Fase Ñañemoaranduke: titulación de 2.800 bachilleres que ejercen la docencia en la EEB.

574. En tal sentido, se está trabajando para erradicar la presencia de actos de violencia en las escuelas. Este es un problema que se genera en particular con estudiantes adolescentes de los últimos años; como consecuencia de estos esfuerzos estas situaciones han disminuido en el recinto escolar, pero siguen teniendo presencia fuera de las aulas. Las acciones desarrolladas para promover una cultura de la no violencia y del respeto a los derechos de las personas, han permitido generar en la escuela mejores mecanismos de control.

575. El Ministerio de Educación, con el apoyo de la cooperación internacional, está trabajando para la erradicación del analfabetismo absoluto. Para ello cuenta con el Plan Nacional de alfabetización 2004-2008, tendiente a la erradicación del analfabetismo en 2008. Se crearon 522 nuevos centros de alfabetización y participan de los programas 155.624 personas.

576. La erradicación del analfabetismo es una de las metas en las que se han dado avances sostenidos, la paridad de género de la población alfabetizada según la Encuesta permanente de hogares 2003 de la DGEEC es de 1,01. En este rango de edad la población de mujeres alfabetizada es igual a la de los hombres.

577. Un aspecto fundamental del Plan Nacional de alfabetización lo constituye la erradicación del analfabetismo de la población de 15 años y más.

578. Cada año de educación de la madre reduce la tasa de mortalidad de menores de 5 años entre un 5 y un 10%, e influye en la reducción de la mortalidad materna, tal como lo señala el UNICEF: en una muestra de 1.000 mujeres, cada año adicional de escolarización evita dos muertes derivadas de la maternidad.

579. Una población que merece especial atención sobre su educación y cultura es la de los niños, niñas y adolescentes indígenas; por ello el MEC, en coordinación con el INDI y con otras

organizaciones, trabaja para mejorar su acceso a una educación de calidad, con un enfoque que trata de preservar su legado cultural.

580. En el año 2002, el II Censo nacional indígena registró 87.099 personas pertenecientes a grupos indígenas, representando el 1,7% del total de habitantes del país. Diecisiete etnias agrupadas en cinco familias lingüísticas guaraní: lengua-maskoy, matakó, guaicurú y zamuco. El 76,5% habla la lengua de su respectiva etnia.

581. El 67% de la población indígena cuenta con un local escolar, al 63% les enseña algún maestro o maestra y el 48% de los maestros son indígenas. Asimismo, es notorio el bajo nivel educativo debido a que el promedio de años de estudio de la población de 10 años o más es de 2,2 años (mientras que el promedio nacional es de 7,0 años), el máximo de escolaridad lo alcanza el grupo guaraní occidental (5 años) y el mínimo el Manjui (0,7 años).

582. De la población indígena que tiene entre 5 y 17 años, sólo el 51% asiste a un centro de educación escolar, ostentando los niveles más altos de asistencia los niños y niñas entre los 6 y 11 años.

583. Otro indicador que refleja la situación de desventaja en la educación formal de la población indígena es la tasa de analfabetismo. La tasa que, a nivel nacional es de 7,1% de la población de 15 años y más, afecta al 51% de los indígenas. El analfabetismo tiene menor incidencia en la población indígena urbana en relación con la que reside en área rural (29,2 contra 53,3%, respectivamente).

584. Los pái tavyterá presentan el nivel más elevado de analfabetismo (82,0%), mientras que los guaraní occidental se encuentran en una situación más favorable (12,2%).

585. El Ministerio de Educación y Cultura intensifica las acciones para que el derecho a la educación llegue a estas comunidades de una manera más equitativa e inclusiva; a ese efecto se trabaja en el marco de una propuesta de educación bilingüe intercultural, intentando utilizar estrategias diferenciadas atendiendo a la etnia de origen e idioma hablado en el hogar.

Los esfuerzos desplegados tratan de superar tres desafíos:

- a) Construir el proceso de aprendizaje a partir del idioma materno de los niños y niñas;
- b) Diseñar un proceso de enseñanza de los dos idiomas nacionales, de acuerdo al enfoque pedagógico del programa y al grado de bilingüismo que manejan los niños y niñas que asisten a la escuela;
- c) Implementar una propuesta intercultural donde la cultura del alumno no se determina tanto por el idioma hablado en su casa, sino por su grupo de pertenencia.

586. Con este fin el Ministerio de Educación y Cultura, desde el año 2001, implementa el programa de fortalecimiento de la reforma educativa (Programa escuela viva Hekokatúva) para mejorar la calidad y la equidad de la educación básica paraguaya, contribuyendo así al desarrollo social y económico, en todos los departamentos de la República, beneficiando a 270 escuelas con transferencia de fondos para la ejecución del proyecto de mejoramiento de las condiciones del

aprendizaje, 70 escuelas con fondos para adquisición de bibliotecas de aula y distribución de guías para niños, niñas y adolescentes de 357 escuelas.

587. En el período 2001-2002 se desarrolló el proyecto "Educación preescolar indígena en lengua materna" con el apoyo de la UNESCO. Con este proyecto se ha logrado la sensibilización en los departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay; el diseño de materiales didácticos por maestros indígenas; la elaboración de cartillas didácticas, canciones y cuentos por algunas etnias como los enxet, toba qom y los ayoreos, en lengua materna y español ayudan al fortalecimiento y la conservación de su identidad.

#### **H. Medidas especiales de protección**

588. Se formuló la Política nacional de niñez y adolescencia 2003-2013, el Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia 2003-2008 y los planes sectoriales: Plan Nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente y el Plan Nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; la implementación de los mismos registra logros altamente significativos como resultado de la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial, como estrategia de acción y participación constante en la construcción de los procesos orientados a garantizar la vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Paraguay.

589. La Red de Protección y Promoción Social (RPPS) de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República actúa a través de diversas entidades utilizando un sistema de coordinación que busca movilizar a la sociedad en su conjunto para favorecer a los grupos más vulnerables.

590. La RPPS incorpora el enfoque de integralidad en las acciones como respuesta a la pobreza (que como lo plantea la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza, se trata de un hecho social multidimensional), así como entiende que hay una vasta gama de problemáticas pasibles de protección que afectan a niños, niñas y adolescentes, especialmente a la población de extrema pobreza.

591. El principio básico de la RPPS es generar el compromiso de las familias para que asuman la corresponsabilidad en las acciones del programa, pero fundamentalmente para fortalecer sus propias capacidades, dejándolas en condiciones de cumplir con el rol central que les compete para proteger a los niños, niñas y adolescentes, siendo la misma la primera instancia protectora en sus vidas.

592. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en coordinación con organismos del Estado, ONG y el apoyo de la cooperación internacional, desarrolla un conjunto de programas que abordan las diferentes problemáticas.

593. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia es responsable de coordinar las acciones del sistema de protección, ante la tragedia del incendio del supermercado Ycuá Bolaños, ocurrido el 1º de agosto de 2004 (que cobró la vida de más de 400 personas entre ellas muchos niños y niñas). Ante la emergencia, se constituyó en el referente capaz de brindar la asistencia psicosocial que muchas víctimas requerían y de mediar para mantener los canales de comunicación y soporte ante la crisis, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura,

la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Policía Nacional, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), la Secretaría de Acción Social, la Secretaría de Emergencia Nacional y el UNICEF.

594. Asimismo, se implementó el programa "Retorno de la alegría", a fin de brindar atención psicosocial a 1.500 niños y niñas de la zona afectada. Este programa, que ha sido implementado en situaciones de emergencia en otros países, utiliza la metodología lúdica para que niños y niñas que han experimentado una situación traumática puedan enfrentar sus miedos y liberarse de falsas culpas a partir de un proceso de reconstrucción de los hechos para lograr la comprensión y aceptación de la pérdida.

595. Actualmente se está trabajando con equipos de gestión escolar y consejos escolares de cinco centros educativos ubicados en zonas periféricas y vulnerables a inundaciones de la ciudad de Asunción, para fortalecer sus capacidades de reducción de riesgos y desastres. Esta experiencia permitirá obtener un plan de seguridad y emergencia escolar validado y la conformación de cinco equipos de prevención y emergencia. Es un proyecto impulsado por la ONG Global Infancia y apoyado por Save the Children, Suecia y el UNICEF, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura, Salud Pública y Bienestar Social, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

596. Una de las problemáticas que se abordó para garantizar la protección a niños, niñas y adolescentes, fue poner fin a la práctica de reclutarles para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. La ratificación del Protocolo sobre la materia fue crucial para que no se siguiera incorporando, ni voluntaria ni obligatoriamente, a niños ni adolescentes. Aunque a veces son las propias familias las interesadas en que sus hijos ingresen a las Fuerzas Armadas.

597. El Paraguay ratificó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados por Ley N° 1897 de mayo de 2002. Este instrumento internacional establece que los Estados velarán por que no se reclute obligatoriamente en sus Fuerzas Armadas a ningún menor de 18 años (art. 3). Al ratificar el Protocolo hizo una reserva para fijar en 16 años la edad mínima para el enrolamiento voluntario en las Fuerzas Armadas no beligerantes, esta reserva ha sido retirada. Por lo tanto, el ingreso a las Fuerzas Armadas sólo se permite a partir de la mayoría de edad.

598. El Presidente de la República firmó una declaración el 14 de marzo de 2006, señalando que para la prestación del servicio militar obligatorio o voluntario, se deberá contar efectivamente con la edad de 18 años. El comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, emitió la Orden especial N° 42, resaltando la prohibición de reclutamiento de menores de 18 años y la responsabilidad militar, penal y administrativa en que incurran los integrantes de las Fuerzas Armadas que incumplan esta orden.

599. Otro de los ejes fundamentales del sistema de protección, lo constituye la reinserción social de los niños, niñas y adolescentes que viven en la calle. El poder ejecutivo, en marzo de 2005, promulgó un decreto aprobando la conformación del Comité Nacional para la Protección Integral a la Niñez en Situación de Calle (CONASICA), presidido por la SNNA e integrado por la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Acción Social, Secretaría Técnica de Planificación, Secretaría Nacional Antidrogas, Dirección Nacional de Deportes, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Salud Pública, Consejo

Departamental de Niñez y Adolescencia, la REPADEH, Cámara de Industria y Cámara de Comercio y tres representantes de ONG, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social y los gobiernos municipales. Además, el Comité cuenta con la asesoría del Instituto Interamericano del Niño (IIN), el UNICEF y la OIT.

600. La implementación del Programa de atención integral a la niñez en situación de calle tiene como objetivo la restitución de los derechos vulnerados a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

601. El programa se desarrolla en tres etapas: el abordaje, la desintoxicación y la reinserción familiar u hogar albergue; la implementación del mismo ha permitido el fortalecimiento institucional de cuatro hogares de acogida y la atención de niños y niñas con adicción.

602. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia con la Fundación Don Bosco en la zona 4 Mojonés, en el Hogar Don Bosco Róga ofrecen refugio nocturno y albergue a niños, niñas y adolescentes en situación de calle. En 2006 se contó con la decisión de 77 niños, niñas y adolescentes de iniciar un proceso educativo para ir dejando paulatinamente la calle.

603. A esta tarea se suma el aporte del Programa de atención integral a niños, niñas y adolescentes en las calles de Asunción (PRAINIA), implementado por el despacho de la Primera Dama de la Nación y la Red Paraguaya para el Desarrollo Humano (REPADEH) con el objetivo de brindar atención integral con un enfoque de restitución de derechos, focalizando niños y niñas de 6 a 14 años en situación de abandono y desvinculación familiar en las calles de Asunción.

604. Desde septiembre de 2004 a la actualidad, de acuerdo al último informe presentado por PRAINIA se tuvo el siguiente impacto: fueron realizadas 6.245 entrevistas a niños y niñas en la calle; han asistido al comedor 914 niños y niñas; fueron albergados en corta estada 277 niños y niñas; fueron albergados en larga estada 345 niños y niñas en un proceso de reeducación integral, incluyendo a sus familiares, y fueron reinsertados con sus familiares biológicos 178 niños y niñas.

## **1. La explotación económica**

605. El Estado paraguayo ha ratificado los Convenios de la OIT Nos. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (la cual ha quedado establecida en 14 años de edad) y 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, habiendo elaborado y puesto en vigencia el listado de trabajo peligroso.

606. El listado es el fruto de un proceso participativo liderado por la Comisión Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los/as Adolescentes (CONAETI), que involucró a organizaciones de trabajadores y de empleadores, instituciones de Gobierno, especialistas, ONG, actores comunitarios a nivel nacional e incluso a niños, niñas y adolescentes, quienes a partir de consensos, determinaron que en el país existen 26 actividades que deben ser calificadas como peligrosas.

607. La legislación nacional contiene una serie de disposiciones que establecen protecciones especiales para los adolescentes trabajadores, entre las que se pueden citar:

- a) Ley N° 16801/01, Código de la Niñez y la Adolescencia: establece en su artículo 25 el derecho a ser protegido contra toda forma de explotación y demás disposiciones referidas a la protección de adolescentes trabajadores;
- b) Código Laboral (Leyes Nos. 213 y 496): a través de los artículos en torno a las garantías del trabajo, el capítulo sobre trabajo de menores y mujeres (las que no han sido derogadas por el CNA), y las sanciones previstas en los artículos 384, 385 y 389;
- c) Código Penal: en sus artículos referidos a la exposición de determinada persona, peligro de vida e integridad física, hechos punibles contra la libertad, hechos punibles contra la autonomía sexual y hechos punibles contra la seguridad de las personas, frente a riesgos colectivos.

608. El Estado paraguayo reconoce que el cumplimiento efectivo de la legislación depende de los mecanismos y procedimientos que se implementen, pero fundamentalmente es una problemática sujeta a las condiciones de pobreza.

609. El 8 de junio de 1998 se firmó el memorándum de entendimiento entre el Gobierno paraguayo y la Organización Internacional del Trabajo en el cual el Paraguay se incorporó al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) juntamente con Chile, el Perú y Colombia con el objetivo de erradicar progresivamente el trabajo infantil.

610. El 30 de setiembre de 2002 se promulgó por Decreto N° 18835 del poder ejecutivo la creación de la CONAETI, dando así cumplimiento a los compromisos asumidos por el país. La CONAETI coordina e implementa una serie de actividades de instituciones gubernamentales y organizaciones civiles, con miras a disminuir la explotación laboral infantil.

611. Por Decreto N° 2616/04, de 31 de mayo de 2004 se declaró de interés nacional las actividades conmemorativas del Día Mundial contra el Trabajo Infantil convocando a la ciudadanía a la reflexión y al compromiso de prevenir y eliminar progresivamente el trabajo infantil en el Paraguay. El MEC, por Resolución N° 3631/04, incorporó dicha fecha (12 de junio) en su calendario educativo, instando a las instituciones educativas a realizar actividades de concienciación sobre la problemática del trabajo infantil y la necesidad de emprender acciones para su prevención y erradicación progresiva.

612. El inciso e) del artículo 50 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece como atribución de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) el registro del adolescente trabajador, a fin de impulsar programas de protección y apoyo a las familias. Como tal, la CODENI es la instancia encargada de dar a conocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel local.

613. El empleador que ocupe a trabajadores adolescentes está obligado a llevar un registro de los mismos. El artículo 61 prohíbe la discriminación laboral y salarial de los adolescentes con necesidades especiales. Toda esta información se ha hecho pública mediante campañas masivas de educación y forma parte del currículo de la enseñanza básica.

614. En su calidad de miembro de la CONAETI, la SNNA ha colaborado activamente en la formulación de las constancias del registro del adolescente trabajador en cumplimiento de los preceptos establecidos en los artículos 55 a 57 de la Ley N° 1680/2001, como también en la capacitación de las consejeras/os de las CODENI, para la expedición de la constancia del registro del adolescente trabajador.

615. Por Resolución N° 701 del año 2006 del Ministerio de Justicia y Trabajo se aprobó "el formato y diseño para el registro especial del/a adolescente trabajador/a" y dispuso la utilización obligatoria del mismo, a cargo de las CODENI y el control respectivo que será ejercido por el Ministerio de Justicia del Trabajo.

616. En el marco del Programa OIT/IPEC, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia participó de la realización y difusión de la investigación en el departamento de Canindeyú sobre las características del trabajo de niños, niñas y adolescentes en el sector agropecuario.

617. En diciembre de 2003 el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia aprobó el Plan Nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Posteriormente por Decreto N° 2645 de 8 de junio de 2004 este plan fue promulgado por el poder ejecutivo de la República del Paraguay. De igual manera, el Decreto N° 4951 de fecha 22 de marzo de 2005 reglamentó la Ley N° 1657/01 y aprobó el listado de trabajo infantil peligroso.

## **2. Explotación sexual y trata**

618. El Estado paraguayo ha incorporado en su normativa diversos tratados internacionales y ha promulgado leyes a fin de combatir y erradicar la explotación sexual comercial infantil, el tráfico de niños y la delincuencia organizada transnacional. Diversas organizaciones trabajan en este tema en el Paraguay; entre ellas se puede mencionar a la Mesa interinstitucional de prevención y combate la trata de personas en el Paraguay, la Unidad de Derechos Humanos de la Corte, la SNNA, la OIT-IPEC, el UNICEF, organizaciones de mujeres, Secretaría de la Mujer, ministerio público, Policía Nacional y ONG.

619. Según el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit (quien visitó el país en febrero de 2004), en el Paraguay dos de cada tres trabajadoras sexuales son menores de edad y la mayoría se inicia entre los 12 y 13 años.

620. La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es un delito penal de acuerdo con el Código Penal de la República del Paraguay (Ley N° 1169/97). El capítulo VI del Código Penal vigente plantea los hechos punibles cometidos contra personas menores de edad, incluyendo delitos como el maltrato físico, el abuso sexual, la violación o coacción sexual, publicaciones pornográficas, actos exhibicionistas, incesto, estupro, relaciones con la autonomía sexual y libertad de las personas.

621. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con la ONG Global Infancia, en el año 2006, logró la aprobación de la Ley N° 2861 que penaliza los delitos de "pornografía infantil y reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico", utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces.

622. En el interés por abordar esta problemática, el Estado paraguayo suscribió el compromiso del Congreso de Estocolmo de 1996, para formular planes nacionales de prevención y erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. En 2001 se conformó la Mesa tripartita contra la explotación sexual infantil con representantes del Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional, a raíz de la necesidad de aunar esfuerzos, dar seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales y facilitar la coordinación intersectorial e interinstitucional.

623. Se elaboró el Plan Nacional de erradicación de la explotación sexual infantil. Posteriormente, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en diciembre de 2003 aprobó el Plan Nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, el que luego, por Decreto N° 4269 de 6 de diciembre de 2004, fue aprobado por el poder ejecutivo de la República del Paraguay.

624. La Oficina Regional de Lucha contra la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), en la Triple Frontera (Ciudad del Este) logró instalarse en abril del año 2005 y formó la Red de lucha contra la explotación sexual comercial infantil), reuniendo a diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la zona.

625. Desde allí se han coordinado acciones y estrategias con el Consejo Tutelar del Menor y el consulado del Paraguay en Foz de Iguazú para la asistencia y abordaje de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de ESCI y niños en situación de calle que se encuentran en las inmediaciones del puente de la Amistad y el centro de Ciudad del Este.

626. Esta instancia se ha integrado como miembro al Plan binacional de salud promovido por la Itaipú Binacional, desarrollando la intervención conjunta del Brasil y el Paraguay, en la prevención y atención de la salud pública de ambos países. Asimismo, participa en la coordinación del Plan trinacional (Argentina, Brasil y Paraguay) según sus necesidades de atención y derivación oportuna de los casos relacionados con la niñez en la Triple Frontera y se ha integrado como miembro del Comité Binacional promovido por los consulados del Paraguay y el Brasil para delinear estrategias de combate contra el contrabando, piratería, explotación de menores de edad, tanto laboral como sexual y el tráfico de personas.

627. Cabe señalar que en 2008 se inicia la implementación, en 14 ciudades fronterizas, de la Estrategia regional de lucha contra la trata y el tráfico de niñas, niños y adolescentes para fines de explotación sexual en el MERCOSUR, que contendrá actividades de prevención, atención y defensa mediante la movilización, organización, fortalecimiento e integración de redes y servicios locales de atención.

628. El Paraguay, participa del proyecto focalizando la problemática de Ciudad del Este con su gemela Foz de Yguazú (Brasil), que tiene por fin contribuir a mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes a través de la cooperación y los acuerdos entre los países para proteger sus derechos. Se implementa con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo.

629. El proyecto de prevención y erradicación de la ESCI en Encarnación (ciudad fronteriza con Posadas (Argentina)) desarrolla acciones de prevención y erradicación con el apoyo de la

Organización Internacional de Migraciones (OIM), la OIT y el financiamiento de la entidad binacional YACYRETA.

630. La entidad binacional de Itaipú, en el marco de su programa de responsabilidad social, apoyó al centro no gubernamental de cuidado y asistencia a niños y adolescentes, para implementar que una línea telefónica de emergencia, ofreciendo amparo a las víctimas de tráfico de personas en Ciudad del Este.

631. En noviembre de 2006, se llevó a cabo un seminario sobre "Marco jurídico para la lucha contra la trata de personas en la zona de la Triple Frontera", dirigido a operadores jurídicos y referentes en el tema del Brasil, el Paraguay y la Argentina. El evento fue organizado por la OIM y coordinado por la Unidad Regional de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay.

632. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia financia, con presupuesto nacional los programas desarrollados por el Centro de atención, prevención y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes (CEAPRA) de Ciudad del Este, capital del departamento del Alto Paraná, orientados a la prevención y erradicación de niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual; tiene como objetivo retirar a 85 niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual comercial. También prevenir la explotación sexual de 170 niños, niñas y adolescentes y ofrecerles alternativas y posibilidades de acceso a servicios de educación y otros servicios. En la actualidad 131 niños, niñas y adolescentes se encuentran en proceso de tratamiento.

633. La Coordinación Departamental de Supervisión Educativa de Alto Paraná, designó a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico Región 1 - Ciudad del Este, para realizar actividades relacionadas a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes con los educadores de instituciones educativas, considerando que la educación es un espacio privilegiado para sensibilizar sobre la problemática. La experiencia tuvo los siguientes alcances:

- a) En Ciudad del Este existen 127 instituciones educativas de gestión oficial, 8 de gestión privada subvencionada y 97 de gestión privada. Todos los centros educativos, 1.147 docentes, 200 madres y 115 padres y 52.000 estudiantes han recibido capacitación sobre la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- b) Realización de círculos de aprendizaje y del proyecto Escuela para padres con ejes transversales sobre educación sexual, salud reproductiva, violencia intrafamiliar y violencia sexual.
- c) Creación de canales de comunicación entre docentes y autoridades competentes en el tratamiento específico de la problemática, principalmente los juzgados de la niñez y la adolescencia, la fiscalía, CEAPRA, entre otros.
- d) Reinserción de niños, niñas y adolescentes en situación de ESCI en programas de apoyo psicosocial y su reinserción en el sistema educativo formal.

- e) Difusión del Plan Nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas.

634. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en coordinación con el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y la OIT, ha capacitado a más de 400 policías de la capital y de dos ciudades fronterizas en el "Rol de la Policía Nacional en la lucha contra la explotación sexual comercial infantil".

635. En un esfuerzo conjunto, la Secretaría Nacional de Turismo, la OIT y la SNNA han desarrollado una campaña de sensibilización sobre la explotación sexual involucrada al turismo.

### **3. Administración de justicia**

636. La Ley N° 1680/01, "Código de la Niñez y la Adolescencia", establece la instalación de un sistema de justicia especializada y jerarquizada para el tratamiento jurisdiccional de los asuntos referentes a niños y adolescentes, constituido por la Corte Suprema de Justicia, los juzgados de niñez y adolescencia, fiscalías de niñez y adolescencia y las defensorías de niñez y adolescencia.

637. El Estado paraguayo ha desarrollado un proceso de adecuación de su legislación y del sistema de justicia para los menores de edad, a fin de mantener concordancia con los principios de la Convención, del Código de la Niñez y la Adolescencia y de la doctrina de la protección integral. Este sistema prevé el tratamiento garantista y especializado de la Ley penal para los adolescentes infractores de la ley, con un abordaje acorde a sus derechos.

638. Sin embargo, el Gobierno nacional es consciente de que aún se tiene que seguir trabajando en la capacitación, los mecanismos, la infraestructura y los recursos que permitan el estricto cumplimiento de la doctrina de la protección integral.

639. Tal como lo expresan representantes del Servicio Nacional de Atención a Adolescentes Infractores (SENAAI), una de las debilidades del sistema de justicia para la niñez y la adolescencia, es común a lo que ocurre con el sistema judicial en general: carencia de recursos humanos suficientes para atender a tiempo los casos que reciben, así como operadores jurídicos que se ven sobrepasados por la sobredemanda de casos y/o por los requerimientos para que cumplan más de una función.

640. Durante los últimos años se han asignado mayores recursos y se han realizado capacitaciones a los diferentes niveles (incluyendo las experiencias realizadas por el SENAAI, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo), pero la rotación del personal a veces interfiere con la permanencia de quienes están calificados en la materia. No se ha logrado designar juzgados especializados en todas las jurisdicciones, y aunque se han formado equipos interdisciplinarios para trabajar con los juzgados, no se les ha podido incorporar a nivel nacional.

641. Las consecuencias jurídicas establecen un catálogo de medidas que se dictan por tiempo determinado y en donde el último recurso es la privación de la libertad. Las medidas previstas van desde la advertencia y amonestación hasta los regímenes de semilibertad o privación de libertad en institución especializada. La determinación de la privación de libertad será excepcional y sólo se aplicará por el mínimo de tiempo requerido de acuerdo con la comisión de un delito grave.

642. Por Resolución N° 394/01 del Ministerio de Justicia y Trabajo se creó el SENAAI, dependiente de dicho Ministerio, como entidad responsable de diseñar y aplicar las políticas públicas de prevención, atención directa y reinserción social de adolescentes infractores o en conflicto con la ley. Entre los fines para los cuales fue creado el SENAAI, constituye un propósito fundamental el aportar en la búsqueda de acciones de prevención de situaciones de infracción, así como en la concretización de iniciativas que permitan la integración sociofamiliar de los adolescentes que egresan de los centros educativos, una vez cumplida la medida privativa de libertad impuesta por los jueces.

643. El SENAAI adquiere rango de Dirección General por Decreto N° 21006 de fecha 2 de mayo de 2003, por el cual se establece su estructura organizacional. Con la resolución ministerial de creación, los adolescentes reclusos dejan de estar bajo el ámbito de competencia de la Dirección General de Institutos Penales y pasan a depender de esta nueva entidad no penitenciaria.

644. El SENAAI se encarga de trabajar por el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y los derechos del niño, la niña y el adolescente dentro del sistema de justicia de menores de edad, teniendo la potestad de recurrir a diferentes instancias (públicas, privadas, ONG) para la ejecución de sus proyectos.

645. Uno de los elementos fundamentales ha sido la conformación de una Comisión Interinstitucional de Visita y Monitoreo a Centros de Reclusión integrada por ONG y de cooperación internacional, que visita y monitorea los centros de reclusión en el Paraguay, a fin de verificar el cumplimiento de las Reglas mínimas de Beijing para los adolescentes infractores privados de libertad.

646. Esta instancia surgió en el año 2001, a partir del terrible incendio ocurrido en el correccional Panchito López el 11 de febrero de ese año.

647. Esta Comisión realizó un estudio a partir de sus visitas permanentes a los centros de reclusión, con los siguientes hallazgos.

648. Se contabilizaron 172 adolescentes varones (90,5%) y 9 adolescentes mujeres (9,5%), cuyas edades oscilan entre 14 y 15 años (18%) siendo la mayoría de 16 y 18 años (82%).

- a) En cuanto a su situación familiar, el 85,7% vive con la madre, mientras sólo el 57,1% con el padre. Estos dos últimos aspectos nos ponen de manifiesto el deterioro en las relaciones familiares así como el bajo nivel educativo.
- b) Los delitos de los que se les acusan son en su mayoría de índole patrimonial: 66% robo, 25% homicidio y 9% lesión corporal.
- c) En cuanto a las condiciones para la recuperación, el estudio señala que los jóvenes vivieron maltrato durante su detención, y de nueve centros visitados, tres centros cumplen con un régimen específico para personas menores de edad en cumplimiento con la legislación y directrices internacionales en la materia y los demás están en proceso para ajustarse a las condiciones requeridas.

649. A partir de estos hallazgos, el Gobierno decidió otorgar más recursos para mejorar las condiciones materiales y fortalecer la capacitación del personal encargado del resguardo en los centros.

650. Se ha logrado mejorar la infraestructura y el tipo de trabajo que se realiza en los centros, pero el desafío es lograr habilitar estos centros en otros departamentos. En los últimos años se han adecuado los centros de privación de libertad, tales como el Centro Virgen de Fátima, Centro Educativo de Itauguá y el Centro La Esperanza.

651. La aplicación de las medidas socioeducativas son priorizadas antes de la privación de la libertad. En este aspecto se desarrollan acciones con jueces, fiscales, equipos interdisciplinarios y responsables de la implementación y seguimiento de dichas medidas, para lograr un trato digno conforme lo establecen los derechos humanos.

652 Como parte de las nuevas metodologías que utiliza el sistema penal adolescente, se han desarrollado las modalidades a fin de apoyar la rehabilitación del infractor:

- a) Acompañamiento y orientación a adolescentes privados de libertad a través de la inserción en experiencias cotidianas de convivencia, con énfasis en su escolarización y formación laboral en los centros de régimen cerrado;
- b) Acompañamiento y orientación a adolescentes privados de libertad a través de la inserción gradual en experiencias cotidianas de convivencia comunitaria, en su escolarización y con énfasis en la formación e inserción laboral en los centros de régimen semiabierto;
- c) Supervisión y acompañamiento a adolescentes privados de libertad en las áreas destinadas en las penitenciarias regionales;
- d) Promoción y acompañamiento del proceso de integración gradual de los adolescentes a la vida familiar;
- e) Promoción y acompañamiento del proceso de integración gradual de los adolescentes en actividades educativas y laborales externas a los centros de privación de libertad;
- f) Promoción y acompañamiento del proceso de integración gradual de los adolescentes a la vida comunitaria.

653. El compromiso por adecuar el sistema de justicia para los adolescentes infractores, se concretó con la creación de los centros educativos de privación de libertad para adolescentes:

654. Centro Educativo de Itauguá-CEI. El modelo sociocomunitario, implementado, se basa en un "modelo comunitario, alternativo al modelo carcelario, para los adolescentes institucionalizados por problemas legales, a partir de una convivencia organizada, participativa, donde se respeten los derechos de los adolescentes que han perdido el derecho a la libertad. El propósito es, en definitiva, que el tiempo que dure la medida impuesta por el juez sea utilizado a favor del interno, estableciendo un clima de respeto humano, donde la misma convivencia se convierta en uno de los principales factores de aprendizaje social".

655. Centro educativo semiabierto "La esperanza". Es un centro de internación, que funciona en una modalidad de régimen semiabierto, en el que se lleva a cabo una fase más avanzada del modelo sociocomunitario que se desarrolla en Itauguá. Las características de convivencia interna son las de una comunidad terapéutica y se busca que los adolescentes albergados en la institución se integren gradualmente a los servicios escolares, laborales, de salud y a los espacios de recreación de la comunidad circundante, en una experiencia progresiva y creciente de inserción social, preparatoria para una vida futura sin delinquir.

656. Su instalación representa, para todo el sistema de atención a adolescentes infractores en el país un gran avance en términos cualitativos y una iniciativa que pone de manifiesto la intención política de generar alternativas de tratamiento a infractores juveniles dentro de las recomendaciones y los principios establecidos por las Reglas mínimas de Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad, las Reglas de Beijing, las Directrices de Ryad y la legislación nacional que rige en la materia, fundamentalmente la Ley N° 57/90, que ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y la Ley N° 1680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia.

657. Centro educativo de Concepción. Es un modelo sociocomunitario. Se ha firmado un convenio de cooperación con la entidad binacional de Itaipú para la construcción y equipamiento de un nuevo local adecuado a los requerimientos de infraestructura para el funcionamiento de un centro educativo.

658. Centro Educativo "Virgen de Fátima". El primer centro educativo para adolescentes mujeres. Actualmente alberga a ocho adolescentes privadas de libertad, con el reconocimiento de que el centro brinda buenas condiciones.

659. Centro Educativo de Villarrica. Para 2008 se prevé la culminación de obras, equipamiento y habilitación, con capacidad para albergar a 30 adolescentes.

660. Centro Educativo de Ciudad del Este. Se tiene previsto iniciar la construcción del mismo en 2008, para lo cual se firmó un convenio de cooperación financiera y técnica con el UNICEF.

661. Constituye un capítulo muy importante la capacitación dirigida a funcionarios que trabajan en los diferentes niveles del sistema de justicia, incluyendo a los responsables de los centros de rehabilitación.

662. El proceso de adecuación del sistema continúa con avances que orientan la labor del SENAAI. Se ha logrado incrementar el número de jóvenes internos que acceden a la educación: del 6% de internos en todo el país que accedía al sistema educativo en 2002, aumentó al 21% en 2003, y al 80% en 2005. Durante 2006 ha logrado cumplir con sus temas educativos, trabajando también en la capacitación y promoción de programas de salud, así como en el fortalecimiento de vínculos con las familias de origen y se lograron agilizar los expedientes de 325 jóvenes.

### **I. Ratificación de protocolos facultativos**

663. El Estado paraguayo ha dejado constancia de su aceptación y conformidad con la modificación del artículo 43 de la Convención.

664. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía fue ratificado por el Paraguay por Ley N° 2134 de 2003.

665. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados fue ratificado por el Estado paraguayo por Ley N° 1897 de 27 de mayo de 2002.

#### **J. Difusión del informe**

666. El Estado paraguayo reconoce que el nivel de difusión del segundo informe periódico y de las respuestas presentadas por escrito al Comité fue limitado. Si bien se tuvo la documentación a disposición de quien lo solicitara, no se desarrolló ninguna estrategia que permitiera su difusión en otros ámbitos.

667. Los directores y técnicos de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia participaron en jornadas de estudios, análisis y reflexiones, siendo la primera de ellas dirigida magistralmente por la Sra. Rosa María Ortiz, compatriota miembro del Comité de Derechos del Niño, sobre el contenido de la Convención, su implicancia, abordaje y especialmente desde la compleja agenda para una adecuada implementación ante los caminos recorridos y por recorrer para captar las ideas, percepciones, expectativas, preocupaciones y denuncias de los participantes en los talleres planificados para la preparación del tercer informe sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño en la comunidad nacional; aquellos finalmente actuaron como facilitadores de los grupos de trabajo.

668. En el proceso de elaboración del presente informe, se realizaron cinco talleres regionales:

- a) Sede 1, Asunción: que contó con la participación de jueces, defensores y fiscales de la niñez y la adolescencia, Policía Nacional, educadores, directores de hogares de abrigo, profesionales de la salud, representantes de ONG, asociaciones de indígenas, representantes de organizaciones de niños y adolescentes, Defensoría del Pueblo, secretarías departamentales de niñez y adolescencia, consejeras y consejeros de CODENI, técnicos y directores de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Trabajo, Relaciones Exteriores y de la Corte Suprema de Justicia, provenientes de la capital, Chaco Paraguayo (departamentos de Presidente Hayes y Alto Paraguay, Central, Cordillera y Paraguari); lunes 24 de noviembre de 2006, salón auditorio de las Naciones Unidas (mariscal López y Saravi);
- b) Sede 2, Encarnación: que contó con la participación de jueces, defensores y fiscales de la niñez y la adolescencia, Policía Nacional, educadores, directores de hogares de abrigo, profesionales de la salud, representantes de ONG, asociaciones de indígenas, representantes de organizaciones de niños y adolescentes, secretarías departamentales de niñez y adolescencia, consejeras y consejeros de CODENI, oficiales del Registro Civil de las personas, provenientes de los departamentos de Itapúa y Ñeembucú; miércoles 29 de noviembre de 2006, salón de actos de la Gobernación de Itapúa, en la ciudad de Encarnación;

- c) Sede 3, Coronel Oviedo: que contó con la participación de jueces, defensores y fiscales de la niñez y la adolescencia, Policía Nacional, educadores, directores de hogares de abrigo, profesionales de la salud, representantes de ONG, asociaciones de indígenas, representantes de organizaciones de niños y adolescentes, contralorías ciudadanas, secretarías departamentales de niñez y adolescencia, consejeras y consejeros de CODENI, oficiales del Registro Civil de las personas, provenientes de los departamentos Caaguazú, Guairá, Caazapá, Alto Paraná y San Pedro; viernes 1° de diciembre de 2006, salón de la Gobernación de Caaguazú, en la ciudad de Coronel Oviedo;
- d) Sede 4, Canindeyú y Amambay: que contó con la participación de jueces, defensores y fiscales de la niñez y la adolescencia, Policía Nacional, educadores, profesionales de la salud, representantes de ONG, asociaciones de indígenas, contralorías ciudadanas, secretarías departamentales de niñez y adolescencia, consejeras y consejeros de CODENI, oficiales del Registro Civil de las personas, provenientes de los departamentos Canindeyú y Amambay; lunes 4 de diciembre de 2006, salón de la Gobernación del Amambay en la ciudad de Pedro Juan Caballero;
- e) Sede 5, Boquerón: que contó con la participación de jueces, defensores y fiscales de la niñez y la adolescencia, Policía Nacional, educadores, profesionales de la salud, representantes de ONG, asociaciones de indígenas, secretarías departamentales de niñez y adolescencia, consejeras y consejeros de CODENI, oficiales del Registro Civil de las personas, provenientes de los departamentos Boquerón, Alto Paraguay y Concepción; viernes 15 de diciembre de 2006, salón de la Gobernación del Boquerón en la ciudad de Filadelfia.

669. Se desarrollaron encuentros estratégicos con:

- a) Representantes de organizaciones infantojuveniles, alumnos y alumnas de instituciones educativas del tercer ciclo de educación escolar básica, del nivel medio, y representantes indígenas, provenientes de Asunción, Central y Presidente Hayes; viernes 19 de diciembre de 2006, salón de la SNNA;
- b) Mesa de consulta especial con la participación de miembro del Comité de los Derechos del Niño (Sra. Rosa María Ortíz), representantes de la cancillería paraguaya, de los Ministerios de Educación y Cultura, Justicia y Trabajo, Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Estadísticas y Censos, ONG: Global Infancia, BECA, miembro del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Transparencia Paraguay, Ministra, directores y técnicos de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; 18 de diciembre de 2006, Salón de la SNNA;
- c) Secretarías departamentales de niñez y adolescencia de los departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa, Guairá, Misiones, Amambay y Central; martes 19 de diciembre de 2006, salón de actos del hotel Santo Domingo;
- d) Representantes de organizaciones infantojuveniles, alumnos y alumnas de instituciones educativas del tercer ciclo de la educación escolar básica y del nivel

medio, provenientes de Asunción, Central y Boquerón; viernes 29 de diciembre de 2006;

- e) Involucrados del Sistema Nacional de Protección: jueces, fiscales y defensores de la niñez y la adolescencia, miembros del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, representantes de los Ministerios de Educación y Cultura, Salud Pública y Bienestar Social, Justicia y Trabajo, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Acción Social, DIBEN, Instituto Nacional del Indígena (INDI), representantes de universidades, entre otros; jueves 15 de febrero de 2007, salón de la SNNA;
- f) Directores Generales de Programas, Planificación y Estadísticas de los Ministerios de Educación y Cultura, Salud Pública y Bienestar Social, Justicia y Trabajo, Secretarías de Acción Social, Repatriados, Mujer y Ambiente, Defensoría del Pueblo, Contraloría Ciudadana; jueves 22 de febrero de 2007, salón de la SNNA.

670. Los encuentros permitieron socializar las recomendaciones del segundo informe del Comité y recepcionar informaciones, experiencias, expectativas, desafíos y sugerencias para la elaboración del presente informe.

671. El objetivo de los encuentros fue motivar un debate constructivo para identificar avances, retrocesos y pasos que hay que seguir para mejorar la situación de la niñez y la adolescencia del Paraguay.

672. Cabe mencionar que el UNICEF ha sido un facilitador para poder acceder a estos documentos, ya que los costos de reproducción son altos.

673. En este contexto, la SNNA ha presentado al UNICEF una solicitud de cooperación a fin de que financie la difusión del presente informe a los representantes de las diferentes comunidades, instituciones y organizaciones del país; esta actividad ha sido incluida en el Plan operativo anual para el año 2008 de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

674. Asimismo, este informe fue previamente presentado al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, reunido el 18 de diciembre de 2007 en su tercera sesión extraordinaria, a los efectos de presentar a consideración del mismo.

#### **K. Próximo informe**

675. El siguiente informe será elaborado dando cumplimiento a los plazos establecidos por el Comité e incorporará los datos de monitoreo y evaluación sobre las áreas del informe, que el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral al Niño y Adolescente pueda recabar, considerando que avanzará significativamente en el registro de los datos y en la implementación de los planes y programas.

676. De la reflexión y el análisis de los integrantes del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, las autoridades e instituciones del Estado paraguayo, las ONG que trabajan en el sector, organizaciones de niños, niñas y adolescentes, colegios de profesionales, iglesias y representantes de universidades, entre otros,

aportan y seguirán aportando para el diseño de las políticas, planes y programas requeridos para garantizar la vigencia de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del Paraguay.

### **L. Valoraciones**

677. Existe un avance en la construcción de la institucionalidad que da marco a la vigencia de la doctrina de la protección integral en el Paraguay; persiste una debilidad estructural que se refleja en la necesidad planteada por las organizaciones y la de contar con mayores recursos. Sin embargo, hay una visión más optimista por la mayor inversión social que el Estado paraguayo propone sostenidamente y la implementación de la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza que tiene un enfoque innovador como política social, pertinente a las necesidades de desarrollo del pueblo paraguayo.

678. Un aspecto importante constituye el aumento y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, el aumento de promedio de años de estudio y la reducción del analfabetismo aún con los siguientes desafíos:

- a) Universalizar el preescolar y el tercer ciclo de la educación escolar básica;
- b) Aumentar sostenidamente la cobertura de la educación media;
- c) Disminución de la repetición especialmente en el primer ciclo de la educación escolar básica;
- d) Reducción de la deserción en el tercer ciclo de la educación escolar básica y en la educación media;
- e) Incremento de la retención y el rendimiento escolar;
- f) Atención universal de las escuelas indígenas;
- g) Mejorar la calidad, eficiencia y equidad de la oferta educativa, en todos los niveles.

679. Cabe destacar las perspectivas planteadas en las metas macroeducativas:

- a) Que todos los niños y niñas de 5 años estén matriculados en el preescolar en 2010 (Plan Nacional de educación inicial);
- b) Alcanzar la educación básica universal (Objetivo de Desarrollo del Milenio);
- c) Que todos los niños y niñas culminen nueve años de estudio en 2020 (Plan estratégico Paraguay 2020);
- d) Que el 75% de los jóvenes tengan acceso a la educación media en 2010 (Plan estratégico Paraguay 2020, segunda parte);
- e) Erradicar el analfabetismo en 2008 (la meta Educación para todos prevé reducir al 50% el número de analfabetos en 2015).

680. Nos proponemos que en el Paraguay, en el año 2020:

- a) Ningún ciudadano menor de 50 años tenga menos de 10 años de escolaridad (12 años en promedio de estudios);
- b) El 100% de los alumnos y alumnas egresen de la educación básica obligatoria (9º grado);
- c) El 100% de los jóvenes ingresen a la secundaria y que el 70% egresen de ella;
- d) La población paraguaya de 15 años y más, alcance en promedio el nivel 3 de comprensión lectora, dentro de la escala internacional de medición;
- e) El 100% de las escuelas paraguayas en todos los niveles tengan:
  - i) Biblioteca escolar con un mínimo de 3.000 volúmenes;
  - ii) Bibliotecas de aula en cada una de las aulas con un mínimo de diez libros por alumno;
- f) El 100% de las escuelas medias cuenten con laboratorio de ciencia y tecnología con soporte informático y acceso a Internet;
- g) La escuela garantice al 100% de los egresados de la educación media competencias y habilidades en el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramienta de trabajo y recurso para el acceso a informaciones y nuevos conocimientos.

681. Uno de los avances que se pueden identificar es el reconocimiento de que los niños, niñas y adolescentes van adquiriendo cada vez mayor protagonismo; pero para asegurar un proceso coherente es necesario intensificar los esfuerzos por dar a conocer los principios generales de la Convención. La participación de los niños, niñas y adolescentes va a cobrar mayor fuerza, si se hace en un contexto favorable a la doctrina de la protección integral, donde ellos puedan aportar pero también puedan recibir una formación acorde a sus necesidades de desarrollo.

682. A lo largo del informe se visualiza como un aspecto transversal que el desarrollo de los sistemas de recolección de datos, monitoreo y definición de indicadores sobre niñez y adolescencia se encuentran más estructurados y organizados, permitiendo identificar las necesidades específicas de las poblaciones que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad y obtener un mejor diagnóstico.

683. Es necesario disponer de información confiable que luego permita tomar decisiones adecuadas sobre las políticas y los programas que se deben implementar para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia. Su utilidad como herramienta de retroalimentación se ha hecho evidente a través de la revisión de cada uno de los temas abordados.

684. Aumentar las oportunidades de empleo, ampliar la cobertura y calidad de los servicios sociales básicos y avanzar en la formalización de la economía constituyen medios imprescindibles para hacer viable la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

685. Es preciso contar con un modelo de desarrollo de largo plazo, con programas y proyectos que cuenten con mecanismos de monitoreo y evaluación, con presupuestos acordes y con recursos humanos especializados y capacitados.

686. Uno de los aspectos importantes que hay que apreciar es el trabajo coordinado y estableciendo alianzas estratégicas. Por la limitación de recursos, para evitar la dispersión de esfuerzos y lograr mejores y mayores coberturas, es necesario continuar esa línea de trabajo conjunto.

687. En este sentido, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia tiene que lograrse a partir de la articulación de manera consistente de todos sus integrantes, empezando por las bases que trabajan en cada comunidad y las diferentes instancias nacionales, departamentales y locales. La atención a los casos de explotación, abuso o violencia requiere de un abordaje integral y comunitario, por lo que sólo podrá garantizarse una atención adecuada y oportuna fortaleciendo la capacidad de trabajo en redes en los diferentes niveles.

688. Por otro lado, los programas focalizados para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables, tienen que seguir siendo el norte del trabajo del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral, sin dejar de lado la visión y atención de toda la población de la niñez y adolescencia, siendo de vital importancia el desarrollo de acciones interdisciplinarias que tienen que ser diseñadas, planificadas, implementadas y evaluadas con esa visión integral, incorporando a las familias como un eje central en todo el proceso.

689. Los avances en la aplicación de la Convención no siempre fueron tan ágiles como debieran, pero es importante resaltar un sustancial progreso, no habiendo un estancamiento ni mucho menos un retroceso. Tanto la sociedad civil como el Estado paraguayo se muestran cada vez más capaces de abordar las situaciones más complejas que se dan como consecuencia de la trasgresión de los derechos de un niño, una niña o de un adolescente.

690. El país tendrá que superar el desafío de un crecimiento económico que no sólo signifique mayores ingresos fiscales para el financiamiento de la inversión social. Se requiere un crecimiento sustentable, que promueva el empleo, la equidad y que a la vez represente los valores de respeto a los derechos humanos con equidad; es decir, que beneficie a toda la población, especialmente a quienes se encuentran en situación de exclusión.

691. A continuación, mencionamos los logros obtenidos por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en los últimos tiempos:

- a) Funcionamiento del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, que permite la aprobación de planes, programas y proyectos a desarrollar en el Paraguay.
- b) Sesiones permanentes del Consejo Directivo del Centro de Adopciones para el tratamiento de los expedientes referidos a los niños y niñas para reinsertarse a su familia biológica o en último caso ser declarados adoptables.
- c) Aumento de la institucionalidad en la protección de los niños, niñas y adolescentes en los departamentos geográficos y municipios del país:

- i) 100% de los Consejos Departamentales de Niñez y Adolescencia instalados;
  - ii) 17 secretarías departamentales de niñez y adolescencia capacitadas en habilidades y conocimientos en la protección integral y el interés superior del niño;
  - iii) 188 municipios con consejerías para los derechos de la niñez y la adolescencia (CODENI) instaladas.
- d) Alianzas estratégicas fortalecidas para articular y coordinar procesos y programas con organismos del Estado paraguayo, ONG, iglesias, empresas y la cooperación internacional.
  - e) Movilización de los integrantes del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, informados y sensibilizados sobre problemáticas de la niñez y la adolescencia.
  - f) Actividades coordinadas con fiscales, defensores y jueces de la niñez y la adolescencia, a fin de agilizar el desarrollo de procesos que garanticen el interés superior del niño.
  - g) Servicio FONO AYUDA línea 147, para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato, implementado en el marco de la transferencia de la ONG BECA a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, de cobertura nacional, gratuita, con equipo técnico multidisciplinario para la recepción de llamadas, con el apoyo financiero de Plan Paraguay y el UNICEF.
  - h) Instalación de redes de protección de la niñez y la adolescencia en: Alto Paraná, Concepción, Misiones, Cordillera y Paraguari, para preparar a los adolescentes voluntarios en derechos, valores, responsabilidades, educación sexual y reproductiva, en el marco del Proyecto 1 x 100. Actualmente tiene 25.520 beneficiarios.
  - i) Implementación del Paseo de los derechos en acción conjunta con Global Infancia y el financiamiento de Petrobras, en el departamento Central, distritos de: Villa Elisa, Mariano R. Alonso; Caaguazú: Coronel Oviedo; Itapúa: Encarnación; Alto Paraná: Ciudad del Este; y Concepción: Concepción, beneficiando a 12.725 niños, niñas y adolescentes.
  - j) Foros sobre primera infancia en los departamentos de Amambay, Guairá, Itapúa y Boquerón; e instalación de la primera infancia en la agenda del MERCOSUR y Estados asociados.
  - k) Taller sobre restitución internacional de menores para la aplicación efectiva del Convenio de La Haya con participación de jueces, fiscales, defensores de la niñez y la adolescencia, consejeras de CODENI, Policía Nacional, miembros del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, ONG, entre otros.
  - l) Encuentro con ONG nucleadas en la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA).

- m) Encuentro con organismos de cooperación internacional con sede en el país: Unión Europea, BID, BIRF, OEI, OIT, UNICEF, OIM, entre otros.
- n) Elaboración, validación, aprobación y lanzamiento del Manual de procedimiento para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato.
- o) Encuentros estratégicos con gobernadores, intendentes, concejales municipales, autoridades sanitarias, educativas, Policía Nacional, jueces, fiscales y defensores de la niñez y la adolescencia.
- p) Encuentros de formación conjunta de consejeros/as de CODENIs y secretarios/as departamentales de niñez y adolescencia para coordinar el desarrollo de una agenda de protección en cada departamento geográfico, en convenio con la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Global Infancia, BECA, Plan Paraguay y el UNICEF.
- q) Programa de mejoramiento en el funcionamiento del "Hogarcito" del centro de adopciones dependiente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia: equipamiento, profesionales especializados en la atención integral con apoyo de la Itaipú Binacional.
- r) Compra de inmueble para el asiento del "Hogarcito" del centro de adopciones dependiente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con presupuesto del Estado paraguayo.
- s) Aprobación del Proyecto niñez, incluido MERCOSUR, con los fondos de convergencia del MERCOSUR: implementación de centros de desarrollo de capacidades para la inclusión social de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo en zonas fronterizas, beneficiando a 800 familias de Asunción, Lambaré, Ciudad del Este, Hernandarias y Presidente Franco, cuya implementación se inicia en 2008.
- t) Aprobación del proyecto Estrategia regional de lucha contra la trata y el tráfico de niñas, niños y adolescentes para fines de explotación sexual en el MERCOSUR, con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a implementarse en Ciudad del Este, capital del departamento del Alto Paraná.
- u) Implementación del proyecto Combate y prevención de la explotación sexual comercial infantil en la ciudad de Encarnación, en convenio con el municipio local y el financiamiento de la entidad binacional YACYRETA, beneficiando a 86 niños, niñas y adolescentes.
- v) Proyecto Hogar Ara Pyahu Mitaí, implementación en el marco del Convenio de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Itaipú Binacional; para hacer efectiva la implementación del Plan Nacional de Acción por la infancia, beneficiando a 30 niños y adolescentes sin vinculación familiar, con adicciones de variada índole y víctimas de múltiples vulneraciones, de la zona capital.

- w) Programa Emprendiendo la vida laboral, Convenio de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Itaipú Binacional, para estudiantes del tercer curso de educación media de la ciudad de Asunción, beneficiando a 202 adolescentes, quienes con pasantías supervisadas desarrollan la experiencia en 70 empresas que se adhieren al programa en el marco de la responsabilidad social. Para 2008 se tiene previsto beneficiar a 310 adolescentes.
- x) Cabe señalar que el programa contempla el desarrollo de habilidades básicas, uso de la tecnología y capacidades que le permitan al pasante relacionarse adecuadamente con el público y los empresarios. Los pasantes reciben el 60% del salario mínimo vigente, capacitación y beneficios del seguro social.
- y) Pasantía de cuatro profesionales de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el Instituto Asturiano de Infancia, Familia y Adolescencia en Oviedo (España).
- z) Incorporación del Paraguay en la Red Latinoamericanos/Desaparecidos y apertura del portal web [www.paraguayosdesaparecidos.org](http://www.paraguayosdesaparecidos.org), convenio de cooperación entre el Ministerio del Interior, Save the Children Suecia y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- aa) Rendición de cuentas de la gestión de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco de la celebración de los 17 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, en un acto social, cultural y artístico realizado bajo la denominación de "Mitãnguera Rehehápe" (por los niños), el 13 de agosto de 2007, en el salón de convenciones del Hotel Excelsior, con el apoyo de la Itaipú Binacional.
- bb) Instalación de la Red de acogimiento familiar del Centro de Adopciones con la Fundación Corazones por la Infancia y la ONG Enfoque Niñez.
- cc) Veinticinco proyectos referidos a promoción, protección, prevención de riesgos y restitución de derechos, destacándose los financiados por el Presupuesto general de gastos de la Nación, entregados por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia a las ONG para desarrollar programas como los que se mencionan a continuación:
  - i) Proyecto: Instalación, fortalecimiento y seguimiento a concejos municipales y CODENI; Fundación FORTALESER: entrega de 400 millones de guaraníes para formar y capacitar a los consejeros de CODENI con presupuesto del Estado en los departamentos de Concepción, Alto Paraguay, Amambay, Alto Paraná, Canindeyú, Misiones, Itapúa, Ñeembucú, Central y Capital, constituyéndose las actividades de este proyecto en la más amplia difusión de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución nacional, la Ley N° 1680/01, el Código de la Niñez y la Adolescencia y leyes concordantes en el marco de la implementación de la Política, Plan Nacional de acción por la infancia y los planes sectoriales.

- ii) Centro de atención, prevención y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes (CEAPRA). Entrega de 350 millones de guaraníes para la ejecución del proyecto "Atención a niños y adolescentes en situación de explotación sexual comercial en Ciudad del Este" que beneficia a niños, niñas y adolescentes, con un enfoque integral y multidisciplinario orientado a la restitución de los derechos a la vida libre de violencia, la salud, familia, educación, recreación, identidad y asistencia jurídica.
- iii) Fundación Teresiana. Recibió una transferencia de 150 millones de guaraníes para el desarrollo del proyecto tendiente a la promoción y difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes; el objetivo principal es descubrir el valor de la vida y la familia, protección y atención integral, para disminuir la presencia de niños, niñas y adolescentes en las calles de Asunción.
- iv) ADRA Paraguay (Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales). Recibió la suma de 140 millones de guaraníes para el proyecto "Operativo amistad en calle, hacia un nuevo rumbo" que pretende incrementar la inclusión social de niños, niñas y adolescentes en situación de calle de la zona de la terminal de ómnibus de Asunción. Se implementaron propuestas recreativas, deportivas, talleres de autoestima, sexualidad y prevención del consumo de alcohol y otras sustancias tóxicas, asistencia física, emocional, sanitaria y orientación para fortalecer valores e incrementar habilidades a partir de nuevos aprendizajes.
- v) Fundación Don Bosco. Con una transferencia de 190.520.000 guaraníes para ejecutar el proyecto "Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social", con el objetivo de lograr una mayor calidad de vida para los niños, niñas y adolescentes en situación de calle; contempla la protección y desarrollo integral, salud que genere bienestar físico, psicológico, espiritual y sobre todo una educación que los haga protagonistas de sus propios procesos; beneficia a unos 100 niños, niñas y adolescentes.
- vi) Fundación Divino Niño. Se ha transferido la suma de 100 millones de guaraníes para el programa "Color de esperanza" que busca contribuir a la disminución de la pobreza en la ciudad de Encarnación, a partir del ejercicio de los derechos a la salud, la educación y la protección familiar por parte de los niños, niñas y adolescentes trabajadores en la vía pública; desarrolla capacidades de acuerdo al ciclo de vida en el que se encuentran, beneficiando a unos 100 niños, niñas y adolescentes de 5 a 12 años.
- vii) Centro de rehabilitación Tekove Pyahu. Recibió la suma de 150 millones de guaraníes para desarrollar el "Proyecto de rehabilitación del niño y adolescente adicto a sustancias psicoactivas en situación de calle"; contribuye a la intervención social para la acogida, tratamiento y reinserción laboral de niños y adolescentes drogodependientes, beneficiando a 30 niños y adolescentes.
- viii) Grupo Luna Nueva. Con una transferencia de 150 millones de guaraníes para implementar el "Proyecto de reapertura del albergue para niñas y adolescentes

en proceso de desvinculación de explotación sexual comercial y sus hijos e hijas", su objetivo principal consiste en acompañar a niñas explotadas sexualmente en su proceso de realización personal, procurando el desarrollo de sus potencialidades y recursos individuales y colectivos que les permita asumir de manera autogestionada la defensa de sus derechos y elevar la calidad de vida de las mismas, beneficia a 20 niñas y adolescentes.

- ix) Fundación Kuña Mimbi. El aporte fue de 50 millones de guaraníes para el proyecto "Kuña Mimbí Róga" cuyo objetivo es la puesta en marcha de un albergue transitorio para niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual o maltrato físico y psicológico; ofrece apoyo psicológico, social, legal y espiritual; se promoverá la reinserción en la educación formal y la inclusión en talleres de educación a fin de lograr un mayor desarrollo de sus potencialidades.
- x) Hogar Esperanza. Dependiente de la Iglesia Anglicana, recibió una transferencia de 50 millones de guaraníes para el "Proyecto de atención integral a niños y niñas albergados en el Hogar Esperanza"; brinda asistencia psicológica, estimulación temprana, cobertura sanitaria de prevención, alimentación e higiene a los niños y niñas albergados.
- xi) Centro de Estudios en Derechos Humanos, Niñez y Juventud (CENIJU): Recibió 100 millones de guaraníes para trabajar por el fortalecimiento de 37 CODENI, distribuidas de la siguiente manera: Asunción 1, Central 19, Paraguari 17.

692. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República, presenta el tercer informe periódico del Estado paraguayo sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, recogiendo la visión, misión y compromiso de quienes con su mirada crítica y participación en los talleres y encuentros estratégicos, convertidos en espacios para difundir los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, y las recomendaciones de los miembros del Comité de Derechos del Niño, producto de los informes anteriores, señalándonos los avances, expectativas, preocupaciones, perspectivas y desafíos para un constante fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Paraguay.

693. Agradecemos al UNICEF Paraguay por la importante y constante cooperación en todas las actividades orientadas a la promoción y difusión de derechos, protección, prevención de riesgos y elaboración del presente informe sobre el cumplimiento en el país de la Convención sobre los Derechos del Niño.

694. Asimismo, garantizar la vigencia de los derechos de la niñez y la adolescencia y el compromiso asumido por el Paraguay para promover una ciudadanía informada en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y avanzar hacia una sociedad inclusiva y con equidad, salud, educación y protección social que conduzca a la construcción de un Paraguay apropiado para todos los niños, niñas y adolescentes.

## ANEXOS

### Anexo I

#### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADRA	Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales
AIEPI	Enfermedades prevalentes de la infancia
BECA	Base Educativa y Comunitaria de Apoyo
CECTEC	Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina
CCA	Evaluación común del país del sistema de Naciones Unidas
CEPEP	Centro Paraguayo de Estudios de Población
CENIJU	Centro de Estudios de Niñez y Juventud
CDIA	Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CIRD	Centro de Información y Recursos para el Desarrollo
CNA	Código de la Niñez y la Adolescencia
CODENI	Consejerías Municipales de Niñez y Adolescencia
CONADIPI	Coordinadora Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia
CONAETI	Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los/las Adolescentes
CONASICA	Comité Nacional para la Protección Integral de la Niñez en Situación de Calle
CONNAT	Coordinadora Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores
DIPLANP	Dirección del Plan de la Estrategia de lucha contra la pobreza
DGEEC	Dirección General de Estadística, Encuestas, y Censos
EEB	Educación escolar básica
EM	Educación media
ENDSSR	Encuesta nacional de demografía y salud sexual y reproductiva
EPH	Encuesta permanente de hogares
FES	Fondo de Equidad Social
IDH	Índice de desarrollo humano
ICV	Índice de calidad de vida

INAN	Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INDI	Instituto Nacional del Indígena
INECIP	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales
INPRO	Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales
IPG	Índice de priorización geográfica
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
IPPF	Federación Internacional de Planificación de la Familia
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MECOVI	Encuestas y la Medición de las Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe
MICS	Encuesta de indicadores múltiples por conglomerados
MIDRI	Disability Rights Internacional
MSP y BS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MJT	Ministerio de Justicia y Trabajo
MPDL	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad
NBI	Necesidades básicas insatisfechas
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PNA	Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia
PNAMI	Programa Nacional de aseguramiento maternoinfantil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POLNA	Política nacional de niñez y adolescencia
PRIOME	Programa Nacional de igualdad de oportunidades y resultados para la mujer en la educación

PROAN	Programa Nacional de complementación alimentaria y nutricional
REDNAMI	Red Nacional de Prevención y Atención del Maltrato Infantil
RPPS	Red de Protección y Promoción Social
SAS	Secretaría de Acción Social
SENAA	Servicio Nacional de Albergues y Abrigo
SENAAI	Servicio Nacional de Atención a Adolescentes Infractores
SET	Subsecretaría de Estado de Tributación
SNNA	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
SNPPI	Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia
SSEAF	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
STP	Secretaría Técnica de Planificación
UNA	Universidad Nacional de Asunción
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia del Gobierno de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

## Anexo II

### LISTA DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

- Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA)  
ALDEA SOS  
Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA)  
Centro de Estudios en Niñez y Juventud (CENIJU)  
Centro de Investigación Multidisciplinario para el Desarrollo (CINDE)  
Consejerías Municipales de Niñez y Adolescencia (CODENI):
- Asunción
  - Caazapá
  - Coronel Oviedo
  - Capitán Miranda
  - San Alberto
  - San Cosme y Damián
  - La Paz
  - Mcal. Estigarribia
  - Pedro Juan Caballero
  - San Estanislao
  - Yby Yaú
- Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia (Departamento de Cordillera)  
Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia de Coronel Oviedo (Departamento de Caaguazú)  
Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los/las Adolescentes (CONAETI)  
Coordinadora Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (CONNAT)  
Coordinadora Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (CONADIPI)  
Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA)  
Defensoría del Pueblo  
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Pilar)  
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)  
Fundaciones:
- Piche Róga
  - Teresiana
- Amor y Esperanza  
Global Infancia  
Gobernaciones:
- Boquerón
  - Caaguazú
  - Itapúa
  - Amambay
- Grupo Luna Nueva  
Hogares de Abrigo:
- Oga Mimbi
  - Don Bosco Róga
  - Tekove Pyahu

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INCECIP)

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)

Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)

Instituto Nacional del Indígena (INDI)

Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" (ISE)

Junior Achievement Paraguay

Junta Departamental de Boquerón

Junta Municipal de Filadelfia

Junta Municipal de Mariscal Estigarribia

Líderes Indígenas de Presidente Hayes y Puerto Pinasco

Miembro del Comité por los Derechos del Niño y Niña - Sra. Rosa María Ortiz

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Ministerio de Educación y Cultura (MEC):

- Departamento de Proyectos
- Dirección de Educación Especial
- Dirección de formación docente
- Dirección General de Supervisión Educativa
- Supervisores Educativos
- Directores y Docentes

Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT):

- Dirección General del Registro Civil de Estado
- Dirección General del Servicio Nacional de Albergues y Abrigos (SNAA)
- Dirección Internacional
- Servicio Nacional de Atención al Adolescentes Infractores (SNAAI)

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

- Dirección de Derechos Humanos

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS):

- Dirección de Bienestar Social
- Dirección de Salud Mental
- Dirección General de Hospitales
- Dirección General de Programas de Salud y Atención Integral a la Niñez y Adolescencia

Ministerio público

Ministerio de la Defensa Pública

Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Plataforma nacional de grupos y organizaciones de niños, niñas y adolescentes del Paraguay

Poder Judicial:

- Camaristas
- Magistrados y magistradas
- Unidad de DDHH-Corte Suprema de Justicia

Policía Nacional:

- Departamento de Asuntos familiares
- Sistema de Emergencia 911
- Departamento de Identificaciones
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

Programa de atención integral a la niñez y adolescencia (PRAINIA)

Programa Nacional de complementación alimentaria y nutricional (PROAN)

Programa Nacional de SIDA (PRONASIDA)

Rotary Club de Asunción

Secretaría de Acción Social (SAS)

Secretaría Nacional de Deportes (SND)

Secretaría de la Mujer (SM)

Secretaría Nacional de Repatriados (SNR)

Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)

Secretarías de Niñez y Adolescencia de los departamentos de :

- Cordillera
- Guairá
- Central
- Boquerón
- Misiones
- Amambay
- Caaguazú
- Canindeyú
- Alto Paraná
- Itapúa

Secretaría Técnica de Planificación (STP)

Servicio de Amor y Vida (SEAVI)

Servicio Social Mennonita

Transparencia Paraguay

Tribunal Superior de Justicia Electoral

Unión de Comunidades Indígenas de la Nación Yshir (UCINY)

La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia agradece a los representantes de instituciones del Estado paraguayo, ONG y de niños, niñas y adolescentes y al UNICEF que tuvieron la gentileza de participar en las actividades del proceso de elaboración del tercer informe periódico del Estado paraguayo sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### Anexo III

#### BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

AMAR, Unión Europea, Secretaría de Acción Social, Roberto Céspedes. Estudio Registro Civil, 2002.

Aportes por escrito al proceso de consulta y validación para la elaboración del tercer informe periódico del Estado paraguayo sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño:

- BECA, 2006,
- Celeste Houdin, Representante de las ONG ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, 2007,
- CONADIPI, 2007,
- CONAETI, 2006,
- Defensoría del Pueblo, 2006,
- Despacho de la Primera Dama, 2007,
- Dra. María Francisca Prette de Villanueva, miembro del Tribunal de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia, 2007,
- Dirección General de Planificación Educativa y Cultural, MEC, 2007,
- Dirección de Planificación, MEC, 2007,
- Global Infancia, 2006/2007,
- Ministerio de Agricultura y Ganadería; Dirección de Educación Agraria, 2007,
- Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General de Planificación Educativa y Cultural, 2007,
- Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General de Planificación, 2007,
- Ministerio de Justicia y Trabajo, SENAAI, 2006/2007,
- Ministerio de Justicia y Trabajo, SENAA, 2007,
- Ministerio de Justicia y Trabajo, Dirección del Registro Civil, 2007,
- Ministerio Público, Centro de Atención a Víctimas y Testigos, 2007,
- Ministerio Público, Eulogia Mercedes Gómez Fleitas-Miembro CNNA, 2007,
- Ministerio de Relaciones Exteriores, 2006,
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, PRONASIDA, 2006/2007,

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección de Promoción de la Salud, 2006/2007,
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, INAN, 2006/2007,
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Bienestar Social, 2006/2007,
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Programas, 2006/2007,
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección de Salud Mental, 2006/2007,
- Plataforma nacional de grupos y organizaciones de niños, niñas y adolescentes del Paraguay, 2006,
- Policía Nacional, Departamento de Identificaciones, 2007,
- Secretaría de Acción Social, 2007,
- Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales,
- Secretaría de la Mujer, 2006/2007,
- Secretaría de la Nacional de la Niñez y la Adolescencia, 2006/2007,
- Secretaría de la Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Centro de Adopciones, 2008/2007,
- Unidad Regional de DDHH/Alto Paraná, 2006.

Banco Central del Paraguay. Informe económico, abril 2005.

Banco Mundial, ONUD, BID, OIT. Estrategia nacional de reducción de la pobreza y la desigualdad social, 2002.

BASE.IS, Banco Mundial y PNUD. Juventud y exclusión social en el Paraguay, 2002.

BECA, Celeste Houdin. Presentación sobre la mujer y la infancia en Paraguay: el doble dividendo de la igualdad de género, Primer seminario internacional "Construyendo la cultura del buen trato", diciembre 2006.

BECA, SNNA, UNICEF, BICE. S. Barba. Presentación servicio FONO AYUDA 147, Primer seminario internacional "Construyendo la cultura del buen trato", diciembre 2006.

CEPEP, USAID, IPPF. Encuesta nacional de demografía y salud sexual y reproductiva/ENDSSR, 2004.

BECA, Houdin C., López S./Coordinadora por los derechos de la infancia y la adolescencia. Informe DDHH, CODEHUPY. Avances y retrocesos para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

CDIA; Presentación "Talleres de consulta a niños y adolescentes sobre violencia-Informe Paraguay 2005/2006", diciembre 2006.

CDIA/OIT/UNICEF. Plan Nacional de erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, diciembre 2003.

CODEHUPY. Informes de derechos humanos en el Paraguay, 2005/2006.

CONFETI. Plan Nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo de los adolescentes, 2003.

Informe sobre tráfico de personas: [spanish.paraguay.usembassy.gov/informe\\_sobre\\_trafico\\_de\\_personas\\_paraguay](http://spanish.paraguay.usembassy.gov/informe_sobre_trafico_de_personas_paraguay), 2006.

Informe de la Red de Protección y Promoción Social: Programa Tekopora, Abrazo y Prodeco, Secretaría de Acción Social [www.sas.gov.py](http://www.sas.gov.py).

Grupo Luna Nueva. La trata de personas en el Paraguay: Diagnóstico exploratorio sobre el tráfico y/o trata de personas con fines de explotación sexual, Buenos Aires, OIM, junio 2005.

Juan Miguel Petit, Relator Especial Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Informe sobre explotación sexual comercial, Paraguay 2004.

José Gaspar Britos. Explotación sexual comercial de niñas y adolescentes, OIT/IPEC, 2002.

MEC. Información sobre los resultados de los planes, programas, proyectos y actividades que implementa el MEC, dirigidos a la población comprendida entre 0 y 18 años, diciembre 2006.

MEC. Presentación "Realidad Educativa Paraguaya", diciembre 2006. Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales Educativa Paraguaya, diciembre 2006.

Ministra de Educación y Cultura, Sra. Blanca Ovelar de Duarte en el tercer foro "Invertir en la gente", <http://www.gastosocial.org.py>, agosto 2006.

MSP y BS, Unidad de Administración de Préstamos Internacionales. Programa Nacional de aseguramiento maternoinfantil, Gacetilla. Paraguay, 2006.

Moreno A. y Beca. Estudio sobre la explotación sexual a niños, niñas y adolescentes, AMAR, 2000.

OIT-IPEC/UNICEF. Seguimiento de indicadores sobre niñez trabajadora de Paraguay, Asunción, 2003.

PNUD. "Informe Nacional sobre Desarrollo Humano Paraguay 2003", Asunción, 2003.

PNUD, FNUAP, UNICEF. Presentación "Invertir en la Gente", Proyecto Gasto Social, 2006.

Presentaciones del primer seminario taller internacional "Construyendo la cultura del buen trato", diciembre 2006:

- BECA, Celeste Houdin. "La mujer y la infancia en Paraguay. Desigualdad y violencia de género".
- BECA, Celeste Houdin. "La mujer y la infancia en Paraguay. El doble dividendo de la igualdad de género".
- SNNA, Políticas públicas en el sistema nacional de la niñez y la adolescencia.

- SNNA/BECA, Silvana Barba, Programa Nacional "FONO AYUDA 147, Servicio de atención telefónica para niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato.

Presidente de la República, Sr. Nicanor Duarte Frutos, Programa de Gobierno 2003-2008. Agenda para un país mejor, [www.presidencia.gob.py](http://www.presidencia.gob.py), 2004.

Programa Umbral Paraguay, Una Causa Nacional, Consejo Presidencial de Modernización de la Administración Pública, [www.programaumbral.gov.py](http://www.programaumbral.gov.py).

Sistema de Naciones Unidas. Evaluación común del Paraguay (CCA), 2005.

SNNA/Consejo Nacional de la Niñez, Política nacional de niñez y adolescencia, julio 2003.

SNNA/Consejo Nacional de la Niñez, Plan Nacional de acción por la niñez y adolescencia, julio 2003.

SNNA, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad: Informe de consultoría para visualizar las acciones de implementación de la Política nacional de niñez y adolescencia y el Plan Nacional de Acción por la niñez y la adolescencia, marzo 2005.

SNNA. Construir otro Paraguay para los niños, niñas y adolescentes, junio 2003.

STP/DGEEC. Segundo Censo nacional de población y vivienda 2002.

STP/DGEEC. Encuesta permanente de hogares (EPH) 2003, 2004, 2005.

STP/DGEEC. Encuesta permanente de hogares 2002, Módulo sobre capital social.

STP/DGEEC. Presentación "Estadísticas de genero", septiembre 2006.

STP/DGEEC. Pueblos indígenas del Paraguay, resultados finales Censo 2002.

STP/DGEEC. Tríptico niñez, 2004.

STP. Séptimo informe de gestión de Gobierno enero-diciembre 2006 [www.stp.gov.py](http://www.stp.gov.py).

Transparencia Internacional. Encuesta nacional sobre corrupción, Asunción, 2004.

UNICEF. Principales Resultados de la Cooperación 2002-2006, políticas públicas e inversión en la infancia, <http://www.unicef.org/paraguay>.

UNICEF, BECA, J. Betancourt. Análisis de situación sobre el maltrato infantil, 1999.

UNICEF, J. Betancourt. Sistematización del proyecto "Fortalecimiento al Modelo CODENI", 2004.

UNICEF. Estado mundial de la infancia, 2007.

UNICEF. Estado mundial de la infancia 2004.

FNUAP, ADEPO, Céspedes, Roberto. Análisis sociohistórico de estructuras familiares y pobreza en la familia y pobreza en el Paraguay, 2004.

-----